BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5357

Viedma, 25 de Mayo de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 72 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 72)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 493

Viedma, 5 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. Nº 92.241-S-2.014, del registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las promociones automáticas de los agentes comprendidos en la Ley L N° 1844, con funciones en los distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud y de este Organismo Central;

Que se trata de promociones a las categorías inmediatas superiores que no fueron gestionadas oportunamente;

Que las promociones de categoría se encuadran dentro de los términos de los Arts. 8°, 13, 24 y 34, Anexo II de la Ley L N° 1844;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover al personal que revista en el Escalafón de la Ley L N° 1844, al reunir los requisitos exigidos;

Que a fojas 166, ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo normado por el Art. 33 de la Ley H N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01482-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L Nº 1844 con funciones en los distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud y en este Organismo Central, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 8°, 13, 24 y 34, Anexo II de la Ley L N° 1844.-

Art. 2º - Por la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de las diferencias de categorías desde la fecha que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

———————————

Anexo al Decreto Nº 493

PROMOCIONES AUTOMÁTICAS PERSONAL PLANTA PERMANENTE

ESCALAFÓN LEY L Nº 1844

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
657296	0	AMBIADO YAHUAR MARIA SILVINA	27223485680	4414000001	ADANIL	Administrativo	11	20100401	12	20130401
659122	1	RANINQUEO GLADI BEATRIZ	27230951239	4414000001	ADANIL	Administrativo	8	20120501	9	20140501
660288	6	GARMENDIA JUAN CARLOS	24203065503	4414000001	ADANIL	Servicio de Apoyo	5	20111201	6	20131201
661823	5	GONZALEZ DIEGO NICOLAS	20270914854	4414000001	ADANIL	Servicio de Apoyo	3	20110801	4	20130801
661286	5	JUANICO, GRACIELA	27163829334	4414000001	ADANIL	Servicio de Apoyo	4	20120101	5	20140101
660081	6	LATUF JOSE GABRIEL	20218472010	4414000001	ADANIL	Servicio de Apoyo	5	20110401	6	20130401
657497	1	IBARRA NORMA BEATRIZ	27145301349	4414000001	ALLEN	Administrativo	10	20110601	11	20140601
659704	1	LEAL PABLO DANIEL	20268546791	4414000001	ALLEN	Administrativo	6	20110601	7	20130601
657412	2	PARRA MARIA SANDRA	27183055343	4414000001	ALLEN	Administrativo	10	20110601	11	20140601
657617	6	SANDOVAL MONICA BEATRIZ	27176316204	4414000001	ALLEN	Administrativo	11	20100901	12	20130901
659403	4	ANTINAO DANTE JAVIER	20227837978	4414000001	ALLEN	Asistencial	8	20110901	9	20130901
658900	4	ARIAS ELVIRA	27168168123	4414000001	ALLEN	Asistencial	13	20110101	14	20140101
653218	7	AVILA NILDA RUTH	27116790071	4414000001	ALLEN	Asistencial	15	20091201	16	20131201
653660	3	BARRIENTOS IRMA	27107377048	4414000001	ALLEN	Asistencial	16	20100101	17	20140101
653101	6	CORIHUALA LIDIA ESTER	27107699185	4414000001	ALLEN	Asistencial	15	20090801	16	20130801

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
659694	0	CURIN SOTO FLOR ANGELICA	27928685263	4414000001	ALLEN	Asistencial	7	20110401	8	20130401
653528	3	FALKENSTEIN MARIA ESTHER	27059626189	4414000001	ALLEN	Asistencial	15	20100601	16	20140601
661681	0	FLORES CLAUDIA MABEL	27225370538	4414000001	ALLEN	Asistencial	4	20110501	5	20130501
653763	4	GARRIDO NELDA EDITH	27137790802	4414000001	ALLEN	Asistencial	16	20100601	17	20140601
659305	4	GOMEZ ANA MARIA	23062361204	4414000001	ALLEN	Asistencial	8	20110401	9	20130401
653259	4	IMAS MIRTA EDITH	20130797963	4414000001	ALLEN	Asistencial	15	20100201	16	20140201
660148	0	MARDONES VICTOR EMILIANO	20220120598	4414000001	ALLEN	Asistencial	6	20110801	7	20130801
653766	9	QUEZADA ANILDA	27107698928	4414000001	ALLEN	Asistencial	15	20090901	16	20130901
656967	6	RETAMAL GLADYS MABEL	27145301063	4414000001	ALLEN	Asistencial	10	20100611	11	20130701
655475	0	ROJAS MONICA NOEMI	27124714104	4414000001	ALLEN	Asistencial	12	20110501	13	20140501
652974	7	SAN MARTIN MONICA	23160601744	4414000001	ALLEN	Asistencial	13	20100701	14	20130701
661906	1	SEGUEL ELSA MERCEDES	27236483938	4414000001	ALLEN	Asistencial	4	20111201	5	20131201
653376	0	SISTERNA WALTER EDGARDO	20130797963	4414000001	ALLEN	Asistencial	15	20100401	16	20140401
652489	3	TRUJILLO JULIA	27132755588	4414000001	ALLEN	Asistencial	16	20100601	17	20140601
654105	4	VARGAS MARTA OFELIA	27142566317	4414000001	ALLEN	Asistencial	13	20101001	14	20131001
655203	5	ZARATE MARIA ELENA	27145943014	4414000001	ALLEN	Asistencial	12	20110101	13	20140101
653272	7	BASILIO MIGUEL ANGEL	20137793475	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	13	20110201	14	20140201
661014	9	BELTRAN NICOLAS MAXIMILIANO	20294090836	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	4	20110801	5	20130801
661169	9	BENEGAS FERNANDO MATIAS	23303950699	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	4	20111101	5	20131101
653265	9	ESCOBAR ALICIA MARIA	27137791620	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	15	20100201	16	20140201
657886	1	LEAL EMELINDA MARIA	27202124475	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	9	20110201	10	20140201
660578	8	MARTINEZ JESUS ADRIAN	23170887719	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	5	20120601	6	20140601
661072	2	MIRANDA SILVIA LORENA	27265480638	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	4	20110701	5	20130701
661309	8	NINO DANTE GABRIEL	20273012967	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	4	20120401	5	20140401
654780	0	PEREYRA RITA INES	27145303082	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	11	20100801	12	20130801
34151	7	PETRICIO JUAN CARLOS	20201969043	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	9	20100901	10	20130901
654206	9	RETAMAL LEONOR	27114302436	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	11	20100701	12	20130701
662347	6	RUIZ PABLO GASTON	20287813857	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	2	20110501	3	20130501
657494	7	SALAZAR NILDA SUSANA	27147881865	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	9	20100701	10	20130701
661267	9	BARRA SUSANA NOEMI	27220126612	4414000001	CAMPO GRANDE	Administrativo	5	20120201	6	20140201
660463	3	TOLOMEY CLAUDIA MARIA TERESA	27171815148	4414000001	CAMPO GRANDE	Administrativo	5	20120301	6	20140301
655516	0	HERNANDEZ NORMA CRISTINA	27127150937	4414000001	CAMPO GRANDE	Asistencial	12	20110301	13	20140301
661922	3	QUIROGA ANDREA LUISA	27295156584	4414000001	CAMPO GRANDE	Asistencial	4	20120201	5	20140201
656702	9	BERNAL CARLOS ADRIAN	23224738609	4414000001	CAMPO GRANDE	Servicio de Apoyo	10	20110101	11	20140101
661268	7	CORREA MARCELA HAYDEE	27202344556	4414000001	CAMPO GRANDE	Servicio de Apoyo	4	20120201	5	20140201
661957	6	TORRES MARIO	20257800424	4414000001	CAMPO GRANDE	Servicio de Apoyo	3	20120301	4	20140301
662028	0	UTRERAS PANES PATRICIA	27925004001	4414000001	CAMPO GRANDE	Servicio de Apoyo	3	20120601	4	20140601
660462	5	VERA SUSANA ADELA	27255331235	4414000001	CAMPO GRANDE	Servicio de Apoyo	5	20120301	6	20140301
659714	9	D'AMICO GRACIELA SUSANA	27230988515	4414000001	CAMPO GRANDE	Administrativo	8	20110401	9	20130401
658304	0	FUENTES SONIA CELIA	27226015359	4414000001	CAMPO GRANDE	Administrativo	9	20100901	10	20130901
661168	0	CENTENO CLAUDIA INES	27250473147	4414000001	CAMPO GRANDE	Asistencial	4	20111101	5	20131101
661622	4	CERDA MARIA LAURA	27312308253	4414000001	CAMPO GRANDE	Técnico	4	20110401	5	20130401
660310	6	CARES LIDIA ESTER	27203104583	4414000001	CATRIEL	Administrativo	7	20111201	8	20131201
660486	2	FERNANDEZ NELI BEATRIZ	27129789463	4414000001	CATRIEL	Administrativo	7	20120401	8	20140401
652770	1	PEREZ NELIDA MARGARITA	27121520252	4414000001	CATRIEL	Administrativo	17	20090501	18	20130501
661733	6	ACOSTA MONICA ADRIANA	27233646518	4414000001	CATRIEL	Asistencial	4	20110601	5	20130601
659454	9	CASTILLO VIVIANA BEATRIZ	27222586491	4414000001	CATRIEL	Asistencial	7	20111201	8	20131201
654322	7	CASTRO ESTELA MONICA	27182662963	4414000001	CATRIEL	Asistencial	13	20100701	14	20130701
661009	9	CAZORLA MARIA FERNANDA	27304964117	4414000001	CATRIEL	Asistencial	5	20110701	6	20130701
654112	7	FERNANDEZ HARRY MANUEL	23925068489	4414000001	CATRIEL	Asistencial	13	20100701	14	20130701
662033	7	JUSTINIANO MARIA GABRIELA	27248555675	4414000001	CATRIEL	Asistencial	4	20120601	5	20140601
661749	2	MOLINA LAURA MARIELA	27270029812	4414000001	CATRIEL	Asistencial	4	20110701	5	20130701
656506	9	NANCULEO PAULINA ROSA	23109130044	4414000001	CATRIEL	Asistencial	11	20110501	12	20140501
655806	2	PINERO MARIA MONICA	27216039974	4414000001	CATRIEL	Asistencial	13	20101201	14	20131201
660345	2	ROLAN PAMELA DE LOS ANGELES	27254579564	4414000001	CATRIEL	Asistencial	6	20111201	7	20131201
653567	4	FUENTES SUSANA ESTELA	27109339704	4414000001	CATRIEL	Servicio de Apoyo	15	20100601	16	20140601
656022	9	GUTIERREZ JUSTO PASTOR	20143892922	4414000001	CATRIEL	Servicio de Apoyo	10	20100401	11	20130401

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
656553	0	MATHUS MARIA ESTHER	27106212665	4414000001	CATRIEL	Servicio de Apoyo	10	20110101	11	20140101
661621	6	SANTOS SILVIA ROXANA	27267028589	4414000001	CATRIEL	Técnico	4	20110401	5	20130401
657573	0	REINAO MONICA MIRIAM	27140665407	4414000001	C. BROMAT. VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	9	20100701	10	20130701
27556	5	RUSSO EDDIE ROBERTO	20203393203	4414000001	CERVANTES	Administrativo	10	20100501	11	20130501
661654	2	BRAVO IVANA MARCELA	27284020389	4414000001	CERVANTES	Asistencial	4	20110401	5	20130401
656681	2	CASTRO CLAUDIA LILIANA	27178848009	4414000001	CERVANTES	Asistencial	11	20110201	12	20140201
656871	8	CRAVOTTA IRIS BEATRIZ	23124102804	4414000001	CERVANTES	Asistencial	11	20110501	12	20140501
660454	4	SEPULVEDA LORNA IVANA	27270319233	4414000001	CERVANTES	Asistencial	6	20120301	7	20140301
653788	0	VAZQUEZ LUIS D	20137179963	4414000001	CERVANTES	Asistencial	16	20100601	17	20140601
660351	3	BENAVIDEZ JOSE EUGENIO	20218472541	4414000001	CERVANTES	Servicio de Apoyo	5	20120101	6	20140101
660266	5	COLL JUAN PABLO	20276857178	4414000001	CERVANTES	Servicio de Apoyo	5	20111001	6	20131001
780035	5	VILLARRUEL MARCELO ALEJANDRO	20179882141	4414000001	CERVANTES	Servicio de Apoyo	9	20100501	10	20130501
662030	2	VALLEJOS IVANNA ESTHER	27280379617	4414000001	CHICHINALES	Administrativo	5	20120601	6	20140601
658125	0	CHAGALLO MARIA CLAUDIA	27228105517	4414000001	CHICHINALES	Asistencial	10	20101201	11	20131201
661697	6	CURIQUEO NORMA ISABEL	27256369007	4414000001	CHICHINALES	Asistencial	4	20110601	5	20130601
655583	7	LASTRA FABIAN	20201245711	4414000001	CHICHINALES	Asistencial	12	20110401	13	20140401
658843	2	LLANCAO MARIA NORMA	27213895570	4414000001	CHICHINALES	Asistencial	11	20110501	12	20140501
662319	0	QUEZADA MARIELA ALEJANDRA	27285777076	4414000001	CHICHINALES	Asistencial	3	20110401	4	20130401
655724	4	RAYNAL GLADYS AMANDA	27206899137	4414000001	CHICHINALES	Asistencial	11	20101001	12	20131001
661752	2	TRINCHERI ROSANA HAYDEE	27169590309	4414000001	CHICHINALES	Asistencial	4	20110701	5	20130701
660357	2	YANCARLOS MONICA GRACIELA	27185210486	4414000001	CHICHINALES	Asistencial	6	20111201	7	20131201
661695	0	ANTUNEZ JULIO DANTE	20232209713	4414000001	CHICHINALES	Servicio de Apoyo	3	20110501	4	20130501
20591	5	CALFUMIL HILDA BEATRIZ	27181930492	4414000001	CHICHINALES	Servicio de Apoyo	10	20110601	11	20140601
654957	8	GALARZA NORMA I	23172843174	4414000001	CHICHINALES	Servicio de Apoyo	11	20110201	12	20140201
661899	5	GARAT MARISA LILIANA	27246487605	4414000001	CHICHINALES	Servicio de Apoyo	3	20111201	4	20131201
661898	7	GARCIA ANA MARIA	27213900221	4414000001	CHICHINALES	Servicio de Apoyo	3	20111201	4	20131201
659625	8	SINIGER, ANA ERICA	27203394840	4414000001	CHICHINALES	Servicio de Apoyo	6	20110601	7	20130601
661950	9	MUNOZ LORENA ANDREA	27254546831	4414000001	CHIMPAY	Administrativo	5	20120301	6	20140301
657843	8	SEPULVEDA WALTER GERARDO	20226845160	4414000001	CHIMPAY	Administrativo	11	20110101	12	20140101
655439	3	TORRES BLANCA IRIS	27137239316	4414000001	CHIMPAY	Administrativo	13	20100701	14	20130701
661012	9	ASENJO MARIA ELIZABETH	27238194100	4414000001	CHIMPAY	Asistencial	5	20110701	6	20130701
662012	4	AYALA NATALIA ELIZABETH	27254546769	4414000001	CHIMPAY	Asistencial	4	20120501	5	20140501
661951	7	BERGONDI LILIANA SILVIA	27166448803	4414000001	CHIMPAY	Asistencial	4	20120301	5	20140301
662010	8	CABEZA MARIA BELEN	27285600634	4414000001	CHIMPAY	Asistencial	4	20120501	5	20140501
661900	2	CARDENAS MUNOZ CLAUDIO	20187608709	4414000001	CHIMPAY	Asistencial	4	20111201	5	20131201
657965	5	FUENTES MAURICIO ROBERTO	20227309807	4414000001	CHIMPAY	Asistencial	10	20100401	11	20130401
658438	5	JARA BLANCA FLOR	27178281262	4414000001	CHIMPAY	Asistencial	14	20100601	15	20140601
659816	1	PINO MIRIAN SILVANA	27225865413	4414000001	CHIMPAY	Asistencial	7	20120401	8	20140401
654221	2	ACOSTA MARIA ANGELA	27141710465	4414000001	CHIMPAY	Servicio de Apoyo	15	20100601	16	20140601
661109	5	BASTIAS JORGE ARIEL	20207932079	4414000001	CHIMPAY	Servicio de Apoyo	4	20110901	5	20130901
657950	7	BRAVO HECTOR ANGEL	20111157368	4414000001	CHIMPAY	Servicio de Apoyo	9	20110401	10	20140401
660516	8	SALAMANCA HUMBERTO ANTONIO	20149638408	4414000001	CHIMPAY	Servicio de Apoyo	5	20120501	6	20140501
657480	7	BAMONDE SANDRA_LILIANA	27181006914	4414000001	CHOELE CHOEL	Administrativo	10	20110401	11	20140401
657367	3	FERNANDEZ NANCY	27179945709	4414000001	CHOELE CHOEL	Administrativo	11	20100501	12	20130501
661685	2	GALARZA VANINA PAULA	27235323341	4414000001	CHOELE CHOEL	Administrativo	5	20110501	6	20130501
653697	2	GUERRERO MIRTA	27172411482	4414000001	CHOELE CHOEL	Administrativo	15	20090901	16	20130901
661037	4	HERRERA MARIA DE LOS ANGELES	27262678143	4414000001	CHOELE CHOEL	Administrativo	6	20110701	7	20130701
651538	0	ROMAN MIRIAM	27117961295	4414000001	CHOELE CHOEL	Administrativo	17	20090601	18	20130601
656794	0	ALARCON NORMA EDITH	27115337268	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	11	20110301	12	20140301
654216	6	ALBARRAN DAGOBERTO	20925249573	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	13	20101201	14	20131201
660528	1	ARRUTI CLAUDIA BEATRIZ	27213897719	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	6	20120501	7	20140501
660360	2	BARBOSA JOSE CLAUDIO	20240957567	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	5	20110601	6	20130601
653502	0	BLANCO LOLA	27141711763	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	15	20100501	16	20140501
661977	0	COLUCCI CLAUDIA ANDREA	27255078823	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	4	20120501	5	20140501
661974	6	DELGADO FRESCO ARIADNA ELENA	27287821447	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	4	20120401	5	20140401
658773	8	ELOSEGUI ANGELICA ELENA	23165632974	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	11	20110201	12	20140201
651594	5	ELOSEGUI DE Q NORMA	27133907969	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	17	20090601	18	20130601

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
655521	7	ETCHEGARAY ANGELICA B	27102704253	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	12	20110501	13	20140501
656676	6	FERNANDEZ ELIDA NELLY	27142029451	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	11	20110201	12	20140201
659292	9	FERNANDEZ, LUZ MARINA	27186371556	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	7	20110601	8	20130601
660061	1	MICOLI LUCAS MATIAS	20261432316	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	5	20110601	6	20130601
659419	0	PERALTA, MARGARITA ISABEL	27166927523	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	8	20110601	9	20130601
656677	4	RAMIREZ SANDRA NOEMI	27224952029	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	11	20110201	12	20140201
659412	3	ROJAS, HECTOR RAMON	20139565879	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	8	20110801	9	20130801
659293	7	ROMERO, LIDIA EDITH	27179945520	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	7	20110601	8	20130601
656107	1	SANDOVAL ZULEMA BEATRIZ	27176124860	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	14	20100601	15	20140601
654974	8	TORRES IRMA NELIDA	27133907489	4414000001	CHOELE CHOEL	Asistencial	14	20100601	15	20140601
660328	9	CARDOSO GRACIELA SILVIA	27166447882	4414000001	CHOELE CHOEL	Servicio de Apoyo	5	20111201	6	20131201
658191	9	DUSCHEK ROBERTO CESAR	20166511802	4414000001	CHOELE CHOEL	Servicio de Apoyo	9	20110101	10	20140101
25899	7	FERNANDEZ JOSE LUIS	23149104909	4414000001	CHOELE CHOEL	Servicio de Apoyo	10	20110601	11	20140601
657929	9	FLORES NILDA ESTHER	27101854375	4414000001	CHOELE CHOEL	Servicio de Apoyo	9	20110501	10	20140501
657780	6	JORQUERA MARIO CESAR	20130299416	4414000001	CHOELE CHOEL	Servicio de Apoyo	9	20110101	10	20140101
654302	2	JUAREZ NORA MABEL	27064010412	4414000001	CHOELE CHOEL	Servicio de Apoyo	15	20100601	16	20140601
659256	5	PAULUCCI CESAR ANGEL	20207196712	4414000001	CHOELE CHOEL	Servicio de Apoyo	5	20120501	6	20140501
653077	0	PEREZ MARIA ESTELA	27165632724	4414000001	CHOELE CHOEL	Servicio de Apoyo	14	20090601	15	20130601
653850	4	RODRIGUEZ MARGA ELIDA	27130141817	4414000001	CHOELE CHOEL	Servicio de Apoyo	12	20100601	13	20130601
653457	0	VILLASUSO OMAR	20106526975	4414000001	CHOELE CHOEL	Servicio de Apoyo	15	20100601	16	20140601
652733	7	FERNANDEZ NORA EDITH	27143681446	4414000001	CINCO SALTOS	Administrativo	16	20090901	17	20130901
656534	4	HENRIQUEZ FRESIA DEL CARMEN	27213848912	4414000001	CINCO SALTOS	Administrativo	10	20100501	11	20130501
655595	0	MARCHAN GRACIELA DEL CARMEN	27140437641	4414000001	CINCO SALTOS	Administrativo	11	20110501	12	20140501
657723	7	MENDEZ LUISA MABEL	27170647349	4414000001	CINCO SALTOS	Administrativo	11	20101101	12	20131101
654760	5	PEREZ OLGA EDITH	27174289250	4414000001	CINCO SALTOS	Administrativo	13	20101201	14	20131201
657722	9	SOTO ANALIA DEL CARMEN	27223982234	4414000001	CINCO SALTOS	Administrativo	11	20101101	12	20131101
659414	0	SOTO MONICA ALICIA	27177129033	4414000001	CINCO SALTOS	Administrativo	7	20110701	8	20130701
656575	1	AYERRA MARILINA MARGOT	27217413414	4414000001	CINCO SALTOS	Asistencial	11	20101001	12	20131001
659363	1	HERRERA DARIO GABRIEL	20217412367	4414000001	CINCO SALTOS	Asistencial	7	20110601	8	20130601
661933	9	HERRERA NATALIA VANESA	27270945584	4414000001	CINCO SALTOS	Asistencial	4	20120201	5	20140201
657473	4	LAGOS ADOLFO DE LA ROSA	20206547015	4414000001	CINCO SALTOS	Asistencial	11	20101126	12	20131201
657432	7	LAGOS JOSE MARCELINO	20144207263	4414000001	CINCO SALTOS	Asistencial	11	20110501	12	20140501
656974	9	LAGOS NORMA MABEL	27136676801	4414000001	CINCO SALTOS	Asistencial	11	20110101	12	20140101
656574	3	MILESSI LUCIA INES	27131181278	4414000001	CINCO SALTOS	Asistencial	11	20110101	12	20140101
655100	7	MUNOZ MARIA ISABEL	27182246676	4414000001	CINCO SALTOS	Asistencial	12	20100401	13	20130401
653644	4	NICOLINI EDY MABEL	27143683511	4414000001	CINCO SALTOS	Asistencial	16	20090401	17	20130401
653845	2	PONCE CAMILA	23131182694	4414000001	CINCO SALTOS	Asistencial	16	20090701	17	20130701
657643	5	QUIJADA LUIS ERNESTO	20217413282	4414000001	CINCO SALTOS	Asistencial	11	20100801	12	20130801
655100	9	RIQUELME MARIA ISABEL	27184946578	4414000001	CINCO SALTOS	Asistencial	12	20100401	13	20130401
656380	5	SEVA RAQUELDEL CARMEN	23113031514	4414000001	CINCO SALTOS	Asistencial	11	20100501	12	20130501
655154	8	ZUNIGA ESTHER DEL CARMEN	27170648884	4414000001	CINCO SALTOS	Asistencial	12	20100701	13	20130701
661893	6	AQUEVEQUE MARIO	23136674439	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	3	20111201	4	20131201
657316	9	BASCUNAN MARIA ISABEL	23162353624	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	9	20100401	10	20130401
661785	9	BRIONES ROMINA FERNANDA	27312261842	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	3	20110701	4	20130701
658966	9	CERDA JAVIER ALFREDO	20220124798	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	8	20100512	9	20130601
657501	3	CERDA ROSA INES	27128009243	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	9	20100601	10	20130601
658269	9	CHANDIA JUANA LUCRECIA	27140436300	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	9	20110201	10	20140201
660529	0	CHAVARRIA JOSE LUIS	20136675908	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	5	20120501	6	20140501
657502	1	GUTIERREZ MARIA ELIZABETH	27206549578	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	9	20100601	10	20130601
656429	1	INOSTROZA NELIDA	27106735080	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	10	20110501	11	20140501
656814	9	LAGOS DAGOBERTO	20120986822	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	11	20110401	12	20140401
658215	8	LOPEZ FELICINDA	27149935202	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	9	20110101	10	20140101
660449	8	MARCHANT PATRICIA SOLEDAD	27258605530	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	5	20120201	6	20140201
662234	7	MUNOZ JOSE RAMON	23184941589	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	2	20110501	3	20130501
658162	1	NEGRI SILVIA SUSANA	27176219470	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	11	20100901	12	20130901
662029	9	PERALTA FABIAN ANDRES	20317721154	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	3	20120601	4	20140601
651315	1	QUINTEROS ALDO HORACIO	20144369816	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	10	20110101	11	20140101

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
660256	8	SANCHEZ ROSANA CAROLA	27249759177	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	5	20111001	6	20131001
659873	0	SEPULVEDA ORFELINA DE LA CRUZ	27204022467	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	6	20120510	7	20140601
657650	8	SILVA MALVINA ESTHER	27120986444	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	9	20100801	10	20130801
660257	6	ZITAROSA MARIA MARTA	27270362287	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	5	20111101	6	20131101
652275	0	ARGA#ARAZ MARIA G	27110642283	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	16	20090401	17	20130401
659735	1	BENAVIDEZ NICOLAS MATIAS	20256791456	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	8	20110701	9	20130701
661240	7	BENEDETTO MARCELA ANDREA	27203067521	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	6	20120101	7	20140101
655430	0	BOBADILLA LETICIA G	27119042157	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	11	20100601	12	20130601
661230	0	CAMPOS CINTIA GABRIELA	27262186518	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	6	20111201	7	20131201
660492	7	CARAZO MARIELA EDITH	27243814001	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	7	20120401	8	20140401
656110	1	CASTILLO HECTOR ORLANDO	20169957542	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	12	20100501	13	20130501
656524	7	CONTRERAS JOSE BERNARDO	20223793496	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	11	20100901	12	20130901
654680	3	CRESPO MIRTA ZULMA	24060781555	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	14	20100401	15	20140401
660305	0	ESTALRRICH VERONICA ANAHI	27260099863	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	6	20110601	7	20130601
651379	4	LEIVA DE O ROSA	27109961162	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	14	20090801	15	20130801
653081	2	PAIENELAF BLANCA	27148000242	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	15	20090901	16	20130901
655665	5	SANDOVAL SILVIA F	27147071979	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	11	20100801	12	20130801
654542	4	SEGOVIA ANA PATRICIA	27185655178	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	12	20110101	13	20140101
780060	6	SEGOVIA MARIA ELBA	27168161137	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	13	20110201	14	20140201
655914	0	SOTTO RAUL	20084307220	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	17	20100201	18	20140201
661867	7	SUAREZ JUAN MARCELO	20236295436	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	5	20111001	6	20131001
51259	1	TORRES SANTOS MARIO ENRIQUE JU	20164072445	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	12	20110601	13	20140601
661714	0	ALCARAZ LARA JAVIER ALEJANDRO	20254659267	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	4	20110601	5	20130601
659407	7	ARBELOA SILVIA MONICA	27179596267	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	8	20110801	9	20130801
661927	4	BARRA JUAN ALBERTO	23319396489	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	4	20120101	5	20140101
659394	1	BUSTAMANTE DANIEL ALEJANDRO	23202925499	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	8	20110801	9	20130801
661773	5	CACERES CLAUDIA ANALIA	27280927975	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	4	20110601	5	20130601
654541	6	CANALES NORMA GLADIS	27105658546	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	12	20110101	13	20140101
658496	9	CARDENAS RUTH GRACIELA	27177844999	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	9	20101001	10	20131001
658556	6	CHICCHIARINI CLAUDIO MARCELO	20201226962	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	9	20110101	10	20140101
659519	7	CONSTAN-PENA MARIA TERESA	27125896427	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	8	20120601	9	20140601
661932	0	COSTA ALVAREZ SELVA	23183047434	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	4	20120101	5	20140101
658910	3	CURRIMAN MIRIANA AUDA	27175209552	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	9	20110101	10	20140101
655458	0	D PASCUA AMALIA BEATRIZ	27114080107	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	12	20110601	13	20140601
658507	8	GARRIDO MONICA VIVIANA	27220121939	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	9	20100901	10	20130901
651066	6	GOROZO DELIA PAOLA	27126360059	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	17	20100101	18	20140101
660963	0	HERRERA SARA ELIZABETH	27229447403	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	4	20120201	5	20140201
655392	3	MANRIQUE MIRIAM EDITH	27209730443	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	12	20110501	13	20140501
656627	8	MARDONES MARTA RAQUEL	27184451315	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	11	20110101	12	20140101
660262	2	MARIANO JORGE ADRIAN	20269991535	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	6	20110901	7	20130901
655676	0	MARTIN MARIA C	27113456189	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	12	20101001	13	20131001
661770	0	NUNEZ CESAR ALBERTO	20233843998	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	4	20110601	5	20130601
657064	0	ORELLANO ALICIA	27132756932	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	10	20100901	11	20130901
655150	5	PARRA GLORIA INES	23120204424	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	12	20100801	13	20130801
653179	2	RAMIREZ CRISTINA	27120203016	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	15	20100101	16	20140101
658364	4	ROJAS JANET PILAR	27219752933	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	10	20100601	11	20130601
656891	2	ROMERO CEFERINA MABEL	27148002296	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	11	20110401	12	20140401
654108	9	SAAVEDRA SUSANA	27173952592	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	13	20100701	14	20130701
655801	1	SANDOVAL LUZMIRA	27140886519	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	11	20101201	12	20131201
657935	3	URRUTIA CELIA ROSA	27127150708	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	10	20100401	11	20130401
654904	0	VAZQUEZ MARIA MERCEDES	27112089247	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	13	20110201	14	20140201
657283	9	VIVALLO DURAN SONIA DEL CARMEN	27926070784	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	10	20110401	11	20140401
661886	3	CAMPASENA ORLANDO JAVIER	20301448458	4414000001	CIPOLLETTI	Asistencial	4	20111201	5	20131201
657301	5	ACOSTA AMANDA	27142971289	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	9	20100401	10	20130401
660073	5	AGUILERA MIRTA ELIZABETH	27226921392	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	5	20110501	6	20130501
660431	5	ARANCIBIA SARA	27241238860	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	5	20120201	6	20140201
659265	5	BURGOS-ROJAS MIA ANGELICA	27925217382	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	6	20110601	7	20130601

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
657308	8	BUSTAMANTE JUAN CARLOS	20144206941	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	9	20100401	10	20130401
661205	9	CABEZA ANGELA PATRICIA	23247512314	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	4	20111101	5	20131101
658183	8	CALDERON OLGA BEATRIZ	27148215931	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	9	20110201	10	20140201
657803	9	CAMPOS JOSE BENEDITO	20052654875	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	9	20110101	10	20140101
659257	0	CASTRO DORA MARINA	23134461004	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	6	20110601	7	20130601
657781	4	CHANDIA FERNANDO	20084308383	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	9	20110201	10	20140201
658186	2	CONSTANZO MARGARITA HAYDEE	27204365933	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	9	20110201	10	20140201
657307	0	FOLCO VICTOR ROBERTO	20149092952	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	9	20100401	10	20130401
659716	5	INOSTROZA MATIAS LUCAS	20285164096	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	6	20110701	7	20130701
658184	6	KILAPI ALBERTINA	27177238630	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	9	20110201	10	20140201
657918	3	MARDONES CARLOS	20129794179	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	9	20110201	10	20140201
658363	6	MARTINEZ GRACIELA MARIA FLORA	27146571153	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	9	20110601	10	20140601
654020	1	MASTROCOLA DE M TERESA	27116121064	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	15	20100501	16	20140501
659647	9	MONSALVO GLADYS BEATRIZ	27232012523	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	6	20110601	7	20130601
657247	2	PAY RUBEN OMAR	20116262410	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	9	20100401	10	20130401
662321	2	QUIROGA ELSA DORALISA	23321393454	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	2	20110401	3	20130401
657733	9	ROCHE ELDA IRIS	27140884117	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	9	20110101	10	20140101
659954	3	VERDUGO FERNANDA A	27179448497	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	11	20110201	12	20140201
661719	0	CASTELO PAMELA ROMINA	27301447391	4414000001	CIPOLLETTI	Técnico	4	20110601	5	20130601
659577	4	ENCHULEO GUILLERMO JAVIER	20274071479	4414000001	COMALLO	Administrativo	8	20120501	9	20140501
656877	7	ANAHUAL GERARDO	20175854356	4414000001	COMALLO	Asistencial	11	20110401	12	20140401
660409	9	BALQUINTA JOSE MARIA	20278290353	4414000001	COMALLO	Asistencial	6	20120101	7	20140101
661821	9	LLANQUIMIL SANDRA MALVINA	27245457605	4414000001	COMALLO	Asistencial	4	20110701	5	20130701
661703	4	MARILUAN MARISA ELIZABETH	27317950298	4414000001	COMALLO	Asistencial	4	20110501	5	20130501
660565	6	MARINAO NORMA BEATRIZ	27231689740	4414000001	COMALLO	Asistencial	6	20120601	7	20140601
661666	6	QUILALEO ELSA MARCELA	23300428894	4414000001	COMALLO	Asistencial	4	20110501	5	20130501
660291	6	RUIZ MIRTA GLADYS	27207010079	4414000001	COMALLO	Asistencial	6	20111201	7	20131201
655526	8	SANTIAGO SONIA MABEL	27175854512	4414000001	COMALLO	Asistencial	11	20110101	12	20140101
659507	3	CEBALLOS, CESAR VALENTIN	20254870561	4414000001	COMALLO	Servicio de Apoyo	7	20120201	8	201470201
659520	0	SANTIAGO, VICTOR OMAR	20145207062	4414000001	COMALLO	Servicio de Apoyo	7	20120401	8	20140401
662361	1	RIVAS DANIELA KAREN	27282079610	4414000001	CORONEL BELISLE	Administrativo	4	20110501	5	20130501
660248	7	FUENTEALBA MARIA ANGELICA	27179362371	4414000001	CORONEL BELISLE	Servicio de Apoyo	5	20111101	6	20131101
660302	3	VAZQUEZ PILAR DEL VALLE	23215725014	4414000001	CORONEL BELISLE	Servicio de Apoyo	5	20111101	6	20131101
662358	1	YUNES LISA MILENA	27215178787	4414000001	CORONEL BELISLE	Servicio de Apoyo	2	20110501	3	20130501
661010	2	BASTIDA CLAUDIA MABEL	27163923586	4414000001	EL BOLSON	Administrativo	6	20110701	7	20130701
661622	7	BOCHILE MARGARITA FLORA	27138504609	4414000001	EL BOLSON	Administrativo	5	20110801	6	20130801
658576	7	GAUNA ADRIANA VIRGINIA	27237910821	4414000001	EL BOLSON	Administrativo	9	20110201	10	20140201
660428	5	MEZA CLAUDIA MALVINA LUJAN	27293133439	4414000001	EL BOLSON	Administrativo	7	20120201	8	20140201
658088	2	ARRIAGADA ALICIA BEATRIZ	27146886006	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	9	20101101	10	20131101
658323	7	BARRIA AMERICA DEL CARMEN	27122916370	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	9	20100501	10	20130501
655830	5	CALDERERO MARIO RAUL	20114855643	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	11	20100701	12	20130701
651882	6	CALFIN GLADYS	27118416479	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	17	20091001	18	20131001
657391	6	CARRO GERARDO ROMAN	20210636162	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	11	20100501	12	20130501
661208	3	CERDA MARCELO AMABLE	20244175229	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	5	20111201	6	20131201
659652	5	CUEVAS, MARISA VIVIANA	27161703244	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	7	20111001	8	20131001
660259	2	DIAZ MIRTA GLADIS	27170653306	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	6	20110901	7	20130901
653477	5	GARCIA EVA	27110742954	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	15	20100501	16	20140501
660354	8	GARRIDO JORGE ALEJANDRO	20231729470	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	6	20120101	7	20140101
658345	8	GUTIERREZ JOSE HECTOR	23082726829	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	9	20100601	10	20130601
656037	7	HERMOSILLA NELIDA IRIS	27110742202	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	11	20100601	12	20130601
653804	5	JARA IRMA GLADYS	27141380341	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	17	20090701	18	20130701
655340	0	MANSILLA ALICIA ANGELICA	27101954000	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	12	20110101	13	20140101
656394	5	MANSILLA BLANCA AIDA	27201224093	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	11	20110501	12	20140501
655980	9	PINILLA IRIS ESTELA	23138503224	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	11	20100601	12	20130601
655985	6	ROBERTS DELIA SUSANA	27127574516	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	11	20100501	12	20130501
660649	6	RUIZ DORA PATRICIA	27264419161	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	4	20110401	5	20130401
655339	7	SANCHEZ MIRTHA NOEMI	23130525814	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	11	20100501	12	20130501

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
658866	2	SEGUEL MANUEL ENRIQUE	20238944903	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	9	20100901	10	20130901
655245	5	TOLEDO ISABEL DE LOS ANGELES	27121764550	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	12	20101001	13	20131001
660258	4	TRONCOSO OLGA ESTHER	27219271749	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	6	20110901	7	20130901
658085	8	WALTER ADRIANA SOLEDAD	27184273549	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	10	20101001	11	20131001
655712	0	WERENICZ ADELA MARIA	23107201424	4414000001	EL BOLSON	Asistencial	11	20101101	12	20131101
660353	0	BELLIZIO SILVIA ELENA	27185110449	4414000001	EL BOLSON	Profesional	13	20100423	14	20130501
661665	8	ARAUNA IVANA NOEMI	27278845996	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	3	20110401	4	20130401
656314	7	BAHAMONDE CELEDONIO	20100448042	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	10	20110201	11	20140201
653476	7	GONZALEZ JULIA BENITA	27170653136	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	15	20100501	16	20140501
661547	3	INOSTROZA NATALIA MATILDE	27294285461	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	3	20111201	4	20131201
660427	7	JONES DORA MABEL	27278845481	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	5	20120201	6	20140201
660426	9	MIRANDA VERONICA	27201224050	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	5	20120201	6	20140201
656000	8	MONDACA JORGE RUBEN	20182279057	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	10	20110501	11	20140501
661811	1	PAREDES AMERICO EVARISTO	23250007639	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	3	20110801	4	20130801
659614	2	QUILODRAN ADRIAN HUMBERTO	20203559381	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	7	20120501	8	20140501
662338	0	ROJEL DEIDAMIA DE LAS NIEVES	27261182470	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	2	20110401	3	20130401
660143	0	TORO EZEQUIEL	20230170534	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	5	20110801	6	20130801
659279	1	VALLE, MARIA CRISTINA	27163739378	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	7	20110401	8	20130401
661039	0	LUIS CRISTOBAL JESUS	20315822468	4414000001	EL CUY	Administrativo	6	20110701	7	20130701
660466	8	ARAMENDI IRMA GLADYS	23245411774	4414000001	EL CUY	Asistencial	6	20120201	7	20140201
659425	5	CHEUQUELLAN, IGNACIO OSCAR	20236995497	4414000001	EL CUY	Asistencial	8	20111001	9	20131001
659336	4	FONSECA, OSCAR ALBERTO	23273780319	4414000001	EL CUY	Asistencial	8	20110401	9	20130401
656357	0	HUAYQUIL HECTOR ISMAEL	23227400609	4414000001	EL CUY	Asistencial	11	20110501	12	20140501
662020	5	MILIPIL MARIA SUSANA	27285591096	4414000001	EL CUY	Asistencial	4	20120601	5	20140601
660260	6	REYES DILMA	27256054669	4414000001	EL CUY	Asistencial	6	20110701	7	20130701
15747	3	GIORDANELLA ANGEL SALVADOR	20148102881	4414000001	EL CUY	Servicio de Apoyo	12	20110101	13	20140101
662340	9	SEDE LUCAS MATIAS	20325777002	4414000001	EL CUY	Servicio de Apoyo	2	20110501	3	20130501
660979	1	GONZALEZ FOTTI ALICIA	27230977769	4414000001	ESCUELA DE ENFERMERÍA	Servicio de Apoyo	4	20110601	5	20130601
654407	0	ROJAS NELIDA MERCEDES	27132756371	4414000001	ESCUELA DE ENFERMERÍA	Servicio de Apoyo	11	20100501	12	20130501
660419	6	MENDEZ NESTOR ARIEL	20275140520	4414000001	FERNANDEZ ORO	Administrativo	7	20120101	8	20140101
660986	4	VILA CLEMENTINA NOEMI	27168162850	4414000001	FERNANDEZ ORO	Administrativo	4	20110601	5	20130601
661970	3	BOBADILLA NELIDA SILVINA	27260095361	4414000001	FERNANDEZ ORO	Asistencial	4	20120401	5	20140401
661901	0	MORALES MARISOL MALVINA	27293697170	4414000001	FERNANDEZ ORO	Asistencial	4	20111201	5	20131201
659320	8	MUNOZ, GRACIELA NOEMI	27137792791	4414000001	FERNANDEZ ORO	Asistencial	9	20110401	10	20140401
656573	5	PEREZ FLOR INES	27142564942	4414000001	FERNANDEZ ORO	Asistencial	11	20101201	12	20131201
656288	0	SANZANA-RAMIREZ JUAN	20187680817	4414000001	FERNANDEZ ORO	Asistencial	11	20100601	12	20130601
657171	9	CARRIZO JOSE JORGE	20185823254	4414000001	FERNANDEZ ORO	Servicio de Apoyo	9	20110101	10	20140101
656384	8	GIMENEZ CARLOS A	20081194891	4414000001	FERNANDEZ ORO	Servicio de Apoyo	10	20110501	11	20140501
661916	9	CANALES YANINA PAOLA	27261360751	4414000001	GENERAL CONESA	Administrativo	5	20120101	6	20140101
661284	9	CHIHUAY EMMA DEL CARMEN	27162569770	4414000001	GENERAL CONESA	Administrativo	6	20120301	7	20140301
656817	3	JUAREZ SANDRA LILIANA	27204494466	4414000001	GENERAL CONESA	Administrativo	12	20110501	13	20140501
31526	5	MANONE MANUELA ALEJANDRA	27260808058	4414000001	GENERAL CONESA	Administrativo	5	20120301	6	20140301
653033	8	BIEGLER MONICA RAQUEL	27118416878	4414000001	GENERAL CONESA	Asistencial	15	20090601	16	20130601
653466	0	BRAS DOMINGO L	20082110055	4414000001	GENERAL CONESA	Asistencial	15	20090501	16	20130501
659375	5	BUSTOS, NORMA BEATRIZ	27294903831	4414000001	GENERAL CONESA	Asistencial	8	20110701	9	20130701
660127	8	CARABAJAL CARINA GABRIELA	27252249627	4414000001	GENERAL CONESA	Asistencial	6	20110401	7	20130401
652169	0	CARABAJAL NORA GRACIELA	27119140809	4414000001	GENERAL CONESA	Asistencial	16	20091101	17	20131101
659378	0	DOMINGUEZ MARISA RAQUEL	27213865140	4414000001	GENERAL CONESA	Asistencial	8	20110701	9	20130701
660297	5	FRASES SUSANA BEATRIZ	27232703402	4414000001	GENERAL CONESA	Asistencial	6	20111101	7	20131101
658174	9	GARCIA DANIEL TEMISTO	20213875516	4414000001	GENERAL CONESA	Asistencial	10	20110101	11	20140101
656652	9	MONSALVE STELA MARIS	27165632554	4414000001	GENERAL CONESA	Asistencial	11	20110201	12	20140201
655126	2	OLIVERA MARIA A	27136717524	4414000001	GENERAL CONESA	Asistencial	12	20110101	13	20140101
660330	0	RETAMAL LUIS ANDRES	20231600389	4414000001	GENERAL CONESA	Asistencial	6	20111201	7	20131201
656656	1	SCHVAB VIVIANA MABEL	27179149147	4414000001	GENERAL CONESA	Asistencial	11	20110201	12	20140201
660307	7	MALASPINA EDMUNDO ENRIQUE	20273013076	4414000001	GENERAL CONESA	Profesional	11	20110501	12	20130501
657560	9	CAMINOA ADRIANA MARGARITA	27201231154	4414000001	GENERAL CONESA	Servicio de Apoyo	9	20100801	10	20130801
654711	9	CORTES DONATILA DEL CARMEN	27109789939	4414000001	GENERAL CONESA	Servicio de Apoyo	11	20101001	12	20131001

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
660332	7	FIGUEROA ROSALIA LEONTINA	27259419943	4414000001	GENERAL CONESA	Servicio de Apoyo	5	20120101	6	20140101
657639	7	KUCICH FEDERICO ATILIO	20123825471	4414000001	GENERAL CONESA	Servicio de Apoyo	9	20100901	10	20130901
15528	4	LESCANO DELFINO EDEN	20126178345	4414000001	GENERAL CONESA	Servicio de Apoyo	15	20090501	16	20130501
660487	0	MACRE ROMINA JUDITH	27273012414	4414000001	GENERAL CONESA	Servicio de Apoyo	5	20120401	6	20140401
661738	7	PALMA MARIA CRISTINA	27247947030	4414000001	GENERAL CONESA	Servicio de Apoyo	3	20110601	4	20130601
661830	8	PENCHULEF CLAUDIO SERGIO	20223239987	4414000001	GENERAL CONESA	Servicio de Apoyo	3	20110901	4	20130901
657755	5	YOSLENS FERNANDO CARMELIO	20162569989	4414000001	GENERAL CONESA	Servicio de Apoyo	9	20110101	10	20140101
661430	2	ALVAREZ MARIANA ARACELI	27303379202	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	5	20110901	6	20130901
661656	9	ARRATIA ANTONIO ELISEO	23287770189	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	5	20110401	6	20130401
660122	7	CEBALLOS KARINA YUDITH	27229205825	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	6	20110601	7	20130601
657548	0	COS FANNY ANABEL	27218476355	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	11	20100801	12	20130801
661431	0	COY BONETT ERNESTO SEBASTIAN	20246928521	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	6	20120501	7	20140501
660265	7	DI NARDO GERARDO GABRIEL	23265458084	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	5	20111101	6	20131101
661670	4	DI NARDO MARIA GABRIELA	24249200731	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	5	20110401	6	20130401
659208	1	FINOLA ANA MARIA	27168308871	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	9	20101201	10	20131201
659200	2	GAVILAN, LETICIA FLAVIA	27254050100	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	9	20110401	10	20140401
658703	8	GONZALEZ LILIA MABEL	27061647395	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	9	20110601	10	20140601
65527-	0	GONZALEZ, GABRIEL RENE	23177938009	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	9	20110301	10	20140301
660657	7	GUTIERREZ ANDREA VANESA	27273493455	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	5	20110401	6	20130401
656973	0	LAGOS LEONOR MARGARITA	27213874778	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	11	20110601	12	20140601
661946	0	MUNOZ MIRTA DORA	27202344025	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	5	20120301	6	20140301
770460	7	MUSSO JUAN EDUARDO MARCELO	20120093267	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	13	20110201	14	20140201
656400	3	PALMA BEATRIZ ALICIA	656400	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	10	20110401	11	20140401
661658	5	PASSERON ANDREA TERESA	27310235380	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	5	20110401	6	20130401
661651	8	RIVAS MARIA DE LOS ANGELES	27313582189	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	5	20110401	6	20130401
661655	0	RODRIGUEZ RICARDO ADRIAN	20296425428	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	5	20110401	6	20130401
661569	4	RODRIGUEZ VIVIANA ESTELA	27203065855	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	6	20120101	7	20140101
661731	0	ROLDAN RODOLFO MANUEL	20262185916	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	5	20110501	6	20130501
661783	2	ROSALES MONICA BEATRIZ	23185490904	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	5	20110701	6	20130701
661650	0	SALINAS ANALIA FERNANDA	27221393789	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	5	20110401	6	20130401
659759	9	SCHIERONI ROSANA MARTA	23264584434	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	8	20111001	9	20131001
659276	7	SGAMINI MIRIAM ROSANA	27137442731	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	9	20110301	10	20140301
661653	4	VAZQUEZ YANINA ALEJANDRA	27305149506	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	5	20110401	6	20130401
655559	4	WAIMMAN NELIDA ESTHER	27170064351	4414000001	GENERAL ROCA	Administrativo	5	20120101	6	20140101
656294	9	ABRAHAM MONICA BEATRIZ	27173719472	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	15	20090601	16	20130601
660450	1	ACOSTA CARLOS FRANCISCO	20259482317	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	5	20120201	6	20140201
662007	8	AGUERO WALTER DANIEL	20262678173	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	3	20120601	4	20140601
656299	0	ALAMENDABURO MARIA CRISTINA	27177938837	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	11	20110201	12	20140201
780426	1	ALARCON, RAFAEL	20204507407	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	6	20120601	7	20140601
659421	2	ANGEL, MARIA INES	27221163171	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	8	20111001	9	20131001
661704	2	ANTIQUEO MARISOL IRENE	27297161925	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	4	20110601	5	20130601
657067	4	BARRIENTOS PENA MERCEDES	27924932142	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	10	20101001	11	20131001
659765	3	BASTIAS MIRIAN DEL CARMEN	27184442170	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	7	20111201	8	20131201
658213	3	BRAVO NELLY ESTHER	27187169874	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	10	20110201	11	20140201
660068	9	CAMPOS CECILIA ALEJANDRA	27270917483	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	6	20110401	7	20130401
657428	9	CARCAMO GLADYS	27925235038	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	10	20110401	11	20140401
654409	6	CARRASCO HELIA	27186776459	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	13	20100901	14	20130901
660293	2	CASAMAJOU ARIEL ARNALDO	20255952995	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	6	20111001	7	20131001
656043	1	CAYUQUEO LUISA	27182182961	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	11	20100601	12	20130601
655797	0	CHANDIA FLOISA	27104664208	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	11	20100701	12	20130701
654497	5	CHEUQUEPAN CRISTINA RUTH	23925410764	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	13	20110201	14	20140201
661143	5	CIDE GLADYS ESTER	27170657743	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	5	20111001	6	20131001
655143	2	COLLIR MARIA ESTHER	27109947283	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	12	20100701	13	20130701
658530	0	CORIA SILVIA NOEMI	27148242475	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	10	20110501	11	20140501
658907	4	CORONEL JULIA VALENTINA	27051798583	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	9	20110101	10	20140101
658808	4	COS PATRICIA ALEJANDRA	27186046693	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	11	20110201	12	20140201
657426	2	DE LOS SANTOS ADRIANA MARIEL	27148728939	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	10	20100401	11	20130401

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
661707	7	FABRES PAOLA ELIZABETH	27264585975	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	4	20110601	5	20130601
657621	4	FERNANDEZ MIRTA SUSANA	27170062073	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	11	20101001	12	20131001
654285	9	FIERRO MARIA DEL CARMEN	27064179581	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	12	20110501	13	20140501
655840	2	FRITZ MARCELA BEATRIZ	27177939353	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	10	20101101	11	20131101
657123	9	GARCIA ISABEL MARISA	23182183954	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	10	20101201	11	20131201
659547	2	GIORDANELLA, HECTOR HERALDO	20238567964	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	8	20120601	9	20140601
656092	0	HEFFNER NILDA ESTHER	27134837026	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	11	20100801	12	20130801
653649	2	HUENTEMILLA ADELA IRMA	27148102770	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	15	20091001	16	20131001
653648	4	IBANEZ MABEL	27105950220	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	15	20090701	16	20130701
657429	7	LLORENTE VILMA	27130796058	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	10	20110401	11	20140401
660069	7	MADUENO LORENA DEL CARMEN	27273780799	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	6	20110401	7	20130401
656296	5	MANCILLA LILIANA	27213872163	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	11	20110201	12	20140201
655124	6	MAULEN AZUCENA DEL C	27186937835	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	14	20100601	15	20140601
662009	4	MELZI VERONICA MARIA VIRGINIA	27246957709	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	3	20120601	4	20140601
658100	0	MEZI CLIDE LLAMILE	27177935706	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	10	20101201	11	20131201
654427	0	MILIPIL MARIA ESTER	27218470349	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	10	20110401	11	20140401
657294	4	MIRALLES, LILIANA EDITH	27205655353	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	10	20110301	11	20140301
658521	1	MORA EDUARDO HECTOR	20163044798	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	12	20110301	13	20140301
650557	0	NIETO ELSA I	23170056504	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	17	20090401	18	20130401
654145	3	PANCRAZI ANGELA BEATRIZ	27109132077	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	12	20110601	13	20140601
656926	9	PARRA MARCELA ANDREA	27201233564	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	11	20110601	12	20140601
660453	6	PRANAO MIRTA INES	27264581457	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	6	20120301	7	20140301
659767	0	QUERCI ISABEL	27063824734	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	7	20111201	8	20131201
660348	3	RECABARREN JULIO CESAR	20263475233	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	6	20120101	7	20140101
653041	9	RODRIGUEZ DELIA NOEMI	27060788753	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	15	20100301	16	20140301
659275	9	RODRIGUEZ LUIS ARIEL	20256185416	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	9	20110301	10	20140301
661102	8	ROMERO SANDRA MARIEL	27204500326	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	5	20110901	6	20130901
662008	6	ROSAS MARIA LUJAN	27307514686	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	3	20120601	4	20140601
655983	2	ROSSETTI MARTA CATALINA	27121771417	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	11	20100601	12	20130601
655144	0	SAEZ-OSORIO DORA ZUNILDA	27187169874	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	11	20110201	12	20140201
653510	0	SANCHEZ MAXIMIANA	27141590605	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	15	20100601	16	20140601
661706	9	TELLECHEA CRISTIAN RUBEN	20237900708	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	4	20110601	5	20130601
659766	1	TORRES MIRTA SUSANA	27177936818	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	7	20111201	8	20131201
659770	0	TORRES ROBERTO FABIAN	20240781248	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	7	20111201	8	20131201
661709	3	VARGAS SILVINA NATALIA	27314001643	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	4	20110601	5	20130601
656012	7	VELAZQUEZ CARMEN DEL P	27221226319	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	10	20110501	11	20140501
657988	4	VERA MERCEDES BEATRIZ	23170660064	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	10	20100501	11	20130501
656900	5	ZUNIGA ELGUERA ANA MARIA	27925780656	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	11	20110501	12	20140501
652360	9	ZUNIGA GRACIELA	27121039325	4414000001	GENERAL ROCA	Asistencial	16	20100301	17	20140301
654196	8	ANTIQUEO MARIA MARTA	27167591448	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	11	20110301	12	20140301
655001	0	AREVALO MARTA SUSANA	27126804704	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	10	20110601	11	20140601
662329	8	BIZAMA OSCAR ADRIAN	20256183839	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	2	20110501	3	20130501
654826	1	CEBALLOS JOSE ARSENIO	20082133357	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	11	20101101	12	20131101
661571	6	CONA GUSTAVO EDUARDO	20225837083	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	4	20120101	5	20140101
656523	9	CURRUBIL MARCELO	20182182770	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	10	20100901	11	20130901
661959	2	DIAZ CRISTIAN FABIAN	20232204924	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	3	20120301	4	20140301
661036	6	FUENTEALBA JUAN NORBERTO	20131754885	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	4	20110701	5	20130701
661828	6	HERMOSILLA MARIA CRISTINA	27203068994	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	3	20110801	4	20130801
660271	1	HERNANDEZ FACUNDO	20288397628	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	5	20111101	6	20131101
657865	9	HUENTEN EDUARDO ALEJANDRO	20213871944	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	9	20110301	10	20140301
661145	1	JEREZ VALERIA NOEMI	27290498428	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	4	20111001	5	20131001
660074	3	LOPEZ VERONICA JAQUELINE	27213866139	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	5	20110501	6	20130501
657571	4	MADAMI CELINA DELIA	27163525041	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	9	20100701	10	20130701
657703	7	MADUENO TRANSITO DEL C	27170062204	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	10	20110501	11	2014501
654197	6	MARTINEZ NESTOR MARCELO	23171175119	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	11	20100601	12	20130601
658885	9	MILIPIL, RAFAEL RAUL	20171179731	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	8	20101001	9	20131001
655008	8	MONCADA MARIA CRISTINA	27182185658	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	11	20110301	12	20140301

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
660542	7	MUNOZ GLADYS BEATRIZ	27201233122	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	5	20120601	6	20140601
662021	3	MUNOZ MARIA MAGDALENA	27177938829	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	3	20120601	4	20140601
657386	0	NAHUELAN ANA MARIA	23103817404	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	9	20100501	10	20130501
657392	4	NIEVAS SANDRA BEATRIZ	27166385216	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	9	20100501	10	20130501
70127	0	NUNEZ GUARDA, LUIS	20602240453	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	15	20100101	16	20140101
656402	0	OCEJOS HUGO ALBERTO	20209346835	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	10	20110501	11	20140501
657495	5	PARRA GABRIELA ALEJANDRA	23225527164	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	9	20100701	10	20130701
660577	0	QUIJADA JUAN CARLOS	20288398438	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	5	20120601	6	20140601
653858	4	RIVAS JUAN OSCAR	20148728209	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	15	20100301	16	20140301
661887	1	ROJAS GABRIELA BEATRIZ	27283395788	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	3	20111101	4	20131101
660580	0	SUAREZ MARIO GUSTAVO	20221390327	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	5	20120601	6	20140601
654789	3	TRIPAILAO MONICA B	27167591014	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	11	20101001	12	20131001
660254	1	VAZQUEZ FABIAN ALEJANDRO	23261574969	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	5	20111101	6	20131101
655910	7	ZARATE MARTA ALICIA	27161308139	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	11	20100501	12	20130501
661907	0	DOMENICALE MARCELA NORA	27162674620	4414000001	GENERAL ROCA	Técnico	3	20111201	4	20131201
656769	0	BELL LIDIA DEL CARMEN	27184946551	4414000001	GUARDIA MITRE	Asistencial	11	20110201	12	20140201
660087	5	LEIVA NESTOR GERMAN	20255482247	4414000001	GUARDIA MITRE	Asistencial	6	20110501	7	20130501
659417	4	MENDOZA, SONIA BEATRIZ	27203794719	4414000001	GUARDIA MITRE	Asistencial	7	20110701	8	20130701
658950	2	OVIEDO DANIEL OSCAR	20236919480	4414000001	GUARDIA MITRE	Asistencial	9	20101201	10	20131201
652178	9	PEREIRA HECTOR RAUL	20116370035	4414000001	GUARDIA MITRE	Asistencial	16	20091101	17	20131101
661971	1	CASTILLA DENIS HORACIO	20245626984	4414000001	GUARDIA MITRE	Servicio de Apoyo	3	20120301	4	20140301
660471	4	LELLI MAURO ALBERTO	20261890993	4414000001	GUARDIA MITRE	Servicio de Apoyo	5	20120201	6	20140201
653288	8	MARTIN FERNANDO	20078719703	4414000001	GUARDIA MITRE	Servicio de Apoyo	15	20100101	16	20140101
660304	1	BESUGLOY SILVIA MONICA	27219908186	4414000001	INGENIERO HUERGO	Administrativo	5	20110507	6	20130601
655875	5	GAJARDO MARIA DEL PILAR	27163525963	4414000001	INGENIERO HUERGO	Administrativo	11	20101201	12	20131201
654978	0	GOFRE DE C MIRTA	27149645247	4414000001	INGENIERO HUERGO	Administrativo	10	20110101	11	20140101
658595	7	LUIS, GLORIA RAQUEL	27164268948	4414000001	INGENIERO HUERGO	Administrativo	9	20101201	10	20131201
660294	0	SAINZ MAURICIO LUIS	20263505612	4414000001	INGENIERO HUERGO	Administrativo	7	20111101	8	20131101
660130	8	ALMUNA ADOLFO MARCELINO	20229727770	4414000001	INGENIERO HUERGO	Asistencial	6	20110601	7	20130601
660306	8	ALVAREZ CLAUDIA ANDREA	27238567977	4414000001	INGENIERO HUERGO	Asistencial	6	20111101	7	20131101
654294	8	GARCIA JUAN CARLOS	20082150944	4414000001	INGENIERO HUERGO	Asistencial	13	20101101	14	20131101
655415	6	GUAIQUIAN LUIS ROBERTO	20147068949	4414000001	INGENIERO HUERGO	Asistencial	12	20110501	13	20140501
656940	4	HIDALGO ANGELICA DEL CARMEN	27211213359	4414000001	INGENIERO HUERGO	Asistencial	11	20110601	12	20140601
651066	3	MONTES EMILIA	27049501418	4414000001	INGENIERO HUERGO	Asistencial	17	20100101	18	20140101
656919	6	PARADA SANDRO ALEJANDRO	20211211362	4414000001	INGENIERO HUERGO	Asistencial	11	20110601	12	20140601
657759	8	SEPULVEDA NORMA ALICIA	27124289411	4414000001	INGENIERO HUERGO	Asistencial	9	20100401	10	20130401
655709	0	TAPIA MONICA BEATRIZ	27163525653	4414000001	INGENIERO HUERGO	Asistencial	11	20101001	12	20131001
661903	9	URIBE TELMA DEL ROSARIO	27270911922	4414000001	INGENIERO HUERGO	Asistencial	4	20111201	5	20131201
660281	9	VILLEGAS MARCELA VERONICA	27278853808	4414000001	INGENIERO HUERGO	Asistencial	7	20111101	8	20131101
661688	7	VILLEGAS SILVANA MARIEL	27237108960	4414000001	INGENIERO HUERGO	Asistencial	4	20110501	5	20130501
658259	1	BARROS JUAN ELIAS	20164356214	4414000001	INGENIERO HUERGO	Servicio de Apoyo	9	20110301	10	20140301
659718	1	CECCHINI FABIO RAUL	20175547666	4414000001	INGENIERO HUERGO	Servicio de Apoyo	6	20110601	7	20130601
660173	1	FURLAN PATRICIA MARIELA	27227839142	4414000001	INGENIERO HUERGO	Servicio de Apoyo	5	20110701	6	20130701
660573	7	GAJARDO BEATRIZ	27186586382	4414000001	INGENIERO HUERGO	Servicio de Apoyo	5	20120501	6	20140101
660058	1	GARCIA PEDRO JOSE MARTIN	20278853641	4414000001	INGENIERO HUERGO	Servicio de Apoyo	5	20110401	6	20130401
660287	8	GATICA MARTA INES	27254657056	4414000001	INGENIERO HUERGO	Servicio de Apoyo	5	20111101	6	20131101
660405	6	HIDALGO ANA MARIA	27237109924	4414000001	INGENIERO HUERGO	Servicio de Apoyo	5	20120101	6	20140101
780482	2	MIRANDA OSCAR	20148131709	4414000001	INGENIERO HUERGO	Servicio de Apoyo	6	20111201	7	20131201
658258	3	ORTEGA ALICIA	27180670209	4414000001	INGENIERO HUERGO	Servicio de Apoyo	9	20110301	10	20140301
662320	4	SAEZ SILVANA LEONOR	27285594192	4414000001	INGENIERO HUERGO	Servicio de Apoyo	2	20110401	3	20130401
657844	6	MEREU ENZO	20170656866	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Administrativo	11	20110201	12	20140201
656809	2	ALASTUEY ESTEFANIA HAYDEE	27160810977	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	11	20110201	12	20140201
655524	1	ANTEMILLA ANGEL	20185374301	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	12	20100601	13	20130601
655105	0	ANTIMILLA MARIA ELIDA	27144185555	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	12	20100601	13	20130601
654672	2	ARANIBE ELIZABETH MARCELA	27170656526	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	13	20101201	14	20131201
656816	6	CABANARES GUSTAVO	23206895079	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	11	20110201	12	20140201
661207	5	COLIMAN ELSA ESTER	27170663527	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	5	20111101	6	20131101

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
655399	0	CUFONE CAROLINA	23109347434	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	12	20110301	13	20140301
655400	8	EDUARDS ROSALBA	27110878864	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	12	20110401	13	20140401
661826	0	HUENTEMIL JOSE JAVIER	20295660105	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	4	20110801	5	20130801
653790	1	HUIRCAN ANA FRESIA	27114252854	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	15	20100101	16	20140101
654160	7	JAUREGUI ALFREDO	20169956015	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	13	20101101	14	20131101
661747	6	LOPEZ FELIPE MIGUEL	20238838690	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	4	20110701	5	20130701
658054	8	MARILEO MERCEDES SEGUNDO	20213876733	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	10	20101001	11	20131001
661827	8	MESA OMAR ALBERTO	20283395686	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	4	20110801	5	20130801
653791	0	MONTES DORA ISABEL	23114252204	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	15	20100501	16	20140501
661838	3	RAPIMAN FABIANA ANDREA ELBA	27315240498	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	4	20110901	5	20130901
659439	5	URIBE, SIXTO ISMAEL	20177606724	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	7	20111101	8	20131101
660438	2	ZIEDE NOEMI GRACIELA ALEJANDRA	27170657867	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Asistencial	6	20120201	7	20140201
653789	8	ALASTUEY KUR WALTER	20146673458	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Servicio de Apoyo	15	20100601	16	20140601
661110	9	CARUGO MARIA ANGELICA	27241253223	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Servicio de Apoyo	4	20110901	5	20130901
660568	0	CHOILAF MARTA INES	27127680952	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Servicio de Apoyo	5	20120601	6	20140601
654606	4	HUIRCAN PEDRO ANTONIO	20120380894	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Servicio de Apoyo	11	20100401	12	20130401
660551	6	LLANCAMIL MARIA LAURA	27269269634	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Servicio de Apoyo	5	20120601	6	20140601
657852	2	MELI DELIA DINA	27149093156	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Servicio de Apoyo	9	20110201	10	20140201
657845	4	TARIFENO MIRTA HAYDEE	27170655395	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Servicio de Apoyo	9	20110301	10	20140301
653421	0	ZIEDE ORLANDO	20125704507	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Servicio de Apoyo	15	20100101	16	20140101
658366	0	DOUGLAS SONIA INES	27145194569	4414000001	IV ZONA SANITARIA	Servicio de Apoyo	9	20110601	10	20140601
661648	8	GARCIA ANALIA ROMINA	27277399542	4414000001	LAMARQUE	Administrativo	5	20110401	6	20130401
657402	5	VUILLERMIN CLAUDIA FABIOLA	27224853160	4414000001	LAMARQUE	Administrativo	11	20100501	12	20130501
659777	7	CONDE PATRICIA ISAURA	27180622816	4414000001	LAMARQUE	Asistencial	7	20111001	8	20131001
660149	9	COSSARA ALEJANDRO JAVIER	20234910788	4414000001	LAMARQUE	Asistencial	6	20110701	7	20130701
656117	9	GONZALEZ ELIDA ANDREA	27201962302	4414000001	LAMARQUE	Asistencial	12	20100701	13	20130701
661076	5	MANQUELEF CAROLINA NORMA	27236471964	4414000001	LAMARQUE	Asistencial	5	20110801	6	20130801
660980	5	NEIRA GABRIELA MARISA	27262678348	4414000001	LAMARQUE	Asistencial	5	20110601	6	20130601
661750	6	POBLETE THELMA LORENA	27285183737	4414000001	LAMARQUE	Asistencial	4	20110701	5	20130701
660164	2	RAMPININI ESTELLA MARI	27127865669	4414000001	LAMARQUE	Asistencial	6	20110701	7	20130701
657863	2	RODRIGUEZ ELIDA LOURDES	27228145640	4414000001	LAMARQUE	Asistencial	9	20110101	10	20140101
656850	5	RODRIGUEZ ESTELA ALICIA	27130141760	4414000001	LAMARQUE	Asistencial	10	20100401	11	20130401
659778	5	ROJAS MARIA MAGDALENA	27222464450	4414000001	LAMARQUE	Asistencial	7	20111001	8	20131001
652763	9	SANCHEZ SILVIA MIRYAN	27139897523	4414000001	LAMARQUE	Asistencial	15	20100601	16	20140601
656856	4	TORRES SARA	27171176927	4414000001	LAMARQUE	Asistencial	10	20110401	11	20140401
655815	0	ZALAZAR ROSALIA	27160533493	4414000001	LAMARQUE	Asistencial	15	20100601	16	20140601
660276	2	ALMADA ROBERTO ANIBAL	20275129772	4414000001	LAMARQUE	Servicio de Apoyo	5	20111201	6	20131201
654907	1	BRUNO MARTA SUSANA	27117250917	4414000001	LAMARQUE	Servicio de Apoyo	12	20100601	13	20130601
660275	4	CACERES OLGA ANAHI	27243016474	4414000001	LAMARQUE	Servicio de Apoyo	5	20111101	6	20131101
655804	6	LABRADA FELICITA INES	23105865104	4414000001	LAMARQUE	Servicio de Apoyo	11	20110201	12	20140201
661865	0	MORALES ALEJANDRO NEMIAS	20308561217	4414000001	LAMARQUE	Servicio de Apoyo	3	20111001	4	20131001
661875	8	MOREIRA PAOLA ANDREA	27292307190	4414000001	LAMARQUE	Servicio de Apoyo	3	20111101	4	20131101
750352	0	SANDOVAL HORACIO ESTEBAN	20123620772	4414000001	LAMARQUE	Servicio de Apoyo	15	20100101	16	20140101
658900	6	COSTA, EDGARDO OMAR	20049876417	4414000001	LAS GRUTAS	Administrativo	8	20110501	9	20130501
656191	8	FERRARO NORA	27182449976	4414000001	LAS GRUTAS	Administrativo	12	20101201	13	20131201
655076	2	GALINDEZ IRMA ISABEL	27162579822	4414000001	LAS GRUTAS	Asistencial	12	20110301	13	20140301
660210	0	IBARRA AZUCENA CRISTINA	27262418524	4414000001	LAS GRUTAS	Asistencial	6	20110901	7	20130901
660451	0	PANELO SILVIA ESTHER	27107556856	4414000001	LAS GRUTAS	Asistencial	5	20110701	6	20130701
661926	6	PEDROZO CLAUDIA RAMONA	24292782639	4414000001	LAS GRUTAS	Asistencial	4	20120101	5	20140101
655372	9	SARMIENTO ANGELA G	27130971348	4414000001	LAS GRUTAS	Asistencial	12	20110301	13	20140301
656353	8	DEMASI JUAN CARLOS	20177042138	4414000001	LAS GRUTAS	Servicio de Apoyo	10	20110601	11	20140601
660813	2	GUEVARA ABALLAY HILDA NOEMI	27161270712	4414000001	LAS GRUTAS	Servicio de Apoyo	4	20110701	5	20130701
660278	9	ZUNIGA SERGIO DANIEL	20148342243	4414000001	LAS GRUTAS	Servicio de Apoyo	5	20111101	6	20131101
656350	3	ERBIN, JORGE ALBERTO OMAR	27213878749	4414000001	LOS MENUCOS	Administrativo	11	20110301	12	20140301
657805	7	GALINDEZ DIANA VERONICA	27213878749	4414000001	LOS MENUCOS	Administrativo	11	20110101	12	20140101
651896	6	GAVILAN, MARIA ESTER	27113432973	4414000001	LOS MENUCOS	Administrativo	17	20091001	18	20131001
656317	1	MUSSI SALUJ NORMA GLADYS	27213893394	4414000001	LOS MENUCOS	Administrativo	11	20110101	12	20140101

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
658081	5	REYES ALDO EDUARDO	20226867105	4414000001	LOS MENUCOS	Administrativo	9	20100801	10	20130801
657847	0	TERBAY MONICA YAMILA	27149645247	4414000001	LOS MENUCOS	Administrativo	11	20110101	12	20140101
654111	9	ALVAREZ MERCEDES	27102868442	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	13	20100801	14	20130801
657063	1	BIJARRA ANGEL VICTOR	20179945437	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	11	20110601	12	20140601
656803	3	BIJARRA NILDA EMMA	27054101738	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	11	20110301	12	20140301
656996	0	CASTRILLO GRISELDA ELIZABET	23185241114	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	11	20110601	12	20140601
662351	4	COLOMBIL MARCELA ALEJANDRA	27311729689	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	3	20110501	4	20130501
659289	9	CORREA MARIA ALEJANDRA	27213885443	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	8	20110501	9	20130501
661975	4	GOICOECHEA CLAUDIA CARLA	27303379563	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	4	20120401	5	20140401
661659	3	GOICOECHEA HUMBERTO OMAR	20311729013	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	4	20110501	5	20130501
661985	1	GOICOECHEA SANDRA LUISA	27286249243	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	4	20120501	5	20140501
661833	2	GOICOECHEA YOLANDA ESTER	27182708696	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	4	20110901	5	20130901
659506	5	HERNANDEZ SILVANA JINNY	27259535099	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	8	20111001	9	20131001
655554	3	HERNANDEZ TOMAS LUIS	20201236070	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	12	20110601	13	20140601
659420	4	IBANEZ MAGDALENA JUANA	27118416355	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	7	20111001	8	20131001
652842	2	JUAN ARGENTINA GLORIA	27144040320	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	16	20100301	17	20140301
662259	5	LENCINA MARIANA YAEL	27291569817	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	4	20120101	5	20140101
661832	4	LENCINA SERGIO RAUL	20271437707	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	4	20110901	5	20130901
656343	0	MARIN AMILCAR ADOLFO BLAS	20141362128	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	11	20110301	12	20140301
661834	0	MARTIN LORENA FERNANDA	27298508872	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	4	20110901	5	20130901
660165	0	PEREZ HECTOR MARIO	20236471706	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	6	20110801	7	20130801
656351	1	TSCHERIG GABRIEL AGUSTIN	20213878655	4414000001	LOS MENUCOS	Asistencial	11	20110301	12	20140301
657612	5	CAYUNAO MARIA LILIANA	27213879389	4414000001	LOS MENUCOS	Servicio de Apoyo	9	20100701	10	20130701
657849	7	CHAIA JOSE ALBERTO SALOMON	20223485201	4414000001	LOS MENUCOS	Servicio de Apoyo	9	20110101	10	20140101
660552	4	COLOMBIL SEGUNDO CESAR	20230063169	4414000001	LOS MENUCOS	Servicio de Apoyo	5	20120601	6	20140601
657696	6	MANSILLA FABRICIO WALTER	23233010049	4414000001	LOS MENUCOS	Servicio de Apoyo	9	20100701	10	20130701
657613	3	MELINGUER PEDRO PAULINO	20179945445	4414000001	LOS MENUCOS	Servicio de Apoyo	9	20100701	10	20130701
661174	5	BELGRANO VIRGINIA	27247947065	4414000001	LUIS BELTRAN	Administrativo	6	20111101	7	20131101
656960	9	BELMAR MARINA ESTHER	23179078384	4414000001	LUIS BELTRAN	Administrativo	10	20110601	11	20140601
660124	3	CANDELA JORGE ALDO	20285144052	4414000001	LUIS BELTRAN	Administrativo	6	20111101	7	20131101
654617	0	ENRIQUEZ MIRTHA GRACIELA	27139826421	4414000001	LUIS BELTRAN	Administrativo	12	20110401	13	20140401
653455	4	ESPINOZA BLANCANI EVES	27124289446	4414000001	LUIS BELTRAN	Administrativo	15	20100601	16	20140601
657468	8	LICAN PATRICIA INES	27201227289	4414000001	LUIS BELTRAN	Administrativo	11	20110101	12	20140101
660444	7	ALBARRAN GRISELDA	27226845424	4414000001	LUIS BELTRAN	Asistencial	6	20120201	7	20140201
660174	0	CURILEN ELSA BEATRIZ	23240809354	4414000001	LUIS BELTRAN	Asistencial	6	20110801	7	20130801
656863	7	FERNANDEZ AZUCENA AIDA	27057664691	4414000001	LUIS BELTRAN	Asistencial	11	20110401	12	20140401
654124	0	MACEDO EMILSE	23161948454	4414000001	LUIS BELTRAN	Asistencial	14	20100601	15	20140601
653281	0	MATTABONI MARIA DOLORES	27054076725	4414000001	LUIS BELTRAN	Asistencial	15	20100201	16	20140201
653811	8	MAUREIRA GRACIELA ISABEL	27134256198	4414000001	LUIS BELTRAN	Asistencial	15	20100101	16	20140101
654128	3	MUNOZ TERESA BEATRIZ	27166445685	4414000001	LUIS BELTRAN	Asistencial	14	20100601	15	20140601
653181	4	SAAVEDRA SONIA FELICIANDA	27118431303	4414000001	LUIS BELTRAN	Asistencial	15	20100101	16	20140101
654125	9	ARJONA-NAVARRO JOSE LUIS	20920626921	4414000001	LUIS BELTRAN	Servicio de Apoyo	13	20110601	14	20140601
661121	4	CAMPOS MANUEL HERALDO	20235202922	4414000001	LUIS BELTRAN	Servicio de Apoyo	4	20110901	5	20130901
659995	8	CARDOZO HECTOR HORACIO	20206900025	4414000001	LUIS BELTRAN	Servicio de Apoyo	4	20110501	5	20130501
660253	3	ESPINOZA ELIZABETH	27166445693	4414000001	LUIS BELTRAN	Servicio de Apoyo	5	20111001	6	20131001
661384	5	MARTIN SILVIA MARCELA	27206580998	4414000001	LUIS BELTRAN	Servicio de Apoyo	4	20120601	5	20140601
100817	0	SANCHEZ ROBERTO	20078717875	4414000001	LUIS BELTRAN	Servicio de Apoyo	10	20110501	11	20140501
100606	1	URQUIZA GENARO ANTONIO	20111239607	4414000001	LUIS BELTRAN	Servicio de Apoyo	15	20091201	16	20131201
657540	4	WATSON NILDA INES	27177042043	4414000001	LUIS BELTRAN	Servicio de Apoyo	9	20100601	10	20130601
100555	3	XIONE CHA LEE	20188780505	4414000001	LUIS BELTRAN	Servicio de Apoyo	15	20090801	16	20130801
659370	4	ALVAREZ TRINIDAD CRISTINA	27145943448	4414000001	MAQUINCHAO	Asistencial	7	20110601	8	20130601
654977	2	ALVARITO MARIA ADELA	27165785008	4414000001	MAQUINCHAO	Asistencial	13	20110201	14	20140201
661748	4	CHEUQUECOY CARLOS FACUNDO	20308586481	4414000001	MAQUINCHAO	Asistencial	4	20110701	5	20130701
654154	2	CHICO DELIA AMELIA	27128990629	4414000001	MAQUINCHAO	Asistencial	13	20101101	14	20131101
653640	8	JARA ALBERTINA YOLANDA	27110233782	4414000001	MAQUINCHAO	Asistencial	17	20091001	18	20131001
661999	1	NAVARRETE GRACIELA NOEMI	27122576921	4414000001	MAQUINCHAO	Asistencial	4	20120501	5	20140501
661715	8	PAREDES EMIR ARIEL	23271909349	4414000001	MAQUINCHAO	Asistencial	4	20110501	5	20130501

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
654155	0	PARGA ANGELA	27103022571	4414000001	MAQUINCHAO	Asistencial	13	20101101	14	20131101
653566	6	RADELAND RAUL I	20145943168	4414000001	MAQUINCHAO	Asistencial	15	20100601	16	20140601
660448	0	AYAHUIDE ELIZABETH RUBI	27237900753	4414000001	MAQUINCHAO	Servicio de Apoyo	5	20120201	6	20140201
656121	7	BELIU MIRTHA LILI	27177649517	4414000001	MAQUINCHAO	Servicio de Apoyo	10	20100701	11	20130701
653425	2	CHICO EUSEBIO DOMINGO	20122575757	4414000001	MAQUINCHAO	Servicio de Apoyo	15	20091101	16	20131101
660063	8	FORTETI EDUARDO RUBEN	20176939002	4414000001	MAQUINCHAO	Servicio de Apoyo	5	20110401	6	20130401
658983	9	HUENTENAO JUAN OSCAR	20171836701	4414000001	MAQUINCHAO	Servicio de Apoyo	8	20110601	9	20140601
653975	0	LUIS DE M TEOFILA ISABEL	23116374544	4414000001	MAQUINCHAO	Servicio de Apoyo	15	20100101	16	20140101
661894	4	MANSILLA MARIA LAURA	23300967914	4414000001	MAQUINCHAO	Servicio de Apoyo	3	20111201	4	20131201
657693	1	MILLANANCO LAURA NOEMI	27185481951	4414000001	MAQUINCHAO	Servicio de Apoyo	9	20100901	10	20130901
660941	4	SEPULVEDA OMAR RAUL	20220144012	4414000001	MAQUINCHAO	Servicio de Apoyo	4	20110401	5	20130401
659684	3	TARTAGLIA GUSTAVO MARCELO	20149959301	4414000001	ÑORQUINCO	Administrativo	8	20110401	9	20130401
658612	0	ANTILEF AURELIA MABEL	23248271604	4414000001	ÑORQUINCO	Asistencial	9	20110101	10	20140101
661304	7	KOLTINO LAUREANO ALBERTO	23232642629	4414000001	ÑORQUINCO	Asistencial	5	20120401	6	20140401
652946	1	MALDONADO JUAN RAMON	20114530388	4414000001	ÑORQUINCO	Asistencial	15	20100101	16	20140101
656786	0	ORTEGA SOFIA DEL CARMEN	27213901155	4414000001	ÑORQUINCO	Asistencial	11	20110301	12	20140301
656785	1	QUINENAO FELISA GREGORIA	27220531096	4414000001	ÑORQUINCO	Asistencial	11	20110301	12	20140301
659982	6	COLIMAN JORGE GUSTAVO	20242602189	4414000001	ÑORQUINCO	Profesional	13	20100501	14	20130501
652576	5	DIAZ AVELINO	20078718413	4414000001	ÑORQUINCO	Servicio de Apoyo	9	20100601	10	20130601
657666	4	DIAZ MARIA ESTER	23127438714	4414000001	ÑORQUINCO	Servicio de Apoyo	9	20110601	10	20140601
751227	9	ZUNZUNEGUI, GUILLERMO	20144155840	4414000001	ÑORQUINCO	Servicio de Apoyo	10	20100501	11	20130501
659757	2	ALVARADO IRMA BEATRIZ	27113418015	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	7	20111101	8	20131101
658672	4	ALZURRIA ANALI MABEL	27203637298	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	9	20110401	10	20140401
655356	7	BARRETO MAURO ELVIO	20218084088	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	14	20100401	15	20140401
657602	8	BRAVIN GLADYS ALEJANDRINA	27215487054	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	11	20100901	12	20130901
51338	5	CALVO CARLOS DARIO	20232702304	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	10	20110101	11	20140101
660213	4	CALVO GONZALO AGUSTIN	20302579947	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	5	20110901	6	20130901
660346	7	CARES CARINA ALEJANDRA	27268318955	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	7	20120101	8	20140101
660128	6	CARRIQUEO CLAUDIA PAOLA	27313593547	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	5	20110601	6	20130601
660091	3	CASIANO NELSON	20244375058	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	7	20110401	8	20130401
659141	8	CHAVES GISELLA FABIANA	27259292129	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	9	20100901	10	20130901
655431	8	DAURADE MONICA AURORA	27215487321	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	15	20100401	16	20140401
660090	5	DE LA CANAL LORENA KARINA	27241362006	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	7	20110501	8	20130501
659128	0	ENTRAIGAS GRACIELA ROSA	27213887969	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	9	20100901	10	20130901
657871	3	ESCALES-DOUGLAS VIVIANA SOLEDA	27171177567	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	11	20110201	12	20140201
661285	7	GATICA ADRIANA MABEL	27291569858	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	4	20110401	5	20130401
660485	4	GOMEZ FERNANDA YAMILA	24311080892	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	7	20120501	8	20140501
652355	7	GONCALVES JOSE ANGEL	23084300849	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	17	20090401	18	20130401
653238	1	GONZALEZ FERNANDO RAFAEL	20133260235	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	17	20090401	18	20130401
652639	0	GOYENECHE MONICA BEATRIZ	27138998385	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	16	20090501	17	20130501
655490	3	GUTTMANN MIGUEL EDUARDO	20184511690	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	13	20110501	14	20140501
656882	3	LAMAS ADRIANA RAMONA	27227526128	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	11	20110501	12	20140501
660249	5	LANG MARCELO ALEJANDRO	20232703378	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	7	20111001	8	20131001
660421	8	LENTO SOFIA	27287506215	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	7	20120201	8	20140201
656033	4	LINARES MARCELO DANIEL	20208076575	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	11	20110401	12	20140401
659793	9	MAMANI EDUARDO ARIEL	20256794439	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	8	20111201	9	20131201
680119	6	MARGIOTTA NUNCIA CELESTINA	27103814966	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	17	20090801	18	20130801
660154	5	MARTINEZ CLAUDIA SOLEDAD	27204722264	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	5	20110701	6	20130701
653461	9	MARTINEZ GLADYS EDITH	27145276840	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	15	20090601	16	20130601
660482	0	MENDINUETA FERNANDA NOELIA	27251134982	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	7	20120401	8	20140401
658260	5	MONTENEGRO SANDRA NOEMI	23181246464	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	9	20100501	10	20130501
40894	8	NAVARRO IRMA VALENTINA	27206907954	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	11	20100401	12	20130401
658611	2	NUNEZ MARIA ELENA	27186682888	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	9	20110201	10	20140201
659137	0	OTEGUI HILDA ANDREA MARIEL	27239391945	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	9	20100901	10	20130901
660549	4	RODEGHIERO MARCOS GASTON	20277865220	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	7	20120501	8	20140501
660429	3	SANCHEZ FABIOLA ELENA	27213841896	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	7	20120201	8	20140201
655305	1	SANCHEZ MARIA MAGDALENA	27056478235	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	15	20100101	16	20140101

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
50884	5	SUAREZ ADRIANA ALICIA	23176937904	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	15	20091101	16	20131101
655620	5	TOLOSA JAVIER EDUARDO	20167866906	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	14	20100401	15	20140401
661188	5	TOLOSA OVIDIO JOSE VENERO	20295089777	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	5	20120501	6	20140501
31411	0	TORRES CLAUDIA EDITH YOLANDA	27221243337	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	7	20120101	8	20140101
655433	4	TORRES CLAUDIA ISABEL	27204723449	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	15	20100401	16	20140401
679114	0	VASQUEZ GABRIEL EDGARDO	20183055292	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	11	20110201	12	20140201
655373	7	WEINGARTNER ELSA ESTER	27109762666	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	12	20100501	13	20130501
781287	6	PUEYO OSCAR GRACIOSO	20142959861	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Asistencial	6	20111101	7	20131101
653840	1	VALENCIA SUSANA	27141783969	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Asistencial	15	20100601	16	20140601
661889	8	ALLEGRINI MIGUEL ALEJANDRO	20274313782	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Profesional	10	20111101	11	20131101
659991	5	CANARIO ADRIANA ESTER	23263919254	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Profesional	8	20110816	9	20130901
661212	1	CRUZ MIGUEL ANGEL	20257025749	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Profesional	14	20110601	15	20140601
659832	3	FORMICHELLA JORGE EDUARDO	20225073318	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Profesional	16	20100401	17	20140401
654432	0	MARBAN MARIA LILIA	27061355907	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Profesional	18	20100501	19	20140501
659830	7	MELILLAN GUSTAVO ADRIAN	20246566284	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Profesional	13	20110601	14	20140601
659142	6	SANCHEZ SANDRA DEL PILAR	27237974021	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Profesional	14	20101001	15	20131001
659731	9	VAISBERG LUIS PABLO	20223257047	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Profesional	16	20100401	17	20140401
659744	0	ALCOLEAS EDUARDO HORACIO	20134832313	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	6	20111001	7	20131001
655836	4	AYELEF MARIO ERNESTO	20134774380	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	12	20100401	13	20130401
660103	0	CAFRE MARIO RAMON	20170676492	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	5	20110601	6	20130601
656073	3	CARRIQUEO JORGE ALEJANDRO	20244374086	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	9	20110301	10	20140301
660264	9	CORBALAN ROBERTO DANIEL	20285212511	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	5	20111001	6	20131001
91224	7	CURAQUEO OMAR DIOGENES	20241875807	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	5	20110901	6	20130901
654426	6	DIAZ RAUL ALBERTO	20147058943	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	14	20090401	15	20130401
661964	9	GENTILE MARCOS GASTON	20296608220	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	3	20120401	4	20140401
659406	9	LLORCA, FERNANDO GUSTAVO	20232380005	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	7	20110901	8	20130901
659721	1	PAINEFIL SILVIA BEATRIZ	27179953221	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	6	20110501	7	20130501
654966	7	PEREZ DANIEL ALBERTO	20173258802	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	12	20100401	13	20130401
654754	0	RAMIREZ CESAR ADALBERTO	20175364456	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	11	20100901	12	20130901
655040	1	RUIZ-MORENO MARTIN LUCIANO	20178041666	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	12	20100401	13	20130401
660212	6	UNZU MARTINA	27296316801	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	5	20110901	6	20130901
660447	1	URDIROZ JENNY ELIANA	27247433592	4414000001	PILCANIYEU	Administrativo	8	20120201	9	20140201
661684	4	DEL VALLE ROBERTO GERMAN	20291281819	4414000001	PILCANIYEU	Asistencial	4	20110501	5	20130501
661849	9	HENRIQUEZ BEATRIZ ELIZABETH	27322134474	4414000001	PILCANIYEU	Asistencial	4	20111001	5	20131001
661905	3	MARIN PAOLA ANDREA	27308750227	4414000001	PILCANIYEU	Asistencial	4	20111201	5	20131201
656999	4	PAILI ALEF JORGE ANTONIO	20174550272	4414000001	PILCANIYEU	Asistencial	10	20100501	11	20130501
660162	6	SALINAS EDA EDITH	23241258874	4414000001	PILCANIYEU	Asistencial	6	20110801	7	20130801
655865	0	CORNEJO HERIBERTO	20138031919	4414000001	PILCANIYEU	Servicio de Apoyo	11	20110101	12	20140101
659481	6	PICHUMAN, NILDA BERNABELA	27174550218	4414000001	PILCANIYEU	Servicio de Apoyo	6	20110601	7	20130601
654306	5	RODRIGUEZ GRISELDA	27057070132	4414000001	PROZOME	Administrativo	15	20100401	16	20140401
657837	3	QUINTRELEF GLADYS MABEL	27207503628	4414000001	PROZOME	Asistencial	11	20110101	12	20140101
660231	2	CARRANZA OSCAR	20183056507	4414000001	PROZOME	Servicio de Apoyo	5	20111001	6	20131001
661233	4	LONCONAO MIRTA GABRIELA	27248180574	4414000001	RAMOS MEXIA	Administrativo	6	20120101	7	20140101
660084	0	BLAZQUEZ JORGE LUIS	20204501247	4414000001	RAMOS MEXIA	Asistencial	6	20110601	7	20130601
659436	0	MANQUEL, MARTINA	27121153837	4414000001	RAMOS MEXIA	Servicio de Apoyo	7	20111101	8	20131101
660525	7	MUÑOZ PABLA ELSA	23163324504	4414000001	RAMOS MEXIA	Servicio de Apoyo	4	20120401	5	20140401
656214	0	ALARCON MIRTA GLADIS	27213884412	4414000001	RIO COLORADO	Administrativo	12	20100701	13	20130701
658218	4	DIAZ MARY CARMEN	27172527537	4414000001	RIO COLORADO	Administrativo	10	20110301	11	20140301
661976	2	MEDINA MONICA GRACIELA	21385403	4414000001	RIO COLORADO	Administrativo	5	20120401	6	20140401
653086	9	OCCHIPINTI DIANA MIRIAM	27160410707	4414000001	RIO COLORADO	Administrativo	17	20090601	18	20130601
657127	1	REDEL SILVIA LILIANA	27172528509	4414000001	RIO COLORADO	Administrativo	10	20101001	11	20131001
656603	0	RIQUELME INES ELIZABETH	27172529335	4414000001	RIO COLORADO	Administrativo	14	20100601	15	20140601
656232	8	ECHEVERRIA ANA MARIA	27201229257	4414000001	RIO COLORADO	Asistencial	12	20100701	13	20130701
652896	8	FERREIRA RAUL A	20139190700	4414000001	RIO COLORADO	Asistencial	15	20100101	16	20140101
661004	4	FRANCO MONICA_NOEMI	23204023344	4414000001	RIO COLORADO	Asistencial	5	20110901	6	20130901
654834	2	GARRIDO ROSANNA	27164266015	4414000001	RIO COLORADO	Asistencial	13	20110101	14	20140101
660958	9	GOMEZ ADELITA MICAELA	27223856360	4414000001	RIO COLORADO	Asistencial	5	20110501	6	20130501

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
659848	0	LOPEZ ANA JAQUELINE	23229446584	4414000001	RIO COLORADO	Asistencial	7	20120108	8	20140201
660959	7	LUJAN ANA MARIA	27134594328	4414000001	RIO COLORADO	Asistencial	5	20110501	6	20130501
656217	5	MELLAO OLGA SUSANA	27172526719	4414000001	RIO COLORADO	Asistencial	11	20110101	12	20140101
653831	2	MIRANDA GRACIELA MABEL	27144156833	4414000001	RIO COLORADO	Asistencial	15	20100601	16	20140601
653832	0	PICABEA GLADYS ETHEL	27134594042	4414000001	RIO COLORADO	Asistencial	17	20090601	18	20130601
659755	6	PICABEA ROSANA NOEMI	23223856624	4414000001	RIO COLORADO	Asistencial	7	20111201	8	20131201
655295	1	VEGA GLADYS LAURA	27113982611	4414000001	RIO COLORADO	Asistencial	12	20110201	13	20140201
660569	9	AVENDANO ANDRES OMAR	20222106193	4414000001	RIO COLORADO	Servicio de Apoyo	5	20120601	6	20140601
660209	6	CONTRERAS MARIA MAGDALENA	27283598018	4414000001	RIO COLORADO	Servicio de Apoyo	5	20111001	6	20131001
660467	6	LILLO ROSA IRENE	27267769988	4414000001	RIO COLORADO	Servicio de Apoyo	5	20120201	6	20140201
661944	4	MARTINEZ LILIANA ELIZABETH	27217173685	4414000001	RIO COLORADO	Servicio de Apoyo	3	20120201	4	20140201
657476	9	MORBELLI JOSE MARIA	23184512599	4414000001	RIO COLORADO	Servicio de Apoyo	9	20100701	10	20130701
662330	1	PEREZ ROSALIA PAOLA	27256554505	4414000001	RIO COLORADO	Servicio de Apoyo	2	20110501	3	20130501
657743	1	VEGA SEBASTIAN ENRIQUE	20128598198	4414000001	RIO COLORADO	Servicio de Apoyo	9	20101201	10	20131201
60819	0	VERA ELIZABETH	27144156124	4414000001	RIO COLORADO	Servicio de Apoyo	9	20100701	10	20130701
657045	3	ABUD PATRICIA VIVIANA	27185474459	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	10	20100601	11	20130601
658397	0	BURGOS JUAN CARLOS	20130972080	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	9	20100701	10	20130701
100185	5	BUSTOS EDELMIRO GENARO	20068110913	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	9	20100801	10	20130801
659554	0	CARPIO, YANINA DEL VALLE	27274321844	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	7	20120201	8	20140201
661166	4	GAYARDO MARIELA INES	27213886679	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	6	20111101	7	20131101
661344	6	ISAGUIRRE MARIA ANTONIA	27210381266	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	6	20120601	7	20140601
659039	0	JEREZ MERCEDES	23105980914	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	8	20120201	9	20140201
661632	1	MARGIOTTA NATALIA ANDREA	27247624878	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	5	20110401	6	20130401
656257	4	MARTIN ROSA ESTHER	23120267744	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	10	20100501	11	20130501
659530	8	MAZZA ADRIANA FERNANDA	27179390235	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	7	20120301	8	20140301
660279	7	MELLAO LILIANA MABEL	27166160060	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	7	20111101	8	20131101
660434	0	NIEVAS MARIA DE LOS ANGELES	27247623847	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	7	20120101	8	20140101
659050	0	PENAPIL, ELBA CORINA	27163323546	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	8	20120201	9	20140201
660263	0	PEREYRA ALDO SERGIO	20228661814	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	6	20110601	7	20130601
656047	4	RIEB NILDA NANCI NOEMI	27105009106	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	13	20110101	14	20140101
654005	8	SALAZAR LILIANA ROSA	27163135642	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	13	20100601	14	20130601
657771	7	ALBORNOZ CLAUDIO DANIEL	23230637539	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Asistencial	10	20100601	11	20130601
656566	2	ANTUEQUE HONORIO MANUEL	20147754214	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Asistencial	11	20101201	12	20131201
661869	3	BORCH ROBERTO WILLIAN	20223517839	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Asistencial	4	20111001	5	20131001
656259	0	CALFIN MIRTA GRACIELA	27118600234	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Asistencial	11	20110201	12	20140201
656888	2	CARMONA SILVIA	27163329178	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Asistencial	11	20110201	12	20140201
656725	8	MANRIQUEZ OLIVA MONICA CECILIA	27187778529	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Asistencial	11	20110201	12	20140201
660494	3	MARTINEZ NILDA BEATRIZ	27121153985	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Asistencial	6	20120401	7	20140401
654236	0	MERLO MIRTA	23127684804	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Asistencial	13	20101101	14	20131101
653619	0	MESA AGUSTINA	27056874734	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Asistencial	15	20090801	16	20130801
656600	6	MILLAPI ANA MARIA	27179391762	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Asistencial	11	20110101	12	20140101
653348	5	MILLAPI MARGARITA	23149796614	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Asistencial	15	20100301	16	20140301
660170	7	MONGE SILVINA ANDREA	27243429868	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Asistencial	6	20110701	7	20130701
657085	2	PEREZ PAULINA	27213886377	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Asistencial	11	20110201	12	20140201
656724	0	RANUCCI-MONTENEGRO SILVANA	27228661711	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Asistencial	11	20110201	12	20140201
656260	4	RIETMANN DIANA V	27213885214	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Asistencial	11	20110501	12	20140501
658700	3	SARASUA RICARDO JACINTO	20171471266	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Asistencial	9	20110601	10	20140601
661313	6	SACCO MARIA SILVANA	27265869896	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Profesional	8	20120101	9	20140101
660364	5	ALTAMIRANO SILVIA NOEMI	27247624509	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	5	20120101	6	20140101
660812	4	CANARIO ERNESTO SABINO	20179390982	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	4	20110701	5	20130701
661343	8	CARRIQUEO SILVIA ADRIANA	27257656514	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	4	20120601	5	20140601
659532	4	CULLUMILLA, VIVIANA LETICIA	27148343123	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	7	20120201	8	20140201
660814	0	CURUMILLA CARLOS ARIEL	20239392254	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	4	20110701	5	20130701
660564	8	FIRMAPAZ JORGELINA LETICIA	27239392720	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	5	20120601	6	20140601
659533	2	GIMENEZ, MARIA MARTA	23105980124	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	7	20120201	8	20140201
661204	0	GUTIERREZ NANCY BEATRIZ	27242958576	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	4	20111101	5	20131101
660811	6	LAGOS GRACIELA NOEMI	27278846844	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	4	20110701	5	20130701

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
751271	6	LOUREYRO PEDRO LUIS	23148343519	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	12	20100801	13	20130801
658169	2	MARZULLO JORGE OMAR	20138361919	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	9	20110101	10	20140101
659531	6	MORAGA FIGUEROA, LUCIA E.	27930078293	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	7	20120201	8	20140201
662350	6	OUTEDA CYNTHIA ANAHI	27308237597	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	2	20110501	3	20130501
660362	9	PAZOS OLGA GRACIELA	27252249739	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	5	20120101	6	20140101
660363	7	QUIROGA ANDREA MARIEL	27185938064	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	5	20120101	6	20140101
659794	7	RIOS GUSTAVO RUBEN	20163322871	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	12	20100501	13	20130501
660220	7	ROLANDO HECTOR ARIEL	20239392084	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	5	20111001	6	20131001
660495	1	VILA ROBLES MONICA MABEL	27173154696	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	5	20120401	6	20140401
661870	7	ALBAREZ YOLANDA PATRICIA	27317014835	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Técnico	4	20111001	5	20131001
660211	8	MANRIQUE SILVIA VERONICA	23271116594	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Técnico	6	20110901	7	20130901
652220	3	ALMENDRA DE D T HAYDEE	27122255110	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	17	20100601	18	20140601
657277	4	ALTAMIRANO ROXANA BEATRIZ	27217800140	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	11	20100401	12	20130401
659083	7	ARANEGA DELIA MARY	27142457690	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	8	20111001	9	20131001
657980	9	AYUELEF AMALIA MARISA	27230311191	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	11	20110401	12	20140401
657851	7	BETANZO ALEJANDRA	23221182324	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	10	20110301	11	20140301
661017	3	CARDENAS TENORIO JANNA VALERIA	27256556346	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	6	20110801	7	20130801
661283	1	CASTILLO ALEJANDRA MAGDALENA	27241479272	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	6	20120301	7	20140301
655796	1	CHAVEZ VICTOR HUGO	20131443359	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	11	20100501	12	20130501
656114	4	COPPA HUGO MARCELO	20227437945	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	11	20100701	12	20130701
660299	1	DE LUCA MARCELO ALEJANDRO	20126685948	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	6	20110601	7	20130601
661618	6	GALEANO LOPEZ MARIANA	27267542029	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	5	20110401	6	20130401
661644	5	GUZMAN ROCIO BELEN	27301441342	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	5	20110401	6	20130401
659751	3	KOPPRIO ALCIDES VLADIMIR	20286170308	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	6	20110801	7	20130801
652794	9	PENEPIL NOEMI DEL CARMEN	27138237244	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	15	20100201	16	20140201
658678	3	QUEZADA CLAUDIA EDITH	27160537693	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	10	20100401	11	20130401
656059	8	RIVAS DELIA P	27179949739	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	12	20110501	13	20140501
658444	6	SALAZAR ANA MARIA	27145194313	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	9	20100901	10	20130901
660043	3	SALVA MARIA BELEN	27258256951	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	6	20110601	7	20130601
660334	3	SCHMEISSER MALVINA ESTELLA	23285776554	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	6	20110601	7	20130601
655631	0	SEPULVEDA MIRIAN MARGARITA	27163921265	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	11	20100601	12	20130601
661645	3	TOLOSA MARIANA ELIZABETH	23239977774	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	5	20110401	6	20130401
659703	3	TORRES MARCELA	27166926896	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	8	20110601	9	20130601
660208	3	VALLA FLAVIA VERONICA	27232703941	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Administrativo	7	20111201	8	20131201
650312	7	ALMEIDA, MARIA TERESA	27142330798	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	7	20110601	8	20130601
658479	1	ALVAREZ ROSALIA	27101852909	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	14	20090501	15	20130501
652598	9	ANTILEF ANA MARIA	27118462381	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	15	20091101	16	20131101
655526	2	ARIAS AMALIA	27104420643	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	12	20101201	13	20131201
656052	0	BARRIENTOS LILIANA MARISA	27163924396	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	11	20100701	12	20130701
658334	2	BLANCO MARTA CELINA	27175966116	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	9	20100601	10	20130601
655482	2	BURGOS CARLOS ALBERTO	20142456339	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	11	20110601	12	20140601
660224	0	CACERES ROSA HAYDEE	27170618446	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	6	20110701	7	20130701
654181	0	CANUMIL MIRTA	27137179941	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	13	20101101	14	20131101
657356	8	CAYO VICTORINA	27213901147	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	10	20110401	11	20140401
652589	0	CHAVEZ JULIA HAYDEE	27106758927	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	15	20100601	16	20140601
658859	0	CIFUENTES HILDA	27058175086	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	7	20120101	8	20140101
655179	3	CURUGUAL ELOISA SANDRA	27179952012	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	12	20100701	13	20130701
657389	4	CURUNAO EMA ESTELA	27106757602	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	10	20110501	11	20140501
661949	5	FRANCO DEIDAMIA PATRICIA	27117747153	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	3	20120301	4	20140301
658858	1	GONZALEZ, NILDA ELENA	27142455485	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	9	20100901	10	20130901
658857	3	HAEDO ZULLY MABEL	27139896322	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	9	20100901	10	20130901
660544	3	HENRIQUEZ VIVIANA	27239979314	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	6	20120601	7	20140601
658944	8	LEMA RICARDO FABIAN	23179952599	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	9	20110101	10	20140101
658208	5	LEMONAO NELIDA	27130489066	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	9	20110401	10	20140101
655688	4	MATTOS NESTOR RAUL	20179952638	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	11	20101001	12	20131001
661312	8	MELINANCO NORMA GLADYS	20142457216	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	4	20120501	5	20140501
661925	8	MENA SILVINA LILIANA	27239977079	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	4	20120201	5	20140201

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
656324	4	MOLINA JUAN CARLOS	20115810465	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	11	20110601	12	20140601
658114	5	MONTECINOS MARIA CRISTINA	27173366731	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	10	20101201	11	20131201
657955	8	MUGUETA PILAR DEL SAGRARIO	27177606206	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	10	20100401	11	20130401
661961	4	OJEDA MATIAS RUBEN	20299406637	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	3	20120301	4	20140301
660222	3	ORTEGA AVILA EDITH DEL CARMEN	27142454012	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	6	20110701	7	20130701
655509	8	PAZ SONIA SANDRA	27203704327	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	12	20100401	13	20130401
656398	8	RODRIGUEZ MARIA	27122655097	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	10	20110501	11	20140501
658945	6	ROMA VICENTE ABELARDO	20234450264	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	9	20110101	10	20140101
661311	0	ROSADO STELLA MARIS	27281985076	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	5	20120501	6	20140501
655732	5	ROSAS JOSE ERNESTO	20145195390	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	12	20110201	13	20140201
661948	7	SALGADO MAURICIO RODOLFO	20260815408	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	3	20120301	4	20140301
658108	0	SANTIBANEZ MABEL	27213890196	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	10	20110601	11	20140601
655185	8	SEPULVEDA GLORIA	27113459005	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	11	20100701	12	20130701
662300	0	SOTO MIRIAM ALEJANDRA	27217649787	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	4	20120201	5	20140201
662000	0	TOLEDO JESSICA FERNANDA	27299405597	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	4	20120501	5	20140501
658188	9	TORO MARIA JESUS	27143122658	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	10	20110201	11	20140201
660769	3	TORRES SERGIO OMAR CEFERINO	20243214972	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	6	20110701	7	20130701
660225	1	TORRES SOTO ADA ALICIA	27190100451	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	6	20110701	7	20130701
659349	6	VERA BRAULIO SEGUNDO	20104422382	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	7	20110501	8	20130501
661686	0	VERA LAURO RODRIGO	20263490550	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	4	20110501	5	20130501
654888	1	VIDAL MARIA D	27170654396	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Asistencial	11	20101101	12	20131101
662019	1	IBANEZ NESTOR JAVIER	20256556562	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Profesional	10	20120601	11	20140601
655180	7	ALVAREZ ALEJANDRO	20174512974	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	11	20101001	12	20131001
654885	7	ALVAREZ JORGE	20173368020	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	11	20101001	12	20131001
661892	8	ANTICURA JOSE MARCELINO	20313512909	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	3	20111101	4	20131101
662006	0	ANTIFIL CLAUDIA VERONICA	27238940694	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	3	20120601	4	20140601
657556	0	ARANDA ISMAEL MARCELO	20129775530	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	9	20100501	10	20130501
660488	9	BARRIA ANDREA DELICIA	27304799833	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	5	20120401	6	20140401
654883	0	BARRIA LUIS	20170619685	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	11	20100901	12	20130901
659754	8	BETANSOS KARINA MERCEDES	27247434378	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	6	20110801	7	20130801
657690	7	BOOCK ADRIANA	27144930245	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	9	20101201	10	20131201
660521	4	CARDOZO JUAN CARLOS	20254026337	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	5	20120501	6	20140501
662003	5	CAYUPIL EMELINA IRENIA ZULMA	27183049408	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	3	20120601	4	20140601
661265	2	CHANDIA OLGA ISABEL	27163920846	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	4	20120201	5	20140201
658116	1	CHODILEF ROSA GLADYS	27201239023	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	9	20101101	10	20131101
659760	2	DOZZO TEZZA EDUARDO RAUL	23109901219	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	6	20111101	7	20131101
661824	3	FARIAS CAROLINA VANESA	27299405066	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	3	20110801	4	20130801
657888	8	FELLEY OLGA	27139894311	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	9	20110301	10	20140301
655715	5	FERNANDEZ JOSEFINA	27113458769	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	11	20101001	12	20131001
661890	1	FERNANDEZ VERONICA INES	27285191055	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	3	20111101	4	20131101
657325	8	GANIM MARIA ESTELA	27210636957	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	9	20100501	10	20130501
661825	1	GARRIDO CARLOS JAVIER	20263490143	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	3	20110801	4	20130801
654989	6	GOMEZ MARIA ROSA	27130489333	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	11	20110101	12	20140101
662001	9	HINOSTROZA ALMONACID ROBINSON	20320562571	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	3	20120501	4	20140501
654601	3	HOFFMAN ROBERTO HUGO	20162010477	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	12	20110301	13	20140301
653401	5	INALAF NORA	27126795861	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	15	20100401	16	20140401
658875	1	MALDONADO, LIDIA NOEMI	23203706154	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	8	20101001	9	20131001
654993	4	MANOSALVA SELVA FABIANA	27294285968	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	11	20110101	12	20140101
654747	8	MARDONES ELIA CELSA	27149373921	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	11	20100901	12	20130901
657858	6	MELIN SILVIA EMILIA	27185182377	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	9	20110301	10	20140301
654142	9	MONGES AURORA GRACIELA	27109856105	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	12	20110201	13	20140201
653625	5	MOROSINI JULIO	20130793836	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	14	20090801	15	20130801
662002	7	MUNOZ IRIS VALERIA	27325741789	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	3	20120601	4	20140601
659381	0	MUNOZ, AGUSTINA	27106379608	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	7	20110801	8	20130801
656021	0	NAVARRO LETICIA I	23137144174	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	10	20100801	11	20130801
657564	1	ORTEGA ILDA NOEMI	27131440931	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	9	20100801	10	20130801
657328	2	PAILLALEF JUAN CARLOS	20101955177	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	9	20100501	10	20130501

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
655398	2	PALMA BLANCA IRENE	27147595315	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	11	20100401	12	20130401
657993	0	PAREDES ISABEL DEL CARMEN	23145195594	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	9	20110401	10	20140401
657489	0	PEREZ IDA ANGELA	27112339901	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	9	20100701	10	20130701
660944	9	PEREZ SILVIA ELIZABETH	27261718974	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	4	20110401	5	20130401
658881	6	POBLETE, JORGE ERNESTO	20145193819	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	8	20101001	9	20131001
654604	8	PRAFIL AUDILIO	20124838682	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	11	20100501	12	20130501
659749	1	RAMIREZ EVANGELIA	27121917802	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	6	20110801	7	20130801
654921	7	REUQUE ZULEMA	27113311555	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	11	20100801	12	20130801
657563	3	RIQUELME SUSANA DEL CARMEN	23163929074	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	9	20100801	10	20130801
660145	6	ROSALES PABLO DANIEL	20299406025	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	5	20110801	6	20130801
70358	3	SCHMEISSER, GERARDO	23147597789	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	15	20100101	16	20140101
660153	7	TOLEDO MARCOS ESTEBAN	20285777535	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	5	20110801	6	20130801
661310	1	TRIPAILAF ANGELA MAGDALENA	27258257729	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	4	20120501,	5	20140501
654990	0	URZAINQUI MARIA ANGELICA	27063766521	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	11	20110101	12	20140101
660225	8	VALERIO MARTA ADRIANA	242500075538	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	5	20110901	6	20130901
70241	2	VILLARROEL-MANCILLA LUIS IVAN	20921313420	4414000001	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Servicio de Apoyo	15	20090401	16	20130401
657534	2	ANGEL OLGA ROGELIA	23207822574	4414000001	SIERRA COLORADA	Administrativo	10	20110601	11	20140601
652856	2	IRUECHE SANTIAGO	20180246836	4414000001	SIERRA COLORADA	Asistencial	15	20100101	16	20140101
655235	3	LUIS MARIO CIPRIANO	20162145801	4414000001	SIERRA COLORADA	Asistencial	12	20101201	13	20131201
660132	4	NANCUCHE RAUL OSCAR	20248760797	4414000001	SIERRA COLORADA	Asistencial	6	20110701	7	20130701
660418	8	PEREZ WALTER DANIEL	20269735539	4414000001	SIERRA COLORADA	Asistencial	5	20120101	6	20140101
658348	2	RODRIGUEZ ABELARDO OSCAR	20180246836	4414000001	SIERRA COLORADA	Asistencial	10	20110501	11	20140501
661040	4	RONDEAU LAURA ROXANA	27280948042	4414000001	SIERRA COLORADA	Asistencial	5	20110701	6	20130701
661745	0	BAEZ MARTIN ERNESTO	23280948179	4414000001	SIERRA COLORADA	Servicio de Apoyo	3	20110601	4	20130601
656328	7	COLIL GRISELDA BEATRIZ	27146012227	4414000001	SIERRA COLORADA	Servicio de Apoyo	10	20110201	11	20140201
652858	9	PAILLACOY JOSEFA	27048488760	4414000001	SIERRA COLORADA	Servicio de Apoyo	15	20100101	16	20140101
657537	4	PEREYRA NICOLAS ARIEL	20180246623	4414000001	SIERRA COLORADA	Servicio de Apoyo	9	20100801	10	20130801
660270	3	RODRIGUEZ CARLOS ARMANDO	20148535346	4414000001	SIERRA COLORADA	Servicio de Apoyo	5	20111101	6	20131101
661746	8	SUAREZ OVIEDO ITALO	20261256941	4414000001	SIERRA COLORADA	Servicio de Apoyo	3	20110601	4	20130601
656864	5	ALVAREZ SUSANA ELIZABET	27186022136	4414000001	SIERRA GRANDE	Administrativo	10	20100601	11	20130601
660938	4	CARRASCO SANDRA EVANGELINA	23250825404	4414000001	SIERRA GRANDE	Administrativo	6	20110401	7	20130401
657436	0	CAYUNAO CLAUDIA NOEMI	27213887268	4414000001	SIERRA GRANDE	Administrativo	11	20100601	12	20130601
661137	0	DONOSO GRACIELA LAURA	27231736099	4414000001	SIERRA GRANDE	Administrativo	6	20110801	7	20130801
660234	2	EPUL GLENDA LUCRECIA	27274075207	4414000001	SIERRA GRANDE	Administrativo	6	20120101	7	20140101
661078	1	FORTUNATTI LIDIA EDITH	27148998154	4414000001	SIERRA GRANDE	Administrativo	6	20110801	7	20130801
660939	2	GIMENEZ GLADYS EDITH	27246443926	4414000001	SIERRA GRANDE	Administrativo	6	20110401	7	20130401
657592	7	GOCEK FILOMENA	27062259219	4414000001	SIERRA GRANDE	Administrativo	11	20100701	12	20130701
660566	4	HUENCHUNAO SILVIA LILIANA	27257024364	4414000001	SIERRA GRANDE	Administrativo	7	20120601	8	20140601
657441	6	LEON NORMA ANGELICA	27142959491	4414000001	SIERRA GRANDE	Administrativo	10	20110501	11	20140501
656137	3	VILLEGAS CRISTINA LUZ	23132277494	4414000001	SIERRA GRANDE	Administrativo	11	20110501	12	20140501
651983	0	CALLUHUEQUI DE R TERESA I	27100457224	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	17	20100101	18	20140101
658383	0	CARABAJAL MARIA IRMA	27201224417	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	9	20100701	10	20130701
659517	0	CASTILLO JORGE RUBEN	20227017067	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	8	20120601	9	20140601
659322	4	CHAVEZ JOSE ANTONIO	20231096648	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	8	20110401	9	20130401
660327	0	EL HOSSEN EDAD ESTELA	27148342739	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	6	20120101	7	20140101
662338	7	GIMENEZ NATALIA NANCY	27277525130	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	3	20110401	4	20130401
661272	5	HEUNULAF CAROLINA NOEMI	27276987599	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	6	20120301	7	20140301
660290	8	MUNOZ PEREZ MARGARITA ESTELA	23262571564	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	6	20111201	7	20131201
660417	0	MUSSI SALUG VALERIA ELIZABETH	27271287025	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	6	20120101	7	20140101
660424	2	NANCUCHEO ELIA PEPA	27148998111	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	6	20120501	7	20140501
657487	4	OLIVERA ROSA DEL ROSARIO	27109730993	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	10	20110501	11	20140501
654023	6	OVIEDO ELVA PILAR	27044404716	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	15	20091001	16	20131001
660168	5	PERALTA JULIA ERIKA	27201234242	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	6	20110901	7	20130901
654442	0	QUINONES LAURA DEL CARMEN	27240554499	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	9	20100901	10	20130901
658978	2	REYES, SERGIO ADRIAN	20215487335	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	9	20110101	10	20140101
660538	1	TORRES SILVIA ISABEL	27226703212	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	5	20120601	6	20140601
658230	3	VARGAS FANNY	27136717419	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	10	20110301	11	20140301

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
662337	9	VARGAS MARIO WALTER	20324736841	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	3	20110401	4	20130401
660167	7	VILLAGRA LORENA MARILIN	23286632424	4414000001	SIERRA GRANDE	Asistencial	6	20110901	7	20130901
655991	3	CASTILLO PATRICIA BIBIANA	27185689234	4414000001	SIERRA GRANDE	Profesional	13	20110301	14	20140301
659828	5	ALAN ALCIRA HERMELINDA	27182251300	4414000001	SIERRA GRANDE	Servicio de Apoyo	6	20120601	7	20140601
656122	5	ARANCIBIA AMALIA	27112275539	4414000001	SIERRA GRANDE	Servicio de Apoyo	10	20100701	11	20130701
657358	4	BRACHO MANRIQUEZ BRAULIO O	20928063411	4414000001	SIERRA GRANDE	Servicio de Apoyo	9	20100501	10	20130501
661333	0	CABRERA SERGIO LUCAS	20299874053	4414000001	SIERRA GRANDE	Servicio de Apoyo	4	20120601	5	20140601
654743	5	CHAINE JUAN	20080343397	4414000001	SIERRA GRANDE	Servicio de Apoyo	11	20100901	12	20130901
661214	8	COLOMBIL JUAN JOSE MARIA	20160515881	4414000001	SIERRA GRANDE	Servicio de Apoyo	4	20111201	5	20131201
662339	5	GIMENEZ ALICIA BEATRIZ	27264689800	4414000001	SIERRA GRANDE	Servicio de Apoyo	2	20110501	3	20130501
661264	4	TOLOSA MARIA ROSA	27182251254	4414000001	SIERRA GRANDE	Servicio de Apoyo	4	20120201	5	20140201
660404	8	BENITEZ VANESA MABEL	27281198144	4414000001	URESAS	Administrativo	7	20120201	8	20140201
656898	0	GARCIA CLARA DEL CARMEN	27161647034	4414000001	URESAS	Asistencial	11	20110501	12	20140501
660302	5	LARRIEU SANTIAGO	20306085523	4414000001	URESAS	Asistencial	5	20111101	6	20131101
661722	0	PRETZ GERMAN	20307843537	4414000001	URESAS	Profesional	8	20110501	9	20130501
655088	6	HERNANDEZ MARIA ANTONIA	27127685692	4414000001	URESAS	Servicio de Apoyo	12	20101001	13	20131001
54644	6	JUNGHAIN SUSANA CRISTINA	27179149392	4414000001	URESAS	Servicio de Apoyo	9	20110101	10	20140101
60873	4	LLANQUELEO MAVEL GILDA	27138237209	4414000001	URESAS	Servicio de Apoyo	9	20110301	10	20140301
653529	4	CABRERA CARLOS ARIEL	20163334330	4414000001	VALCHETA	Administrativo	15	20090601	16	20130601
653775	8	COMEZANA DE R ESTELA	27108487041	4414000001	VALCHETA	Asistencial	15	20100101	16	20140101
654320	0	GUICHAQUEO MARIA TERESA	27133118484	4414000001	VALCHETA	Asistencial	13	20110201	14	20140201
653564	0	GUTIERREZ ADALBERTO JUAN	20130364994	4414000001	VALCHETA	Asistencial	15	20100601	16	20140601
659400	0	LUQUET, CRISTINA AMELIA	27219130746	4414000001	VALCHETA	Asistencial	8	20110801	9	20130801
660999	6	NAVARRO JOSE LUIS ALEJANDRO	20242130082	4414000001	VALCHETA	Asistencial	5	20110601	6	20130601
660146	4	SAIEG SHEILA MARIELA	27276138826	4414000001	VALCHETA	Asistencial	6	20110801	7	20130801
655711	2	SALAZAR NOELIA	27139345083	4414000001	VALCHETA	Asistencial	13	20100601	14	20130601
662335	2	VERA ELIANA LUCRECIA	23320574404	4414000001	VALCHETA	Asistencial	3	20110501	4	20130501
17092	5	CUMILAF JORGE	20116374588	4414000001	VALCHETA	Servicio de Apoyo	10	20110501	11	20140501
656327	9	ESCALANTE GLORIA ISABEL	27223022877	4414000001	VALCHETA	Servicio de Apoyo	10	20110101	11	20140101
661226	1	FELICIANO MARA RENATA	27270574195	4414000001	VALCHETA	Servicio de Apoyo	4	20111201	5	20131201
660131	6	GEOFFROY MARIA ALEJANDRA	27213894140	4414000001	VALCHETA	Servicio de Apoyo	5	20110701	6	20130701
658839	5	MARINANCO, FRANCISCA	27171358855	4414000001	VALCHETA	Servicio de Apoyo	8	20100501	9	20130501
653573	9	MARTINEZ JUAN CARLOS	23133118179	4414000001	VALCHETA	Servicio de Apoyo	15	20090701	16	20130701
658076	9	MERILLAN GLORIA SUSANA	27201243705	4414000001	VALCHETA	Servicio de Apoyo	9	20110401	10	20140401
658536	1	NAHUEL, LILIANA IRIS	27161181574	4414000001	VALCHETA	Servicio de Apoyo	9	20101201	10	20131201
653470	8	PAINEMAL ANATILDE NIEVES	27101954388	4414000001	VALCHETA	Servicio de Apoyo	15	20090501	16	20130501
660129	4	SANTILLAN SANDRA MARIA ISABEL	27213894116	4414000001	VALCHETA	Servicio de Apoyo	5	20110701	6	20130701
657992	2	AIELLO MARIA ANDREA	27210962315	4414000001	VIEDMA	Administrativo	11	20110401	12	20140401
660218	5	AVEIRO GISELA MARISEL	27281196842	4414000001	VIEDMA	Administrativo	7	20111001	8	20131001
660513	3	BAGDONA CLAUDIA LUJAN	23313289354	4414000001	VIEDMA	Administrativo	7	20120401	8	20140401
657155	7	BARRERA BARRIA ADRIAN SEGUNDO	20925361578	4414000001	VIEDMA	Administrativo	10	20110201	11	20140201
47497	5	BERTOLDI MARIELA RAQUEL	23201964954	4414000001	VIEDMA	Administrativo	4	20090301	5	20110301
47497	5	BERTOLDI MARIELA RAQUEL	23201964954	4414000001	VIEDMA	Administrativo	5	20110301	6	20130301
661689	5	CALVO PAULO VALENTIN	20271131764	4414000001	VIEDMA	Administrativo	5	20110501	6	20130501
654394	4	CAYULEO JUANA MARIA	23123828194	4414000001	VIEDMA	Administrativo	13	20100701	14	20130701
657706	7	CELIS MARCELO TOMAS	20180878158	4414000001	VIEDMA	Administrativo	11	20110101	12	20140101
656912	9	CONTRERAS PATRICIA LILIAN	27138238720	4414000001	VIEDMA	Administrativo	11	20101201	12	20131201
660370	0	CUBA MARIA JOSE	27295087698	4414000001	VIEDMA	Administrativo	6	20110601	7	20130601
656120	9	DAMONTE ALICIA SUSANA	27207502745	4414000001	VIEDMA	Administrativo	14	20090401	15	20130401
654980	2	ELVIRA HAYDEE ISABEL	27170280925	4414000001	VIEDMA	Administrativo	11	20101201	12	20131201
31268	1	ESPINOZA JACINTO ANDRES	20259927146	4414000001	VIEDMA	Administrativo	9	20101101	10	20131101
655350	8	ESPONDA ALICIA EVA	27185569727	4414000001	VIEDMA	Administrativo	11	20110201	12	20140201
660725	5	FARIAS LUCIANA BEATRIZ	27314551899	4414000001	VIEDMA	Administrativo	5	20110501	6	20130501
660268	1	FAVA CLAUDIA MABEL	27180027276	4414000001	VIEDMA	Administrativo	7	20111001	8	20131001
657686	9	FENIZI VERONICA ANALY	27226704725	4414000001	VIEDMA	Administrativo	11	20101001	12	20131001
661013	7	FERRARI FANNY FABIANA	27179897548	4414000001	VIEDMA	Administrativo	6	20110701	7	20130701
660452	8	GAGLIARDI ADRIANA MONICA	27279946317	4414000001	VIEDMA	Administrativo	7	20120301	8	20140301

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
661034	0	GELOS SANDRA NOEMI	27230971167	4414000001	VIEDMA	Administrativo	6	20110701	7	20130701
660010	7	GONZALEZ-CASTRO MARTIN RAUL	20319235419	4414000001	VIEDMA	Administrativo	5	20111101	6	20131101
660408	0	GUIDI GUSTAVO OSCAR	23223789749	4414000001	VIEDMA	Administrativo	7	20120101	8	20140101
659130	2	GUZMAN CLAUDIA	27281196796	4414000001	VIEDMA	Administrativo	9	20100401	10	20130401
654941	1	HANSEN JOSE LUIS	20167867473	4414000001	VIEDMA	Administrativo	14	20090401	15	20130401
659692	4	HEREDIA MARIA TERESA DEL VALLE	27143527129	4414000001	VIEDMA	Administrativo	8	20110401	9	20130401
679059	3	JARA NORMA BEATRIZ	27176939147	4414000001	VIEDMA	Administrativo	11	20101201	12	20131201
655728	7	LINI MARIA CECILIA	27134773567	4414000001	VIEDMA	Administrativo	13	20101001	14	20131001
660269	0	MAILO ROBERTO ANTONIO	20175365517	4414000001	VIEDMA	Administrativo	7	20111001	8	20131001
660104	9	MORO EDWARD ARIEL	23207504939	4414000001	VIEDMA	Administrativo	6	20110601	7	20130601
658984	7	NAVARRETE CEFERINO MANUEL	20244029788	4414000001	VIEDMA	Administrativo	9	20101001	10	20131001
660147	2	NUNEZ VERONICA NATALIA	27251791657	4414000001	VIEDMA	Administrativo	7	20110801	8	20130801
654414	2	PALOMBI NIDIA PAULA	27146011530	4414000001	VIEDMA	Administrativo	17	20090401	18	20130401
41239	2	QUEVEDO HECTOR CRISTIAN	20268324683	4414000001	VIEDMA	Administrativo	10	20110101	11	20140101
661720	4	RAINA NELIDA VERONICA	27293538868	4414000001	VIEDMA	Administrativo	5	20110501	6	20130501
30154	9	RAZZARI ROSSANNA ANAHI	27170676306	4414000001	VIEDMA	Administrativo	15	20100301	16	20140301
656041	5	ROSBACO GUSTAVO GUILLERMO	20083090848	4414000001	VIEDMA	Administrativo	17	20100401	18	20140401
657249	0	RUIZ-CAMINO CELIA ELIZABETH	27232704271	4414000001	VIEDMA	Administrativo	11	20110101	12	20140101
41599	0	SANSO LAURA MONICA	27232090947	4414000001	VIEDMA	Administrativo	7	20120201	8	20140201
661673	9	SEMPRINI EDGARDO CARMELO	20311425847	4414000001	VIEDMA	Administrativo	5	20110501	6	20130501
780351	6	TOLOSA CLAUDIA INES	23149796134	4414000001	VIEDMA	Administrativo	13	20101101	14	20131101
653028	1	URRUTIA ESTHER M	23148131864	4414000001	VIEDMA	Administrativo	16	20090401	17	20130401
653740	5	USSELDINGER ALICIA GRACIELA	27123827533	4414000001	VIEDMA	Administrativo	17	20100401	18	20140401
655697	3	WILLIAMS SILVIA MONICA	27117425229	4414000001	VIEDMA	Administrativo	13	20100501	14	20130501
660133	2	ALZAMENDI MARGOTH	27177649894	4414000001	VIEDMA	Asistencial	6	20110701	7	20130701
653270	5	ANTUNEZ OLGA ANGELA	27163667954	4414000001	VIEDMA	Asistencial	15	20100201	16	20140201
662326	3	ARAYA NADIA ESTHER	27281285330	4414000001	VIEDMA	Asistencial	4	20110401	5	20130401
659455	7	ASEF, ARTURO ELISANDRO	20113950804	4414000001	VIEDMA	Asistencial	8	20111101	9	20131101
60937	4	BECERRA ERASMO ALBERTO	27240959467	4414000001	VIEDMA	Asistencial	9	20110201	10	20140201
653187	3	BELIZAN MARIA ESTELA	27146011182	4414000001	VIEDMA	Asistencial	15	20100101	16	20140101
662311	5	BENDITTI SUSANA PATRICIA	27251157583	4414000001	VIEDMA	Asistencial	2	20110401	3	20130401
661712	3	CARRIQUEO CLAUDIA FABIANA	27282129022	4414000001	VIEDMA	Asistencial	4	20110601	5	20130601
659284	8	CASTILLO, VILMA ESTHER	27180954169	4414000001	VIEDMA	Asistencial	8	20110401	9	20130401
661680	1	CASTRILLO LAURA CECILIA	27259290128	4414000001	VIEDMA	Asistencial	4	20110401	5	20130401
658389	0	CHIRINOS GRACIELA ISABEL	27136405670	4414000001	VIEDMA	Asistencial	9	20100701	10	20130701
660134	0	DI DONATO ELDA ESTHER	27177485025	4414000001	VIEDMA	Asistencial	6	20110701	7	20130701
660943	0	DUARTE MATIAS FEDERICO	20240417163	4414000001	VIEDMA	Asistencial	5	20110401	6	20130401
660379	3	ENTRAIGAS LUJAN RAUL ALBERTO	20277401534	4414000001	VIEDMA	Asistencial	6	20120101	7	20140101
654237	9	FELICIANO JUSTA YOLANDA	27123828491	4414000001	VIEDMA	Asistencial	13	20110101	14	20140101
660946	5	GALLARDO ADRIANA ISABEL	27263043249	4414000001	VIEDMA	Asistencial	5	20110501	6	20130501
659404	2	GARCIA, SILVIA LILIANA	27175365716	4414000001	VIEDMA	Asistencial	8	20110801	9	20130801
661281	4	GIGLI SILVIA SUSANA	23169957754	4414000001	VIEDMA	Asistencial	5	20120101	6	20140101
655648	5	GUERRA NANCY	27176937438	4414000001	VIEDMA	Asistencial	13	20100501	14	20130501
655900	0	GUTIERREZ LILIANA DELMA	27162145776	4414000001	VIEDMA	Asistencial	13	20100501	14	20130501
656075	0	HUENUL ROSA LEONELA	23127683824	4414000001	VIEDMA	Asistencial	13	20100501	14	20130501
660406	4	IBANEZ OSVALDO DAVID	20219911026	4414000001	VIEDMA	Asistencial	6	20120101	7	20140101
660105	7	IRLE PATRICIA ELIZABETH	27271285588	4414000001	VIEDMA	Asistencial	6	20110601	7	20130601
659373	9	JACOB, JULIO CESAR	20227309076	4414000001	VIEDMA	Asistencial	8	20110801	9	20130801
658925	1	JARAMILLO-TAPIA HUGO MAURICIO	20188001603	4414000001	VIEDMA	Asistencial	9	20101201	10	20131201
652158	4	LLANQUELEO ALDA YRIS	27114299079	4414000001	VIEDMA	Asistencial	16	20091101	17	20131101
654494	0	LOPEZ LEON MARIANO	20147754656	4414000001	VIEDMA	Asistencial	13	20100501	14	20130501
661237	7	LUCERO RAMON ALBERTO	20247854941	4414000001	VIEDMA	Asistencial	5	20111201	6	20131201
660481	1	MARTIN MARIA JIMENA	27306491046	4414000001	VIEDMA	Asistencial	6	20120301	7	20140301
660163	4	MERILLAN JULIA	27209683778	4414000001	VIEDMA	Asistencial	6	20110801	7	20130801
657139	0	MEZA LEONOR GRACIELA	23181246944	4414000001	VIEDMA	Asistencial	10	20110201	11	20140201
656186	1	MEZL ROSA VERONICA	27164809442	4414000001	VIEDMA	Asistencial	13	20100501	14	20130501
660870	1	MOLINA MARISA EDITH	27284145561	4414000001	VIEDMA	Asistencial	6	20120101	7	20140101

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
660412	9	MOLINA MYRIAM GLADIS	27255459452	4414000001	VIEDMA	Asistencial	6	20120101	7	20140101
652577	6	MULLER BERTA ZULEMA	27136196125	4414000001	VIEDMA	Asistencial	16	20090901	17	20130901
661960	6	MUSI SALUJ CRISTIAN ALI	23261890739	4414000001	VIEDMA	Asistencial	3	20120301	4	20140301
661934	7	NAVARRO MANUEL BALTASAR	20139827458	4414000001	VIEDMA	Asistencial	4	20120201	5	20140201
658282	6	NAVARRO ROSARIO BEATRIZ	27171358723	4414000001	VIEDMA	Asistencial	10	20110401	11	201470401
658224	9	NORIEGA MARCELA MIRTHA	27231683491	4414000001	VIEDMA	Asistencial	10	20110301	11	20140301
660407	2	NUNEZ DEMETRIA CASILDA	27122503297	4414000001	VIEDMA	Asistencial	6	20120101	7	20140101
658223	0	ORTUNO ALTAMIRANO RAUL	20237091249	4414000001	VIEDMA	Asistencial	10	20110401	11	20140401
653039	7	PAILEMAL ANTONIA HILDA	27117333324	4414000001	VIEDMA	Asistencial	16	20090401	17	20130401
660072	7	PAINEMAL ANGELA ISABEL	27236387203	4414000001	VIEDMA	Asistencial	5	20110401	6	20130401
655422	9	PAREJA MARIA CRISTINA	23165632664	4414000001	VIEDMA	Asistencial	14	20090401	15	20130401
656212	4	PARSON NORMA CRISTINA	27134772358	4414000001	VIEDMA	Asistencial	12	20101101	13	20131101
656304	0	PAZ VIVIANA DELIA	27206907733	4414000001	VIEDMA	Asistencial	13	20100501	14	20130501
656542	5	PUSTULA GABRIELA A	27213840903	4414000001	VIEDMA	Asistencial	10	20110301	11	20140301
656352	0	QUINCHAFIL LILIAN RAQUEL	27166929518	4414000001	VIEDMA	Asistencial	11	20110401	12	20140401
655909	3	QUISPE GUACHALLA JOSEFINA	27158118661	4414000001	VIEDMA	Asistencial	13	20100501	14	20130501
657157	3	RAMOS MARIA ALEJANDRA SELENA	27232703194	4414000001	VIEDMA	Asistencial	10	20110201	11	20140201
661699	2	RAMOS MARIA EUGENIA	27218167755	4414000001	VIEDMA	Asistencial	4	20110501	5	20130501
659819	6	RETAMAL ANALIA VERONICA	27251048553	4414000001	VIEDMA	Asistencial	7	20120601	8	20140601
654303	0	SANELLI LIDIA ESTELA	27178041709	4414000001	VIEDMA	Asistencial	13	20110101	14	20140101
656303	1	SOLANO ANA MAURICIA	27179945318	4414000001	VIEDMA	Asistencial	13	20100501	14	20130501
655735	0	SOSA MIRTA ADELAIDA	27148133889	4414000001	VIEDMA	Asistencial	13	20100501	14	20130501
661114	1	SUAREZ ROSA INES	27163334424	4414000001	VIEDMA	Asistencial	5	20110901	6	20130901
654278	6	TOLOSA ANA ESTHER	27109948352	4414000001	VIEDMA	Asistencial	14	20090801	15	20130801
655423	7	TRAIMAN NORMA ALICIA	27145276859	4414000001	VIEDMA	Asistencial	13	20100501	14	20130501
655421	0	VELOSO OSCAR RICARDO	20174258555	4414000001	VIEDMA	Asistencial	13	20100501	14	20130501
654512	2	VERTERAMO JOSE LUIS	20145275254	4414000001	VIEDMA	Asistencial	11	20100701	12	20130701
655098	3	YAMISKY ZULEMA ESTHER	23138238024	4414000001	VIEDMA	Asistencial	12	20100501	13	20130501
658031	9	CAYULEO NILDA CAROLINA	23221244524	4414000001	VIEDMA	Profesional	8	20110701	9	20130701
662032	9	PALACIOS FERNANDO ULISES	20250470313	4414000001	VIEDMA	Profesional	13	20100701	14	20130701
661075	7	VEGA JONATAN SEBASTIAN ANDRES	20298984513	4414000001	VIEDMA	Profesional	11	20110801	12	20130801
654570	0	ANDRADE DORALISA	27126975401	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	14	20100401	15	20140401
661737	9	ANDRADE GLADYS NATALIA	27306982775	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	3	20110601	4	20130601
659796	3	ARISTA JULIO ALBERTO	20170967623	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	12	20101001	13	20131001
658033	5	BAUMGARTNER CELIA LEONOR	27133421454	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	9	20100801	10	20130801
660345	9	BELIU ELSA YOLANDA	27147754685	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	5	20120101	6	20140101
660309	2	CAMINOA MONICA ADRIANA	27235273212	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	5	20120101	6	20140101
31245	2	CANUMIL MIGUEL ANGEL	20081199923	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	15	20100101	16	20140101
661332	2	CANUQUEO PATRICIA MARGOT	27236388153	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	4	20120601	5	20140601
660435	8	CASALINI CARLOS MANUEL	23285611229	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	5	20120201	6	20140201
661668	2	CAYULEO EVANGELINA LEONOR	27284147311	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	3	20110501	4	20130501
655354	0	CEBALLE MARTA ELISIA	27121922482	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	11	20100401	12	20130401
751316	0	CEJAS ROBERTO MARIO	20138239412	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	10	20110601	11	20140601
660252	5	CHICAGUAL ISMAEL LUIS	20165307357	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	5	20111101	6	20131101
654935	7	DIUMACAN VIRGINIA	27127684338	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	13	20101101	14	20131101
660508	7	ELLI LUCIANO OCTAVIO	20268420259	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	5	20120401	6	20140401
30940	0	FAUNDES NORMA	27122250011	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	14	20090801	15	20130801
661972	0	FLORES FAUSTO EMILIANO	20323902446	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	3	20120401	4	20140401
656197	7	FLORES JORGE DANIEL	20169229458	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	9	20100401	10	20130401
30959	1	FORTETI ALBERTO OSMAR	20120571657	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	10	20110201	11	20140201
657458	0	FORTETTI MIGUEL	20207502864	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	9	20100501	10	20130501
659808	0	GARCIA ALBA HAYDEE	27226867292	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	6	20120501	7	20140501
654942	0	GARCIA JOSE ALBERTO	20121923530	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	13	20110101	14	20140101
659723	8	GARRO ISABEL CRISTINA	27168135357	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	6	20110501	7	20130501
655908	5	HERNANDEZ RAUL ALBERTO	20178041615	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	11	20110201	12	20140201
654243	3	HERNANDEZ VAZQUEZ CLAUDIA	27184547203	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	13	20110401	14	20140401
510695	8	HERRERO, LUIS RAUL	20123511456	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	15	20100101	16	20140101

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
660546	0	HUENCHU OSCAR DIEGO	20295087170	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	5	20120601	6	20140601
660295	9	JARA GUERRERO MARCO ANTONIO	20924338386	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	5	20111201	6	20131201
661908	8	JELDRES ELENA	27161109792	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	3	20111201	4	20131201
656881	5	JEREZ ELBAN MARCELINO	20169957445	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	12	20110401	13	20140401
659802	1	LACANAL ANGELICA NOEMI	27160890792	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	6	20120201	7	20140201
653295	0	LILLO AIDA	23059484184	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	15	20100101	16	20140101
655000	2	MAINA MICAELA ZAIDA	27123511684	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	12	20100601	13	20130601
659725	4	MARELLO GRACIELA ALEJANDRA	27203636887	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	6	20110501	7	20130501
661337	3	MASSARO MIRTA DEL CARMEN	27143891408	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	4	20120601	5	20140601
657054	2	MAZZEI NORBERTO OSCAR	20127680966	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	9	20100601	10	20130601
660377	7	MOLINA MARIA ALEJANDRA	23271286724	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	5	20120101	6	20140101
656995	1	NAIN BLANCA INES	27138235721	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	10	20100801	11	20130801
101192	8	NUNEZ LUIS ARMANDO	20147753749	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	9	20101101	10	20131101
660369	6	PEDRAZA RICARDO OSCAR	20164208541	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	5	20120101	6	20140101
660574	0	PERALTA EMILIA FERNANDA	27216180777	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	4	20120101	5	20140101
656291	4	PICHUN MARIA	27127231155	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	10	20110101	11	20140101
38150	2	QUIDEL ALFREDO RUBEN	20142052777	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	9	20101201	10	20131201
660226	6	QUINIGUAL MARIA DE LAS NIEVES	27241876697	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	5	20110901	6	20130901
660082	4	RAINQUEO LAURA DANIELA	27261222112	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	5	20110501	6	20130501
660219	3	SAFENREITER NORA BEATRIZ	27148176790	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	5	20111001	6	20131001
659720	3	SEPULVEDA ANGELICA	27134770827	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	6	20110501	7	20130501
655738	4	SEPULVEDA VICTOR HUGO	20207502333	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	11	20110101	12	20140101
654771	0	TORRES ANALIA NANCY	23164208524	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	11	20101001	12	20131001
659722	0	VARGAS MATILDE	27130839113	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	6	20110501	7	20130501
660123	5	VIVANCO HERRERA STELLA MARIS	27138362200	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	5	20110601	6	20130601
660208	8	PERALTA ALEJANDRO ANDRES	20169483540	4414000001	VIEDMA	Técnico	7	20110601	8	20130601
654106	2	ARROYO CLAUDIO ADRIAN	20169262706	4414000001	VILLA REGINA	Administrativo	14	20090801	15	20130801
661943	6	CERDA DIEGO ANDRES	20278853471	4414000001	VILLA REGINA	Administrativo	5	20120201	6	20140201
661035	8	CHAVES NORA SILVINA SOLEDAD	27285160877	4414000001	VILLA REGINA	Administrativo	6	20110701	7	20130701
657751	2	DOMINGUEZ ERNESTO GUSTAVO	20209331323	4414000001	VILLA REGINA	Administrativo	11	20110101	12	20140101
659821	8	ELIAS SANDRA DANIELA	27177483120	4414000001	VILLA REGINA	Administrativo	8	20120601	9	20140601
659622	3	LAMELA, SONIA DIBA	27229102376	4414000001	VILLA REGINA	Administrativo	6	20110601	7	20130601
661271	7	LASTRA MARIA ELENA	27254656483	4414000001	VILLA REGINA	Administrativo	6	20120201	7	20140201
660311	4	PACHER SILVIA BEATRIZ	27179449248	4414000001	VILLA REGINA	Administrativo	7	20111201	8	20131201
661164	8	RODRIGUEZ ERICA MARCELA	23263477774	4414000001	VILLA REGINA	Administrativo	6	20111001	7	20131001
656672	3	SANCHEZ EDGARDO	20201967717	4414000001	VILLA REGINA	Administrativo	10	20110201	11	20140201
654837	7	SANDOVAL ELENA	27169553073	4414000001	VILLA REGINA	Administrativo	13	20101101	14	20131101
654587	1	SERAFINI DELIA ALICIA	27[illegible]	4414000001	VILLA REGINA	Administrativo	13	20100501	14	20130501
658346	6	ABURTO NELSON ELIAS	20179391261	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	9	20100601	10	20130601
658479	9	AGUIAR MIGUEL ANGEL	20238566399	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	9	20101001	10	20131001
656579	4	ARIAS ANA MARIA	27163405984	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	11	20101101	12	20131101
657221	9	CARO ANA IDA	27201968726	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	11	20110301	12	20140301
661716	6	CARRASCO ANABEL MONICA	27232377645	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	4	20110501	5	20130501
657933	7	CASTRO LORENA ANAHI	23235809664	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	10	20100501	11	20130501
656097	0	CHIMENTI ADRIANA V	27148536819	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	12	20100501	13	20130501
653836	3	CURAPIL CARMEN NELIDA	27137794204	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	15	20100601	16	20140601
655580	2	FERRADA-BAEZA GLADYS ESTER	27188542854	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	11	20100601	12	20130601
656840	8	FRANZEL ESTELA ROSANA	27222106155	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	11	20110501	12	20140501
659636	3	GONZALEZ, INES CRISTINA	27169593405	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	7	20110601	8	20130601
651086	8	GONZALO NORMA CANDIDA	23134595264	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	16	20100101	17	20140101
656796	7	JARAMILLO ZONIA RUTH	27140665377	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	11	20110301	12	20140301
660365	3	LAUBRIN YOLANDA NOEMI	27162063923	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	6	20120101	7	20140101
655578	0	MELLADO MIRIAN ALICIA	27201968572	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	12	20110501	13	20140501
658098	0	MENDINUETA CLAUDIO ANGEL M.	20229320166	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	10	20101201	11	20131201
656797	1	ORTIZ-BRAVO GRACIELA CARMEN	27928391359	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	7	20111201	8	20131201
658153	6	PARADA GRACIELA KARINA	27241451377	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	10	20110101	11	20140101
652720	5	PEREZ ELBA I.	27116085418	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	15	20091201	16	20131201

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
655725	2	QUIJON INES	27167028336	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	11	20101126	12	20131201
656250	7	RAYNAL CLAUDIA ISABEL	27185210362	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	11	20101126	12	20131201
661674	7	ROMERO MARIELA VANESA	27292265412	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	4	20110401	5	20130401
659800	5	SALAZAR PATRICIA ANGELICA	27141710392	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	7	20120101	8	20140101
653838	0	SAN MARTIN SARA	27145989367	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	15	20100601	16	20140601
656841	6	SEANE LILIA MAGDA	27213903662	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	11	20110401	12	20140401
657934	5	SERAFINI ALEJANDRA ELISA	27238566865	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	10	20100501	11	20130501
656588	3	STARKLOFF ELSA ELVIRA	27115813981	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	11	20101201	12	20131201
657482	3	URIBE NORMA SUSANA	27213897530	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	10	20100601	11	20130601
660207	0	ZALAZAR VICTOR ANDRES	20177483703	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	6	20110901	7	20130901
659691	6	ZURITA JORGE LUIS	20226705571	4414000001	VILLA REGINA	Asistencial	7	20110401	8	20130401
658057	2	FUENTES MARIO HORACIO	20219271310	4414000001	VILLA REGINA	Profesional	10	20101101	11	20131101
659847	1	PONCE ANALIA GABRIELA	23252248234	4414000001	VILLA REGINA	Profesional	13	20100601	14	20130601
659875	7	RODRIGUEZ GUSTAVO ANDRES	20230725706	4414000001	VILLA REGINA	Profesional	10	20120601	11	20140601
662334	9	ADER EMILIO JULIO	20231219863	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	2	20110501	3	20130501
659792	0	BORTOLAS ANALIA ESTHER	23128665234	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	6	20110701	7	20130701
659298	2	BRAICOVICH GABRIELA MONICA	23206903244	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	9	20110601	10	20140601
661139	7	BRANDIMARTTE CRISTIAN ANGEL	23271096909	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	4	20111001	5	20131001
660312	2	CASTILLO ADAN AGUSTIN	20302254169	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	5	20120301	6	20140301
661942	8	CORTEZ MATIAS NAZARENO	20317934743	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	3	20120201	4	20140201
660446	3	ELIAS SARA GRACIELA	27213895767	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	5	20120201	6	20140201
655199	8	GONZALEZ MIRTHA ELDA	27116081658	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	11	20100801	12	20130801
658253	2	LABORDA JORGE ADAN	20167287493	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	9	20110401	10	20140401
654838	5	LOPEZ NORMA MONICA	27144572543	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	11	20101101	12	20131101
654952	7	MARMOL CARMEN AMELIA	27061957419	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	11	20110201	12	20140201
659829	3	MARTINEZ ESTELA MARIS	23227836784	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	6	20120501	7	20140501
655846	1	MONTECINO NORMA HAYDEE	23141783424	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	11	20110101	12	20140101
654586	6	MONTEROS MARIA ANGELICA	27114044429	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	11	20100501	12	20130501
653638	7	MONTEROS MIGUEL ANGEL	20122924743	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	15	20091001	16	20131001
654041	4	MONTEROS OLEGARIO VICTOR	20104323724	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	12	20110601	13	20140601
658252	4	MUSSO MONICA ALICIA	27174318854	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	9	20110401	10	20140401
661215	6	PACHECO OSCAR OMAR	20166990751	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	4	20111201	5	20131201
656795	9	PEREZ CARMEN DEL PILAR	27148284615	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	10	20110301	11	20140301
660230	0	TORRES MAURICIO DAVID	23271095139	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	5	20111201	6	20131201
660515	0	VALERO SANDRA IVANA	27213877246	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	5	20120401	6	20140401
657410	6	VAZQUEZ LUIS EDUARDO	20186169620	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	9	20100601	10	20130601

DECRETO Nº 495

Viedma, 5 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 89294-SSH-15 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, el Decreto Provincial N° 9/2015, el Decreto Provincial N° 57/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 3° de la Ley 5027 se modifica el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del mencionado Art. 6°, se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946;

Que el apartado séptimo del citado artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 30 de marzo del 2015 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos Ley N° 5027 modificatoria de la Ley Q N° 4818 aprobando los Proyectos presentados por el Municipio de Lamarque por el importe total de $ 1.039.156,64;

Que con fecha 10 de abril de 2015, el Gobernador de la Provincia, Alberto Weretilneck, y el Intendente de la localidad de Lamarque, Sr. Sergio Eduardo Hernandez, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de Lamarque la suma de $ 1.039.156,64 para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181 Inc. 1 de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 30 de marzo de 2015 y ratifiquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de Lamarque y la Provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º - Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Lamarque (C.U.I.T. N° 30-67273643-5), por la suma de pesos un millón treinta y nueve mil ciento cincuenta y seis con 64/100 ($ 1.039.156,64).-

Art. 3º - Comprometer y Ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Recurso 12433.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, a cargo del Ministerio de Economía.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- M. D. Martin.

———

CONVENIO
(Art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027
y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 10 días del mes de abril del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el SR. Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Lamarque, en adelante EL MUNICIPIO, representado por la Sr. Hernandez, Sergio Eduardo, Intendente Municipal, quienes suscriben el presente Convenio, de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas SA, Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de Lamarque procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q N° 4818” de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de Lamarque no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1° - En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD de Lamarque la suma de pesos un millón treinta y nueve mil ciento cincuenta y seis con sesenta y cuatro ($1.039.156,64), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Artículo 2° - La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Artículo 3° - Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la MUNICIPALIDAD de Lamarque se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Artículo. 4° - La MUNICIPALIDAD de Lamarque declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

Anexo I - Convenio
LAMARQUE
Proyecto de Inversión

– Equipamiento:
- Camión Iveco, con tanque regador y accesorios. Valor $ 987.000.
- Camión Iveco, con volcadora y accesorios. Valor $ 782.000.

– Total Inversión: $ 1.769.500.
– Monto a Transferir: $ 1.039.156,64.

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido, el Municipio se deberá hacer cargo de la diferencia.

——oOo——

DECRETO Nº 496

Viedma, 5 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 89293-SSH-15 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, el Decreto Provincial N° 9/2015, el Decreto Provincial N° 57/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 3° de la Ley 5027 se modifica el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del mencionado Art. 6°, se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946;

Que el monto que le corresponde al Municipio de General Roca por el concepto mencionado en el considerando anterior, asciende a la suma total de $ 18.189.229,47;

Que el apartado séptimo del citado artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones Hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 30 de marzo del 2015 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos Ley N° 5027 modificatoria de la Ley Q N° 4818 conformando los Proyectos presentados por el Municipio de General Roca por el importe total de $ 13.700.232,84, quedando un saldo pendiente de presentación de proyecto por un importe de $ 4.488.996,63;

Que con fecha 10 de abril de 2015, el Gobernador de la Provincia, Alberto Weretilneck y el Intendente de la localidad de General Roca, Sr. Martín Ignacio Soria, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de General Roca la suma de $ 13.700.232,84 para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que por la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación le corresponde a la Municipalidad de General Roca la suma de pesos diez millones ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con 96/100 ($ 10.172.669,96) y, por ser productor de petróleo el otro 7% según el índice de distribución de regalías de acuerdo a la Ley N° 1946, correspondiéndole la suma de pesos ocho millones dieciséis mil quinientos cincuenta y nueve con 51/100 ($ 8.016.559,51), lo que suma un total de pesos dieciocho millones ciento ochenta y nueve mil doscientos veintinueve con 47/100 ($ 18.189.229,47);

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduria General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 30 de marzo de 2015 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de General Roca y la Provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º - Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de General Roca (C.U.I.T. N° 30-99906870-3) la suma de pesos trece millones setecientos mil doscientos treinta y dos con 84/100 ($ 13.700.232,84).

Art. 3º - Comprometer y Ordenar la suma de de pesos diez millones ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con 96/100 ($ 10.172.669,96), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Recurso 12433, en concepto de la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación.-

Art. 4º - Comprometer y Ordenar la suma de pesos tres millones quinientos veintisiete mil quinientos sesenta y dos con 88/100 ($ 3.527.562,88), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 02, Partida 581, Recurso 12434 en concepto del 7% según el índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946 por ser municipio productor de petróleo.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, a cargo del Despacho del Ministerio de Economía.-

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- M. D. Martin.

CONVENIO

(Art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 10 días del mes de abril del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de General Roca, en adelante EL MUNICIPIO, representado por la Sr. Soria, Martín Ignacio, Intendente Municipal, quienes suscriben el presente Convenio de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de General Roca procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q N° 4818” de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de General Roca no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

Artículo 1° - En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD de General Roca la suma de pesos trece millones setecientos mil doscientos treinta y dos con ochenta y cuatro centavos ($ 13.700.232,84), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Artículo 2° - La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Artículo 3° - Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la MUNICIPALIDAD de General Roca se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Artículo 4° - La MUNICIPALIDAD de General Roca declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3 ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

Anexo I - Convenio

GENERAL ROCA

Proyecto de Inversión

– Infraestructura:
- Proyecto de Readecuación de Terminal de Ómnibus. Monto de Inversión: $ 2.290.513.
- Proyecto Adquisición de Equipamiento Transformador de Tensión. Monto de Inversión: $ 7.553.019.
- Proyecto Adquisición de Equipamiento Vial. Monto de Inversión: $ 3.856.700,84.

– Total Invesión: $ 13.700.232,84.
– Monto a Transferir: $ 13.700.232,84.

Monto pendiente de transferir: $ 4.488.996,63, a presentación del proyecto.

DECRETO Nº 503

Viedma, 5 de Mayo de 2015.

Visto: El Expediente N' 76934-SO-2014, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 07 de Noviembre de 2014, la Señora Intendente Municipal de la localidad de Los Menucos, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Remodelación. Reparación y Mantenimiento del Edificio ex Banco Río Negro", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 03 a 17 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 30 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J Nº 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 2.581.235.64) según se detalla de fojas 03/06;

Que a fojas 28 se adjunta Nota N° 291/14 del Departamento Computos y Presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 18 se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no registra a la fecha. ningún Subsidio Nacional o Provincial, ni Aportes. pendientes de rendición;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Los Menucos, en un todo de acuerdo al Artículo 3º de la Ley J N° 236 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 2.581.235.64);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 2.581.235,64);

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H Nº 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31º de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01875-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Remodelación, Reparación y Mantenimiento del Edificio ex Banco Río Negro Municipalidad de Los Menucos", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 2.581.235,64), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de Los Menucos (CUIT Nº 30-66073848-3) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 2.581.235,64), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Publicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior. Aprobar el Convenio, que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Art. 3º.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1º y 2° del presente Decreto, a la señora Intendente Municipal Mabel Fanny Yauhar (CUIL: 27-13899913-6).-

Art. 4°.- Proceder a registrar cl Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ.	Part.	Rec.	Monto
43	00	7	61	331	11274	$ 2.581.235,64
					Total	***$ 2.581.235,64***

Art. 5º.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 2.581.235,64).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– C. Váleri.

ANEXO I
PRESUPUESTO OFICIAL

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: REMODELACION - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO EX BPRN **28/10/2.014**

Ubicación: LOS MENUCOS - RN

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Total x Item	Incid. %
1	**TRABAJOS PREPARATORIOS**						
1.1	Limpieza	m2	125,00	$ 42,34	$ 5.292,53		
1.2	Demolicion contrapiso / muros	m3	25,00	$ 770,74	$ 19.268,48		
1.3	Demolicion carpeta y piso	m2	85,00	$ 283,18	$ 24.070,67		
	Extraccion de arboles	U		$ 3.221,88	$ 0,00		
1.4	Demolicion cielorraso	m2		$ 226,41	$ 0,00		
1.5	Extraccion carpinterias	U		$ 817,27	$ 0,00		
1.6	Replanteo y niveles	m2		$ 51,47	$ 0,00		
1.7	Acarreo y retiro de escombros	m3	33,00	$ 374,02	$ 12.342,56		
						$ 60.974,23	2,36%
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						
2.1	Excavación bases y zanjas (manual)	m3	15,00	$ 549,67	$ 8.245,09		
2.2	Relleno c/ calcareo	m3	15,00	$ 600,96	$ 9.014,43		
2.3	Compactacion	m3	15,00	$ 398,82	$ 5.982,25		
						$ 23.241,77	0,90%
4	**AISLACIONES E IMPERMEABILIZACIÓN**						
4.1	Capa aisladora horizontal	m2		$ 230,55	$ 0,00		
4.2	Capa aisladora vertical	m2		$ 250,22	$ 0,00		
4.3	Aislación lana vidrio 50mm	m2		$ 132,72	$ 0,00		
4.4	Aislación lana vidrio 75mm	m2		$ 137,59	$ 0,00		
4.5	Aislación membrana polietileno TBA 5mm	m2		$ 109,27	$ 0,00		
4.6	Membrana liquida "tipo fibrada"	m2	300,00	$ 278,89	$ 83.666,52		
						$ 83.666,52	3,24%

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Total x Item	Incid. %
6	**CERRAMIENTOS**						
6.1	Mamp cimiento lad comun	m3	5,00	$ 3.006,62	$ 15.033,09		
6.2	Mamp ladrillon	m2	55,00	$ 528,82	$ 29.085,33		
6.3	Mamp L.H. Cerám 8x18x33	m2	55,00	$ 480,37	$ 26.420,20		
6.4	Mamp L.H. Cerám 12x18x33	m2	42,00	$ 566,73	$ 23.802,48		
6.5	Mamp L.H. Cerám 18x18x33	m2	65,00	$ 687,38	$ 44.679,68		
6.6	Mamp ladrillo comun esp. 30cm	m2	20,00	$ 1.226,14	$ 24.522,81		
6.7	Mamp ladrillo comun esp. 15cm	m2	12,00	$ 613,58	$ 7.362,91		
6.8	Mamp L.H. Cerám portante 18x19x33	m2		$ 766,61	$ 0,00		
6.9	Tabique Durlock	m2	95,00	$ 663,81	$ 63.061,55		
						$ 233.968,04	9,06%
7	**REVOQUES**						
7.1	Rev Exterior completo (cal fieltro) hidrof.	m2	190,00	$ 324,31	$ 61.619,03		
7.2	Rev Exterior completo (cal fieltro) hidrof. Con buñas	m2		$ 491,05	$ 0,00		
7.3	Rev Interior completo (cal fieltro)	m2	25,00	$ 298,45	$ 7.461,30		
7.4	Rev grueso (bajo Revestim sanit)	m2		$ 241,33	$ 0,00		
7.5	Zocalo exterior cementicio h= 40cm	m2	50,00	$ 366,89	$ 18.344,45		
						$ 87.424,78	3,39%
8	**CARPINTERIA**						
8.1	P1-Puerta acceso alum color 2 hojas 1,60x2,05 c/barral doble	U		$ 12.783,03	$ 0,00		
8.2	P1-Puerta acceso alum color 2 hojas 1,60x2,05 sin barral	U		$ 8.724,72	$ 0,00		
8.3	P1' Portal de ingreso - mantenimiento - reposicion de vidrios blindex	U	3,00	$ 15.874,97	$ 47.624,91		
8.4	P8 - puerta aluminio c/vidrio 0,80x2,05	U		$ 5.677,09	$ 0,00		
8.5	Puerta acceso chapa 2 hojas 1,60x2,05 - tareas de mantenimiento	U	3,00	$ 8.419,23	$ 25.257,68		
8.6	Puerta tipo placa 2 hojas 1,40x2,05	U	3,00	$ 5.732,36	$ 17.197,08		
8.7	P3 - Puerta tipo placa c/vidrio 0,90x2,05	U		$ 1.765,77	$ 0,00		
8.8	PC puerta placa 2 hojas corredizas 2,40x2,05 c/pf	U		$ 6.200,47	$ 0,00		
8.9	Puerta placa 0,60 / 0,70x2,05	U		$ 2.826,11	$ 0,00		
8.10	P4- Puerta placa 0,80x2,05	U	4,00	$ 2.900,14	$ 11.600,55		
8.11	P7 - Puerta placa 0,90x2,05	U		$ 3.254,83	$ 0,00		
8.12	P5 - Puerta doble chapa 1,40x2,05	U		$ 2.819,51	$ 0,00		
8.13	P6 - Puerta baños 0,60x1,70	U		$ 3.419,27	$ 0,00		
8.14	P5' - Puerta chapa 0,80x2,05	U		$ 3.966,42	$ 0,00		
8.15	Panel divisorio alum. Color 1,80x2,05	U		$ 5.755,09	$ 0,00		
8.16	V1 - Ventana alum.color 4 hojas corredizas 4 P. F. 2,40x1,20	U	4,00	$ 5.106,10	$ 20.424,40		
8.17	V2 - Ventana alum.color 2 hojas corredizas 2 P.F. 1,20x1,20	U	6,00	$ 2.418,43	$ 14.510,55		
8.18	V3 - Ventana alum color 4 hojas corredizas 2,40x1,20	U		$ 2.913,23	$ 0,00		
8.19	V4 - Ventana alum.color brazo palanca 1,00x1,00	U		$ 2.782,03	$ 0,00		
8.20	V5a ventana alum.color PF 3,40x0,80	U		$ 4.317,55	$ 0,00		
8.21	V5b ventana alum.color PF 2,80x0,80	U		$ 2.716,07	$ 0,00		
8.22	V6 - Ventiluz alum.color 0,60x0,60	U		$ 1.265,78	$ 0,00		
8.23	V7 - Ventana alum.color 2 paños fijos 1 H.guillotina 1,20x1,20	U		$ 1.563,77	$ 0,00		
8.24	V8 - Ventana alum.color paño fijos 1,20x1,20	U		$ 2.183,20	$ 0,00		
8.25	V8' - Ventana alum.color paño fijos 2,40x1,10	U		$ 3.477,37	$ 0,00		
8.26	V9 - Ventana alum. Color 6 paños fijos y 3 hoj banderola 2,40x1,20	U		$ 4.373,64	$ 0,00		
8.27	Reja proteccion hierro angulo	m2		$ 1.837,13	$ 0,00		
						$ 136.615,17	5,29%
10	**CIELORRASOS**						
10.1	Durlock suspendido desmontable	m2	125,00	$ 459,91	$ 57.488,90		
10.2	Aplicado a la cal	m2		$ 326,98	$ 0,00		
10.3	Fibrofacil c/ estructura madera	m2		$ 588,99	$ 0,00		
		m2					
						$ 57.488,90	2,23%
11	**REVESTIMIENTOS**						
11.1	Cerámico 20X20 - y porfido irregular	m2	70,00	$ 649,68	$ 45.477,64		
11.2	Cerámico 30X30 antiácido	m2		$ 684,12	$ 0,00		
11.3	Placa acero inoxidable	m2		$ 1.076,16	$ 0,00		
						$ 45.477,64	1,76%
12	**CONTRAPISOS Y CARPETAS**						
12.1	Contrapiso rodillado	m2	70,00	$ 489,97	$ 34.297,94		
12.2	Contrapiso Losa s/p(e=0.08)	m2		$ 292,06	$ 0,00		
12.3	Contrapiso(H13)armado s/TN(e=0.12m)	m2		$ 559,76	$ 0,00		
12.4	Carpeta	m2	140,00	$ 233,74	$ 32.723,57		
12.5	Banquina Hº simple	m2		$ 442,26	$ 0,00		
						$ 67.021,51	2,60%
13	**PISOS Y ZOCALOS**						
13.1	Granitico pulido	m2		$ 646,17	$ 0,00		
13.2	Ceramico AT (incluye al mismo precio las veredas exteriores y azoteas)	m2	160,00	$ 766,84	$ 122.693,76		
13.3	Porcelanato	m2		$ 890,20	$ 0,00		
13.4	Baldosa de cemento lisa 50x50 (playon)	m2		$ 637,79	$ 0,00		
13.5	Alfombra AT	m2		$ 518,60	$ 0,00		
13.6	Zocalo ceramico	ml		$ 197,59	$ 0,00		
13.7	Zocalo granitico	ml		$ 140,19	$ 0,00		
13.8	Zocalo porcelanato	ml		$ 151,11	$ 0,00		
13.9	Zocalo madera	ml		$ 168,59	$ 0,00		
13.10	Piso madera entarugado	m2		$ 705,17	$ 0,00		
13.11	Pulido e hidrolaqueado piso madera entarugado	m2		$ 421,95	$ 0,00		
						$ 122.693,76	4,75%

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Total x Item	Incid. %
14	**INSTALACION ELECTRICA**						
14.1	Pilar completo	U		$ 11.061,11	$ 0,00		
14.2	Boca electricidad (completa)	U	95,00	$ 1.514,05	$ 143.834,65		
14.3	Alimentacion tablero sintenax	ml		$ 420,67	$ 0,00		
14.4	Tablero principal	U	2,00	$ 6.613,98	$ 13.227,97		
14.5	Tablero secundario	U	2,00	$ 4.900,59	$ 9.801,17		
14.6	Tablero secundario bomba	U	1,00	$ 5.953,61	$ 5.953,61		
14.7	Tablero secundario TS Calefacción	U		$ 5.703,91	$ 0,00		
14.8	Tablero secundario TSInf	U		$ 8.977,42	$ 0,00		
14.9	Artefacto 1x36 tipo Sifa 719	U	20,00	$ 603,62	$ 12.072,31		
14.10	Artefacto 2x36 tipo Sifa 720	U	20,00	$ 1.157,77	$ 23.155,50		
14.11	Artefacto proyector lumenac laser1 150w	U		$ 2.625,94	$ 0,00		
14.12	Artefacto copa escolar	U		$ 434,18	$ 0,00		
14.13	Tortuga aluminio	U	6,00	$ 615,61	$ 3.693,66		
14.14	Aplique 60 / 75 w	U	6,00	$ 472,50	$ 2.835,01		
14.15	Artefacto luz emergencia	U	10,00	$ 937,80	$ 9.378,03		
14.16	Celula fotoelectrica	U	1,00	$ 671,09	$ 671,09		
14.17	Artefacto p/exterior 160W	U	6,00	$ 953,42	$ 5.720,50		
14.18	Pararrayos completo	U		$ 4.025,01	$ 0,00		
						$ 230.343,49	8,92%
15	**INSTALACION SANITARIA**						
15.1	Tanque tricapa 1.100lts	U	2,00	$ 4.545,82	$ 9.091,65		
15.2	Alimentacion y distribucion de agua fria y caliente	ml	150,00	$ 235,45	$ 35.318,01		
15.3	Colector PPN completo	U	3,00	$ 4.793,96	$ 14.381,89		
15.4	Distribución agua baño	U	5,00	$ 10.954,95	$ 54.774,75		
15.5	Desagüe cloacal baño	U	4,00	$ 10.760,96	$ 43.043,82		
15.6	Distribución agua baño discapacitados	U	1,00	$ 7.513,56	$ 7.513,56		
15.7	Desagüe cloacal baño discapacitados	U	1,00	$ 5.409,37	$ 5.409,37		
15.8	Distribucion cloacal PVC 110	ml	100,00	$ 432,78	$ 43.277,92		
15.9	Distribucion cloacal PVC 40 / 63	ml	150,00	$ 335,73	$ 50.360,21		
15.10	Camara de inspeccion 60x60	U	4,00	$ 2.038,67	$ 8.154,69		
15.11	Distribución agua fria y caliente cocina	U	4,00	$ 8.438,89	$ 33.755,54		
15.12	Desagüe cloacal cocina	U	6,00	$ 7.982,90	$ 47.897,40		
15.13	Distribución agua taller / otros	U	2,00	$ 6.846,62	$ 13.693,23		
15.14	Desague cloacal taller / otros	U	3,00	$ 5.326,59	$ 15.979,78		
15.15	Grifería mingitorio pressmatic	U	2,00	$ 2.662,16	$ 5.324,32		
15.16	Griferia lavatorios sanitarios disc	U	1,00	$ 3.910,35	$ 3.910,35		
15.17	Grifería cocina	U	3,00	$ 1.980,55	$ 5.941,66		
15.18	Griferia lavatorio	U	3,00	$ 2.009,39	$ 6.028,16		
15.19	Grifería ducha	U		$ 2.257,67	$ 0,00		
15.20	Artefacto sanitario: inodoro c/tapa	U	2,00	$ 1.527,95	$ 3.055,90		
15.21	Artefacto sanitario: inodoro infantil c/mochila	U		$ 2.091,37	$ 0,00		
15.22	Artefacto sanitario: deposito hierro	U		$ 4.025,14	$ 0,00		
15.23	Artefacto sanitario: lavatorio c/pie	U		$ 853,87	$ 0,00		
15.24	Artefacto sanitario: mingitorio	U		$ 1.578,50	$ 0,00		
15.25	Artefacto sanitario: mochila losa de apoyar	U	2,00	$ 2.702,37	$ 5.404,74		
15.26	Artefacto sanitario: inodoro p/ discapacitados comp.	U	1,00	$ 7.989,22	$ 7.989,22		
15.27	Artefacto sanitario: lavatorio p/ discapacitados	U	1,00	$ 5.572,41	$ 5.572,41		
15.28	Artefacto sanitario: asiento ducha p/ discapacitados	U	1,00	$ 485,44	$ 485,44		
15.29	Art sanit: portarollo,toallero,percha y jab de emb. (sanit disc)	U	1,00	$ 1.807,66	$ 1.807,66		
15.30	Art sanit: portarrollos, torlleros, jaboneras gde. Emb	U	4,00	$ 2.887,84	$ 11.551,38		
15.31	Pileton cocina Aºlº	U		$ 9.212,71	$ 0,00		
15.32	Pileton cocina Aºlº jardin	U		$ 6.444,12	$ 0,00		
15.33	Bacha acero inoxidable doble	U		$ 1.573,39	$ 0,00		
15.34	Bacha acero inoxidable simple	U		$ 1.467,37	$ 0,00		
15.35	Barral fijo 0,60	U	2,00	$ 4.864,60	$ 9.729,20		
15.36	Barral fijo 0,80	U	2,00	$ 5.825,19	$ 11.650,39		
15.37	Barral movil	U	1,00	$ 3.898,36	$ 3.898,36		
15.38	Pozo negro completo	U	4,00	$ 7.786,22	$ 31.144,87		
15.39	Camara septica	U	2,00	$ 5.511,14	$ 11.022,28		
15.40	Cisterna 1000 lts.	U	1,00	$ 6.426,14	$ 6.426,14		
15.41	Bacha acero inoxidable 30 cm diam baños	U		$ 1.061,41	$ 0,00		
15.42	Canilla de servicio c/gabinete	U	2,00	$ 225,80	$ 451,61		
						$ 514.045,91	19,91%
16	**INSTALACION DE GAS**						
16.1	Cañeria de 1/2"	ml	55,00	$ 417,74	$ 22.975,57		
16.2	Cañeria de 3/4"	ml	90,00	$ 502,70	$ 45.243,32		
16.3	Cañeria de 1"	ml	55,00	$ 589,99	$ 32.449,46		
16.4	Cañeria de 1 1/4"	ml	35,00	$ 669,34	$ 23.426,88		
16.5	Cañeria de 1 1/2"	ml	25,00	$ 737,15	$ 18.428,64		
16.6	Cañeria de 2"	ml	30,00	$ 855,47	$ 25.664,02		
16.7	Cañeria de 2 1/2"	ml		$ 985,86	$ 0,00		
16.8	Cañería de 3"	ml		$ 1.065,81	$ 0,00		
16.9	Cañeria de 4"	ml		$ 1.269,87	$ 0,00		
16.10	Nicho y Medidor	U		$ 8.491,35	$ 0,00		
16.11	Tramites y derechos	gl		$ 6.559,88	$ 0,00		
						$ 168.187,88	6,52%
17	**INSTALACION DE CALEFACCION**						
17.1	Calefactor gas natural TB 2500 cal/h	U		$ 3.749,15	$ 0,00		
17.2	Calefactor gas natural TB 3000 cal/h	U		$ 3.364,39	$ 0,00		
17.3	Calefactor gas natural TB 4000 cal/h	U	2,00	$ 4.366,47	$ 8.732,93		
17.4	Calefactor gas natural TB 5000 cal/h	U	2,00	$ 5.638,66	$ 11.277,32		
17.5	Calefactor gas natural TB 9000 cal/h	U	2,00	$ 8.377,86	$ 16.755,72		
17.6	Cocina 4 hornallas c/visor	U		$ 11.177,40	$ 0,00		
17.7	Termotanque a gas 150 lts	U	1,00	$ 4.981,32	$ 4.981,32		
17.8	Calefon 14 Lts	U		$ 4.426,23	$ 0,00		
17.9	Mechero bundsen	U		$ 740,78	$ 0,00		
17.10	Anafe 2 hornallas	U		$ 1.027,81	$ 0,00		
17.11	Cocina industrial 4 hor. (2 quemad. 5000cal y 2 7000cal)	U		$ 10.311,22	$ 0,00		
17.12	Cocina industrial 6 hor.(2 quemad. 5000cal y 4 7000cal)	U		$ 11.928,70	$ 0,00		
17.13	Equipo calefaccion 15.000 Kcal/h	U		$ 29.375,39	$ 0,00		
17.14	Equipo calefaccion 37.000 Kcal/h	U		$ 34.920,54	$ 0,00		
17.15	Equipo calefaccion 50.000 Kcal/h	U		$ 43.500,57	$ 0,00		
17.16	Ventilacion	ml	34,00	$ 112,98	$ 3.841,27		
17.17	Conducto de alimentacion c/ rejillas	ml	3,00	$ 1.453,19	$ 4.359,58		
						$ 49.948,14	1,94%

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Total x Item	Incid. %
18	**INSTALACION CONTRA INCENDIO**						
18.1	Extintores ABC 5 Kg	U	6,00	$ 1.100,60	$ 6.603,57		
						$ 6.603,57	0,26%
19	**TELEFONIA Y BAJA TENSION**						
19.1	Telefonia	boca	8,00	$ 4.091,53	$ 32.732,24		
19.2	Informatica	boca	22,00	$ 2.107,18	$ 46.357,97		
19.3	Television	boca	6,00	$ 1.940,76	$ 11.644,55		
19.4	Cartel luminico	U	2,00	$ 895,57	$ 1.791,14		
19.5	Alarma de seguridad completa	U		$ 34.962,72	$ 0,00		
19.6	Alarma contra incendios completa	U		$ 21.566,52	$ 0,00		
19.7	Timbre completo	U		$ 2.789,82	$ 0,00		
						$ 92.525,90	3,58%
20	**PINTURA**						
20.1	Pintura cielorraso latex	m2	280,00	$ 176,68	$ 49.470,20		
20.2	Pintura Latex p/muro exterior	m2	820,00	$ 167,75	$ 137.558,53		
20.3	Pintura Latex p/muro interior	m2	1024,00	$ 178,93	$ 183.222,68		
20.4	Barniz sintético	m2	25,00	$ 226,99	$ 5.674,81		
20.5	Esmalte sintético s/metal	m2	35,00	$ 237,68	$ 8.318,75		
20.6	Esmalte sintético s/placa	m2		$ 194,15	$ 0,00		
20.7	Esmalte sintético s/muros	m2		$ 232,88	$ 0,00		
						$ 384.244,98	14,89%
21	**VIDRIOS**						
21.1	Laminado 3+3 (blindex)	m2	15,00	$ 1.910,07	$ 28.651,04		
21.2	Espejo 4 mm	m2	3,00	$ 1.211,68	$ 3.635,05		
						$ 32.286,08	1,25%
23	**TRABAJOS EXTERIORES**						
23.1	Cerco olimpico c/ zocalo y columnas de Hº	ml		$ 2.371,12	$ 0,00		
23.2	Cerco c/ rejas, muro inferior y columnas metalicas	ml		$ 5.707,05	$ 0,00		
23.3	Porton metalico acceso peatonal	U		$ 3.505,97	$ 0,00		
23.4	Porton metalico acceso vehicular	U		$ 6.513,32	$ 0,00		
23.5	Vereda municipal completa (reparaciones)	m2	150,00	$ 663,40	$ 99.510,18		
23.6	Mastil completo	U		$ 12.976,11	$ 0,00		
23.7	Placa de inauguracion	U		$ 980,48	$ 0,00		
23.8	Totem HºAº	m3		$ 21.270,71	$ 0,00		
23.9	Banco HºAº	m3		$ 9.373,01	$ 0,00		
23.10	Forestacion	U		$ 545,75	$ 0,00		
23.11	Arenero completo 24 m2	U		$ 9.918,86	$ 0,00		
23.12	Cartel identificacion establecimiento	U		$ 2.277,22	$ 0,00		
23.13	Sistema grafico patio: metro y pizarron	m2		$ 440,38	$ 0,00		
23.14	Sistema grafico patio: rayuela	m2		$ 729,66	$ 0,00		
						$ 99.510,18	3,86%
24	**VARIOS**						
24.1	Mano de obra limpieza final de obra	Gl	1,00	$ 58.587,94	$ 58.587,94		
24.2	Obrador	Gl	1,00	$ 21.653,29	$ 21.653,29		
24.3	Cerramiento provisorio	ml		$ 1.021,50	$ 0,00		
24.4	Insumos según especificaciones	Gl		$ -	$ 0,00		
24.5	Cartel de Obra	m2	6,00	$ 787,66	$ 4.725,97		
						$ 84.967,19	3,29%
	TOTAL OBRA				**$ 2.581.235,64**		**100,00%**

Los Menucos, Setiembre de 2014

MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS

EDIFICIO EX BANCO RIO NEGRO

INFORME TECNICO

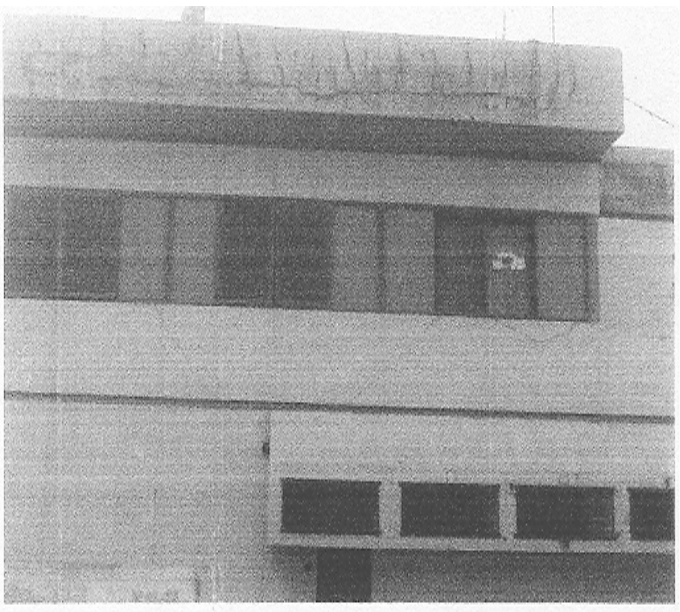
EVALUACION DE ESTADO / SOLUCION PROPUESTA

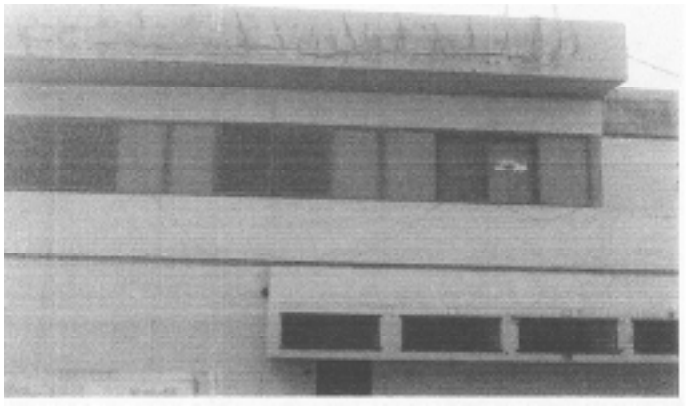
Dicho edificio, cuyo ambicioso proyecto y construcción data de aprox. 35 años, con una superficie total construida de unos 706m², se encuentra hoy en un estado de abandono debido a que sus instalaciones han cumplido un ciclo de vida útil, lo que sumado a períodos de abandono y falta de mantenimiento, lo ponen –a pesar de las buenas cualidades de su proyecto y construcción- en una situación de no habitabilidad por el riesgo que implica su uso.



Como se observara en el relevamiento fotográfico adjunto, y a las observaciones de funcionamiento de las instalacbnes, las conclusiones obtenidas para que dicho edificio sea minimamente intervenido para p)der rescatarlo y utilizarlo para el uso publico son:

1. Desagües Pluviales: Deben ser demolidos y reconstruidos con cañerías y sumideros nuevos. Los existentes están obturados y destruidos. Lo que ha provocado el deterioro de las azoteas y los revoques de los muros.





2. Instalación Cloacal: Lo único rescatable son los artefactos, toda la instalación cloacal deberá ser reconstruida, incluyendo las cámaras de inpeccion, séptica y Pozo absorvente.

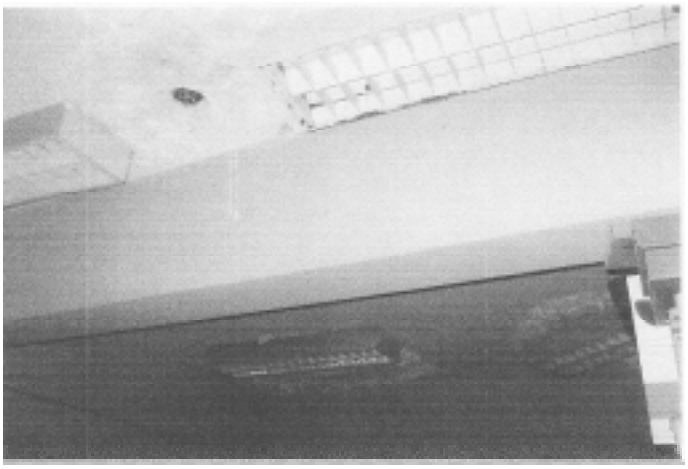


3. Instalación de Agua: Luego de pasar años, con toda la edificación sometida al rigor de las bajas temperaturas invernales, esto sumado al efecto obstructor del sarro proveniente del agua de este lugar. Han hecho que las cañerías metalicas de esta instalación deban ser removidas y cambiadas. En cuanto al tanque de hormigón armado, - en mal estado – se aconseja su recambio por tanques de tricapa de uso comercial. Las mamposterías perimetrales al mismo corren peligro de derrumbe. Por lo que debe intervenirse para su seguridad.

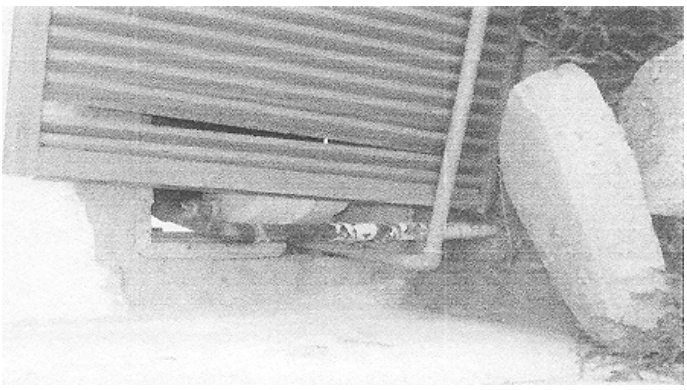


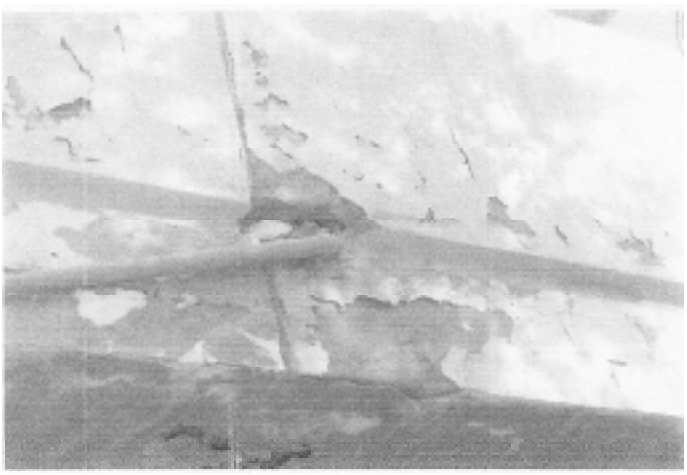
4. Instalación Eléctrica: Es aconsejable el recambio de cables, llaves, tomas y varios artefactos en desuso. De esta manera lograr una instalación segura y confiable para su uso. Las instalaciones eléctricas (como se ve en las fotos) han estado bajo agua producto de la inundación de las losas superiores por efecto de los desagues puviales y cloacales obturados.





5. Instalación de Gas: No cumple con las normas de seguridad vigentes y deber ser redefinida y adecuada para su correcto funcionamiento. Esto incluye el cambio de algunos artefactos.





6. Revoques: Todas las partes del edificio que han estado sometidas a un humedecimiento de sus paredes y posterior congelamiento, han sufrido deterioro en sus revoques (fotos). Subsanando la razón de este humedecimiento, queda pues la tarea de volver a revocar estos sectores para su ulterior trabajo de pintura.



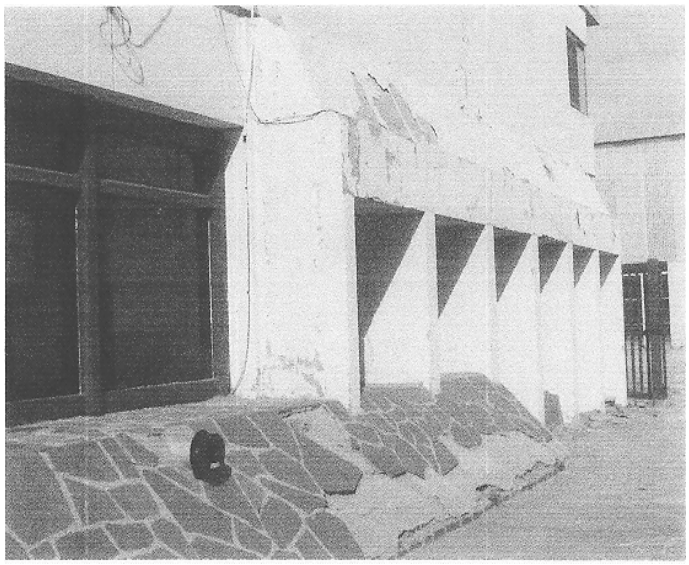
7. Pisos Interiores: Al romper para recambiar las instalaciones, va a ser necesario reponer y/o cambiar (según el sector) los pisos existentes.

8. Revestimientos Interiores: También van a ser afectados por los trabajos de demolición para el recambio de instalaciones. Entonces, según el sector, estos revestimientos deberán ser cambiados en gran parte.

9. Veredas Exteriores y Azoteas: Tareas de Mantenimiento, pegado de piedras, veredas de hormigón, impermeabilizaciones.



10. Revestimientos Exteriores: Tareas de Mantenimiento, pegado de piedras.



11. Aberturas: Reparacion, ajuste, cambio de herrajes y Cambio de vidrios blindex rotos es aberturas exteriores sobre fachada este y sur.

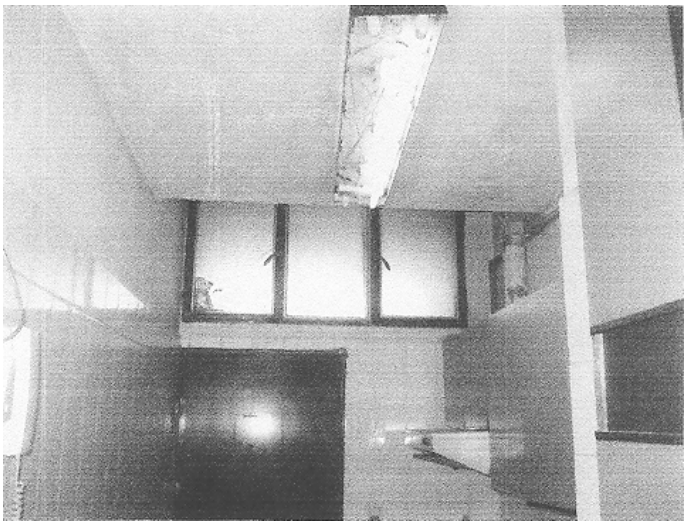




12. Instalaciones de Informática y TE: Para un correcto uso actual, sería conveniente dejar acondicionadas las instalaciones a las necesidades actuales.

13. Cielorrasos: Al intervenir el edificio, va a ser necesario reparar y reponer –según los sectores- dichos cielorrasos. Además, estos han estado sometidos al agua de las inundaciones producto de las instalaciones en mal funcionamiento.





14. Pinturas: Al terminar con todas las instalaciones, revoques y revestimientos, es necesario pues pintar la totalidad del edificio.

Conclusiones: Como se verá, la situación planteada es la siguiente: Se tiene un edificio de una importante superficie, construido en su momento con lo mejor de su época. Con un diseño bastante moderno y de gran valor institucional. Pero dicho edificio no se puede utilizar en las condiciones que se encuentra. Es necesario pues intervenido, a pesar de su importante intervención y del costo de la misma.

———

ANEXO II

CONVENIO:

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y MUNICIPIO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos. Ing. Guillermo Manuel GESUALDO, DNI 13.423.724 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de Los Menucos con domicilio en calle Buenos Aires s+n de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal. Sra. Mabel Fanny YAUHAR DNI 13.899.913 (en adelante la MUNICIPALIDAD): El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como “Las Partes” e individualmente como “Parte”, y considerando:

– Que la Sra. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 07 de Noviembre de 2014 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente “Remodelación, Reparación y Mantenimiento del Edificio Ex Banco Río Negro” bajo la modalidad de Obra Delegada.
– Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3, párrafo 3 de la Ley J N°. 286.
– Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente. comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: “Remodelación, Reparación y Mantenimiento del Edificio Ex Banco Río Negro” (en adelante el “Convenio”), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4.794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286.-

Segunda: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta la ejecución de la Obra Delegada: “Remodelación, Reparación y Mantenimiento del Edificio Ex Banco Río Negro” A tal electo, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 180 días.-

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 2.581.235,64).-

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión aprobación –previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leves vigentes en materia laboral, previsional. de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Séptima: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: *“(Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá unir copia del acta de recepción provisoria. (Art. 3º del Dec. Nº 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).*

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

En tal sentido se debe indicar:

– N° de Orden
– Fecha del Comprobante
– Tipo de Comprobante
– N° de Comprobante
– Proveedor
– Concepto del Gasto
– Total Facturado
– Cheque N°
– Fecha de Pago
– Retenciones
– Importe

V.- Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingresó ta transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64° del Decreto N° 1737/98 — Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD. podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a las costos abonados para la realización ele los trabajos.-

Novena: Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS no asumirá responsabilidad alguna tiente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Decimoprimera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DL OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Decimosegunda: La MUNICIPAIIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación.

La alta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPLIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

Decimotercera: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Decimocuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma. Capital de la Provincia de Río Negro, a los 07 días del mes de Diciembre de 2.014.-

––oOo––

DECRETO Nº 504

Viedma, 5 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 146608-DS-2015 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramita la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra: Reemplazo Bocas de Registro Distrito Vecinal Noreste de la Localidad de Cipolletti;

Que a fojas 2, el Gerente General, Arq. Roger E. García, envía mediante Nota N° 013-GG, memoria descriptiva, cómputo y presupuesto; para lo cual se establece un Presupuesto Oficial de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete ($ 489.687,00);

Que en consecuencia, se procedió a la firma del Convenio para Ejecución de Obras, entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Guillermo Manuel Gesualdo, y el Gerente General de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, Arq. Roger García, obrante a fojas 06 a 09;

Que la presente solicitud será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que conforme el Art. 5° del Decreto Nacional N° 206/2009 y Art. 3° de la Resolución N° 581/09-MOYSP, como mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, Aguas Rionegrinas S. A. deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/2009;

Que por lo tanto, corresponde aprobar la transferencia solicitada por Aguas Rionegrinas S. A., para la ejecución de la Obra: Reparación Bocas de Registro Distrito Vecinal Noreste de la localidad de Cipolletti, y que se detallan en el Anexo I el Convenio para Ejecución de Obras;

Que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Art. 31 de la Ley H N° 3186, debiéndose registrar el compromiso conforme al Art. 30 de la citada Ley;

Que a fojas 12, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/2009;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante vista N° 01860/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el Convenio para Ejecución de Obras, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Guillermo Manuel Gesualdo, DNI 13.423.724 y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, representado por su Gerente General, Arq. Roger E. García, DNI 23.168.409, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete ($ 489.687,00) para la ejecución de la Obra: Reparación Bocas de Registro Distrito Noreste de la localidad de Cipolletti, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - Aprobar la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada a la ejecución de las Obra Reparación Bocas de Registro Distrito Vecinal Noreste de Cipolletti, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete ($ 489.687,00) cuyo financiamiento será a través del Fondo Federal Solidario - (Recurso 22241).

Art. 3º - Por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil eiscientos ochenta y siete ($ 489.687,00) con cargo al presente ejercicio, en cuplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Pda.	Monto
55	0	16	87	22241	422	$ 489.687,00
					Total	$ 489.687,00

Art. 4º - Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70742104-1, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete ($ 489.687,00) los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 “Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N° 206/2009”, vinculada a la Cuenta N° 11900118.

Art. 5º - Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/2009.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Valeri.

———

CONVENIO PARA EJECUCION OBRAS

Obra: *Reparación Bocas de Registro Distrito Vecinal Noreste de la localidad de Cipolletti.*

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Guillermo Manuel Gesualdo, DNI 13.423.724 (en adelante denominado como “El M.O. y S.P.”) y la

empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Presidente, Arq. Roger García, DNI 23.168.409 (en adelante denominado como "A.R.S.A.", el M.O. y S.P. y A.R.S.A. conjuntamente denominados como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE"), y considerando:

- Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario mejorar la cobertura de la población en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de Redes Sanitarias Cloacales, a efectos de mejorar la calidad de vida de los todos los rionegrinos.
- Que existe la necesidad de realizar trabajos de Reparación bocas de registro Distrito Vecinal Noreste de la localidad de Cipolletti, para que las mismas sigan prestando un eficiente servicio;
- Que, en general, la infraestructura existente requiere permanentemente de obras para mantenimiento y/o reconstrucción de sus partes, dada la degradación y/o ruptura motivada por la antigüedad de las mismas, y sus problemas de erosión química provocada por los gases emitidos por el líquido cloacal;
- Que el crecimiento de la población y/o urbanización, hacen necesario el crecimiento de los servicios mencionados;
- Que conforme el convenio de concesión, aprobado por Decreto N° 1045/98, la financiación, operación y mantenimiento donde se realizarán las obras están concesionadas a A.R.S.A.;
- Que no obstante, parte de los fines sociales de A.R.S.A. implican, pero no se limitan, a la aplicación de tarifas menores en promedio, que el resto del país, cobertura de servicios en áreas no desarrolladas, atención de indigentes, jubilados con prestaciones mínimas y otras acciones de beneficio social;
- Que consecuencia de la disminución en la recaudación provocada por estas acciones, el aumento del precio de los insumos y la imposibilidad jurídica y social de aumentar las tarifas en proporción al aumento de costos, provocan una rotura en el equilibrio entre ingresos y egresos en la prestación de servicios;
- Que la circunstancia expresada precedentemente, afecta el normal cumplimiento de las obligaciones por A.R.S.A. previstas en el contrato de concesión del servicio, causando un perjuicio que resiente en forma directa la calidad del servicio provisto a los habitantes de la Provincia;
- Que es necesario adoptar medidas que garanticen una eficiente prestación del servicio de las Redes Cloacales;
- Que a tal fin, se hace indispensable que el MOYSP asigne a A.R.S.A. los fondos para la materialización de las obras citadas en el Anexo I al presente Convenio;
- Que la Ley N° 3184 en su Art. 3°, Inc. m) establece que serán consideradas como recursos de la sociedad concesionaria, los provenientes de las transferencias que realice el Estado Provincial del producido de todo gravamen existente y los que se creen en el futuro que, sin componer el fondo Hidráulico Provincial, sean destinados a obras Hidráulicas, de riego o saneamiento, de acuerdo a las normas que los establezcan;
- Que el Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, al que adhirió la Provincia mediante Decreto Provincial N° 82/09, dispone en su Art. 1° que el mismo será destinado a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

Que en función de todo lo expuesto, LAS PARTES convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante, "EL CONVENIO"), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la ejecución de la obra: Reparación bocas de registro Distrito Vecinal Noreste de la localidad de Cipolletti, mediante la realización de las tareas y por los montos especificados en el Anexo I que integra el presente, a ejecutar durante el año 2015 y que seguidamente se detallan:

Provisión de Mano de obra, Materiales y equipos para la ejecución de:

a) Sellado completo de juntas y fisuras por dentro de la boca de registro, incluyendo sellado de filtraciones en el cojinte. Incluye también el sellado y fijación de la tapa de fundición. Para bocas de registro con profundidad menor e igual a 2,50 metros.
b) Sellado completo de juntas y fisuras por dentro de la boca de registro, incluyendo sellado de filtraciones en el cojinte. Incluye también el sellado y fijación de la tapa de fundición. Para bocas de registro con profundidad menor e igual a 2,50 metros.

Segunda: El M. O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a A.R.S.A. los fondos de las Obras mencionadas en la Cláusula Primera, los cuales provendrán del Fondo Federal Solidario - Decreto N° 206/09 y que totalizan la suma de pesos: cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete ($ 489.687,00).-

Tercera: A.R.S.A.se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el Anexo I del presente Convenio.-

Cuarta: La ejecución de las obras comprometidas por parte de A.R.S.A., incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho Organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable.

Quinta: A.R.S.A. deberá presentar ante el MOySP, a su solo requerimiento, toda la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09.-

Sexta: LAS PARTES se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 2 días del mes de febrero de 2015.

———

ANEXO

ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Sellado completo de juntas y fisuras por dentro de la boca de registro, incluyendo sellado de filtraciones en el cojinte. Incluye también el sellado y fijación de la tapa de fundición. Para bocas de registro con profundidad menor e igual a 2,50 metros.	UN.	24,00	$ 12.375,00	$ 297.000,00
2	Sellado completo de juntas y fisuras por dentro de la boca de registro, incluyendo sellado de filtraciones en el cojinte. Incluye también el sellado y fijación de la tapa de fundición. Para bocas de registro con profundidad mayor e igual a 2,50 metros.	UN.	6,00	$ 17.950,00	$ 107.700,00
	TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA (SIN IVA):				$ 404.700,00
	IVA 21 %:				$ 84.987,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO (CON IVA):				$ 489.687,00

——oOo——

DECRETO Nº 505

Viedma, 5 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 76742-SO-2.014, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Construcción Pabellones Complementarios Alcaidía Penal N° 1 de Viedma", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución 1288/2014 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar la Contratación Directa (fojas 196/198);

Que se ha invitado a cotizar la Obra de referencia a las firmas Urban Sociedad Anónima, Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada y Oriente Construcciones Sociedad Anónima, según consta en nota obrante a foja 202;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que con fecha 11 de marzo de 2015 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Contratación Directa N° 04/2015, acto en el que presentaron sus ofertas las firmas Oriente Construcciones Sociedad Anónima, Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada y Urban Sociedad Anónima;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de la Secretaría de Justicia y de las Firmas oferentes (fojas 309);

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 292/2015 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Arts. 22 y 23 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que comparadas y analizadas las propuestas, por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Urban Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, presenta la oferta por la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con catorce centavos ($ 17.482.435,14), representando un doce con seis por ciento (12,06%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 314/315 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Construcción Pabellones Complementarios Alcaidía Penal N° 1 de Viedma", en la Provincia de Río Negro, a la firma Urban Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-67283415-1, en la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con catorce centavos ($ 17.482.435,14);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2015 del sesenta por ciento (60%) del total de la obra, ascendiendo a la suma de pesos diez millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno con ocho centavos ($ 10.489.461,08), quedando pendiente de imputación un cuarenta por ciento (40%) para el ejercicio 2.016, ascendiendo a la suma de pesos seis millones novecientos noventa y dos mil novecientos setenta y cuatro con seis centavos ($ 6.992.974,06);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma pesos dos millones seiscientos veintidós mil trescientos sesenta y cinco con veintisiete centavos ($ 2.622.365,27), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 22) del Pliego de Cláusulas Legales, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 37/2015, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento treinta y cinco con setenta y tres centavos ($ 3.846.135,73), proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2015 del sesenta por ciento (60%), ascendiendo a la suma de pesos dos millones trescientos siete mil seiscientos ochenta y uno con cuarenta y cuatro centavos ($ 2.307.681,44), quedando pendiente de imputación un cuarenta por ciento (40%) para el ejercicio 2016, ascendiendo a la suma de pesos un millón quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con veintinueve centavos ($ 1.538.454,29);

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los Arts. 9° Inc. d), 10 y 21 de la Ley J N° 286 y Arts. 9° y 21 de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 1735/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Contratación Directa N° 04/2015, apertura efectuada el día 11 de marzo de 2015 para contratar la ejecución de la Obra: “Construcción Pabellones Complementarios Alcaidía Penal N° 1 de Viedma”, en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2º - Adjudicar a la firma Urban Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-67283415-1, la ejecución de la Obra mencionada en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con catorce centavos ($ 17.482.435,14), por ajustarse a lo solicitado.-

Art. 3º - Ratificar el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2015, en la suma de pesos doce millones setecientos noventa y siete mil ciento cuarenta y dos con cincuenta y dos centavos ($ 12.797.142,52), compuesto por la suma de pesos diez millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno con ocho centavos ($ 10.489.461,08), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos dos millones trescientos siete mil seiscientos ochenta y uno con cuarenta y cuatro centavos ($ 2.307.681,44), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1313/14, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2016 la suma de seis millones novecientos noventa y dos mil novecientos setenta y cuatro con seis centavos ($ 6.992.974,06) correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos un millón quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con veintinueve centavos ($ 1.538.454,29) correspondiente al monto estimado a redeterminar, de acuerdo al siguiente detalle:

Progr.	Sub-Progr.	Proy.	Activ.	Pda.	Recurso	Importe
45	00	01	63	421	10	$ 12.797.142,52

Art. 4º - Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos dos millones seiscientos veintidós mil trescientos sesenta y cinco con veintisiete centavos ($ 2.622.365,27), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de pesos catorce millones ochocientos sesenta mil sesenta y nueve con ochenta y siete centavos ($ 14.860.069,87), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 “Rentas Generales”, a favor de la firma Urban Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-67283415-1, en concepto de la presente Contratación Directa de acuerdo a lo expresado en el Art. 2°.-

Art. 5º - Autorizar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Urban Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, dentro del plazo establecido por el Art. 26 de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Valeri.

—oOo—

DECRETO Nº 506

Viedma, 5 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 040.677-DRH-2015, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un Adicional Especial funcional para adquirir indumentaria de trabajo. de carácter no remunerativo y no bonilicable, por única vez, de pesos ochocientos cincuenta ($ 850.00) para el personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio (Ley N° 3959). conforme lo resuelto en el Punto 04 del Acta N° 01/2015 del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado obrante a fojas 2/3;

Que es política del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, garantizar a todos los agentes que figuran en la Planilla Anexa al presente Decreto, las condiciones de seguridad laboral, acorde a la legislación vigente;

Que conforme a los principios de salubridad e higiene laboral, los agentes deben vestir indumentaria apropiada para la prestación de servicios, en virtud a las tareas que desarrollan;

Que el Estatuto General y Básico para el personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro Ley L N° 3487, establece en el Anexo I, Art. 23, Inc. n), que el personal deberá usar indumentaria de trabajo que le prosea en carácter de agente público;

Que es facultad del Estado proveer directamente la indumentaria de trabajo u otorgar una suma de dinero a tal fin, estimándose más conveniente en esta oportunidad otorgar el dinero a cada agente, para que pueda adquirir en forma inmediata la indumentaria apropiada para cada actividad que desarrolla en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que la Ley A N° 2397 faculta a los titulares de los Poderes Ejecutivo, legislativo y Judicial a dictar normas que regulen en su ámbito de aplicación en el sistema de bonificación y adicionales personales y/o funcionales;

Que los agentes beneficiados por el otorgamiento de dinero para la adquisición de indumentaria del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca asciende a la cantidad total de cuatrocientos setenta y nueve (479) personas;

Que la presente erogación será atendida con recursos provenientes de la Jurisdicción 26 (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca), en la Partida de Gastos 159, por un importe total de pesos cuatrocientos siete mil ciento cincuenta ($ 407.150,00);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretaría de la Función Pública, Contaduría General de la Provincia, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01477-15;

Que el presente Decreto de dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Otorgar un adicional especial funcional para adquirir Indumentaria de pesos ochocientos cincuenta ($ 850,00), para todos los agentes de la Provincia que figuran en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto y que prestan servicios en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 2º - Será deber del agente procurarse la vestimenta de trabajo con el adicional otorgado.-

Art. 3º - Quedará expresamente excluido de los alcances del presente Decreto, el personal que presta funciones de conducción política: (Subdirectores, Directores, Subsecretarios, Secretarios y Ministro).-

Art. 4º - Aprobar el gasto de la liquidación del Adicional especial funcional otorgado en el Art. 1° del presente Decreto, la cual se realizará a través del sistema de liquidación de haberes (CEPEI) por Planilla Complementaria, y afectar el gasto a la Jurisdicción 26 del Presupuesto General de Gastos vigente, según el siguiente detalle:

Jur.	Prog.	Sub-Prog.	Proy.	A/O	Pda.	Cód. Rec.	Importe
26	01	00	00	01	159	10	$ 407.150,00
						Total	$ 407.150,00

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.-

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 506

PROGRAMA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	C U I L Nº	Personal de Campo	Importe
2606000002	655759/7	AAB MARIA ELIZABETH	27-20690153-0	NO	$ 850,00
2606000002	511277/7	ABEIRO ARIEL ERNESTO	20-20722086-9	NO	$ 850,00
2618000004	101929/5	ABRAHAM JORGE	20-29926893-5	NO	$ 850,00
2601000002	100988/5	ACOSTA DENIS EDGARDO	20-17536442-1	NO	$ 850,00
2618000001	101312/2	AGUILERA JULIO ALBERTO	20-28119730-5	NO	$ 850,00
2618000001	100208/2	AGUILERA JULIO DOMINGO	20-10477377-0	SI	$ 850,00
2618000001	101136/7	AGUILERA SILVIA YOLANDA	27-22743902-0	NO	$ 850,00
2601000014	101980/5	AGUIRRE CARMEN VIVIANA	27-28947637-2	NO	$ 850,00
2627000001	510838/1	ALARCON ALDO JOSE	20-20122766-7	SI	$ 850,00
2615000001	102013-7	ALBARIÑO MILTON	20-21909906-2	NO	$ 850,00
2618000004	101857/4	ALCORTA BRIGANTI PABLO	23-31560617-9	NO	$ 850,00
2618000004	101175/8	ALEGRIA ELIBERTO	20-16644063-8	NO	$ 850,00
2601000003	101639/3	ALEJANDRO MARIANA ANAHI	27-29826528-7	NO	$ 850,00
2618000001	101298/3	ALLEN ALFREDO LUIS	20-12913227-3	NO	$ 850,00
2606000002	101645/8	ALMONACID ELIANA EVANGELINA	27-30144946-7	NO	$ 850,00
2601000002	101063/8	AMADO CALARCO, RAUL	23-24134531-9	NO	$ 850,00
2632000001	101653/9	ANANOS ANDREA	23-28119503-4	NO	$ 850,00
2601000002	101336/0	ANANOS MARIA EUGENIA	27-25827549-2	NO	$ 850,00
2618000004	101253/3	ANCALAO ELVIO	20-24912014-7	NO	$ 850,00
2618000004	101376/9	ANDRADE CARLOS	23-17451294-9	NO	$ 850,00
2618000004	101490/0	ANDRADE JAVIER	20-26019871-9	NO	$ 850,00
2618000004	101930/9	ANGEL ANDRES	20-38091021-8	NO	$ 850,00
2618000004	101480/3	ANGEL GUILLERMO	20-30479990-1	NO	$ 850,00
2601000002	100930/3	ANSOLA MONICA	27-20750285-0	NO	$ 850,00
2618000004	101259/2	ANTICURA HORACIO	23-27774041-9	NO	$ 850,00
2632000001	102023/4	ANTILAF MARIA CRISTINA	27-26046385-9	NO	$ 850,00
2627000001	510901/9	ANTUEQUE JUAN CARLOS	20-08119186-8	SI	$ 850,00
2605000002	101397/1	ARAMBURU MARIA ANGELICA	23-13942952-4	NO	$ 850,00
2632000001	100192/2	ARANDA JOSE ADRIAN	20-12768412-0	NO	$ 850,00
2618000004	60968/4	ARANEGA EULALIA LILIAN	27-12592802-7	NO	$ 850,00
2618000004	101682/2	ARANEGA MARCOS	20-26702977-7	NO	$ 850,00
2618000004	101965/1	ARELLANOS GREGORIO	20-34347199-9	NO	$ 850,00
2618000001	100357/7	ARIAS OSCAR ENRIQUE	20-12351224-4	NO	$ 850,00
2625000001	101760/8	AROUXET NATALIA LORENA	27-24267762-0	NO	$ 850,00
2606000002	101646/6	ARRIAGADA CLAUDIO MANUEL	20-29589560-9	SI	$ 850,00
2618000004	101565/6	ARRIAGADA LEONARDO	20-26349122-0	NO	$ 850,00
2618000004	101293/2	ARZUA ADOLFO	20-25599768-9	NO	$ 850,00
2618000001	100957/5	ASCENCIO LORENZO	20-08211791-2	SI	$ 850,00
2632000001	100628/2	AVEGGIO CARLOS CESAR	20-13477317-1	NO	$ 850,00
2605000003	101531/1	AVELLA BETIANA NOEL	27-27473445-6	NO	$ 850,00
2618000004	101851/5	BACHFISCHER MERCEDES	23-35078400-4	NO	$ 850,00
2618000004	101392/0	BAEZ ORLANDO	20-29428772-9	NO	$ 850,00
2618000001	750386/5	BAFFONI JUAN CARLOS	20-12057198-3	NO	$ 850,00
2618000001	100972/9	BAHAMONDE ALICIA	27-18627113-6	NO	$ 850,00
2601000002	101519/2	BAHAMONDE LORENA ELISABETH	27-30608651-6	NO	$ 850,00
2618000004	101326/2	BAILONI ANDREA NATALIA	27-29585217-3	NO	$ 850,00
2601000002	101926/0	BALDA JONATHAN LEANDRO	20-35591653-8	NO	$ 850,00
2601000002	100705/0	BALZI IRMA SUSANA	27-12768283-1	NO	$ 850,00
2627000001	510758/0	BARBAROSSA RAUL ANTONIO VI	20-10403133-2	SI	$ 850,00
2618000004	101862/0	BARRIA EMANUEL ROLANDO	20-30391858-3	NO	$ 850,00
2618000004	101578/8	BARRIA LUIS	20-34149314-6	NO	$ 850,00
2618000004	101366/1	BARRIA MARCOS	20-27975723-9	NO	$ 850,00
2618000004	101602/4	BARRIA MARCOS R	20-26645922-0	NO	$ 850,00
2618000004	101324/6	BARRIGA JUANA	27-26951537-1	NO	$ 850,00
2618000001	100912/5	BATALLA RAMON DOMINGO	20-17711699-9	NO	$ 850,00
2618000001	654149/6	BAUDINO HECTOR	20-04690797-4	NO	$ 850,00
2618000004	101494/3	BAYER AMERICA	27-24000832-2	NO	$ 850,00
2618000004	101489/7	BAYER CRISTIAN	20-26171900-3	NO	$ 850,00
2601000002	101227/4	BELUARDI CLEMENTE AMILCAR	20-16605997-7	NO	$ 850,00
2601000014	100895/1	BENINI ADRIAN	20-13459326-2	NO	$ 850,00
2627000001	510694/0	BENITEZ CARLOS ABEL	20-08312308-8	SI	$ 850,00
2601000002	50836/5	BERMEJO FERNANDO MIGUEL	20-16590202-6	NO	$ 850,00
2606000003	51624/4	BERTORELLO GUSTAVO DAVID	20-12057127-4	NO	$ 850,00
2618000004	101478/1	BIZAMA PABLO	20-29165553-0	NO	$ 850,00
2625000001	100214/7	BONFIGLIO BEATRIZ GENOVEVA	27-06385497-8	NO	$ 850,00
2601000002	101334/3	BOISSELIER LEANDRO MARTIN	23-24134688-9	NO	$ 850,00
2618000004	101214/2	BOOCK CRISTIAN	20-27596805-7	NO	$ 850,00
2625000001	51103/0	BORGES CARLOS ALFREDO	20-11495775-6	NO	$ 850,00
2627000001	510842/0	BOUHIER RODOLFO ABEL	20-10388920-1	SI	$ 850,00
2601000001	60514/0	BRAMANTI GRACIELA CRISTINA	27-12351543-4	NO	$ 850,00
2618000004	101861/2	BRITEZ CRISTIAN	20-30903942-5	NO	$ 850,00
2601000014	510990/6	BRITTO ARIEL SEVERIANO	20-23721949-0	NO	$ 850,00
2618000001	101454/4	CALVO MARIO	23-27015017-9	SI	$ 850,00
2601000002	101273/8	CALVO PEDRO OSCAR	20-23466998-3	NO	$ 850,00
2615000001	100266/0	CAMPERI MARIA ROSA	27-10477202-7	NO	$ 850,00
2618000001	60957/9	CANALE MARIA CLOTILDE	23-21155301-4	NO	$ 850,00
2627000001	510713/0	CANERO NICOLAS JOSE	20-13293219-1	SI	$ 850,00
2618000004	101933/3	CANUPAL PINILLA GONZALO	20-35594909-6	NO	$ 850,00
2601000014	101430/7	CAPANO JULIAN	20-21478198-1	NO	$ 850,00
2632000001	101339/4	CAPOROSSI SABRINA ALICIA	27-22505269-2	NO	$ 850,00
2618000004	100982/6	CARDENAS JULIO CESAR	20-17065475-8	NO	$ 850,00
2615000001	100835/8	CARDON RAUL	20-14076036-7	NO	$ 850,00
2627000001	510098/4	CARRANZA CARLOS OMAR	20-11533998-3	SI	$ 850,00
2618000004	101254/1	CARRANZA CRISTIAN	20-28513600-9	NO	$ 850,00
2618000004	101934/1	CARRASCO JAVIER	23-30134377-9	NO	$ 850,00
2601000014	60855/6	CARRENO MIRTA	23-10432301-4	NO	$ 850,00
2615000001	101987/2	CARTES SERGIO SEGUNDO	20-14453829-4	NO	$ 850,00
2627000001	510933/7	CASTILLO CEFERINO CESAR	20-17600183-7	SI	$ 850,00
2618000004	101683/0	CASTRO JARA NATALIA SOFIA	23-28932985-4	NO	$ 850,00
2601000003	510115/8	CATELLANI LILIANA HILDA	27-06688439-8	NO	$ 850,00
2605000002	51310/5	CAYUNAO PEDRO LUIS	27-17117558-0	NO	$ 850,00
2601000002	101728/4	CAYUTUR MIRTA	27-28677678-2	NO	$ 850,00
2632000001	51166/8	CENTELLES JULIAN AMADOR	20-13733483-7	NO	$ 850,00
2618000004	101864/7	CERDA GUSTAVO RAUL	23-32574791-9	NO	$ 850,00
2618000004	101561/3	CHAPINGO MIGUEL	20-27031910-7	NO	$ 850,00
2618000004	101143/0	CHAVEZ RUBEN FABRICIO	20-24469520-6	NO	$ 850,00
2605000001	50924/8	CHIOFALO JORGE EDUARDO	20-12124458-7	NO	$ 850,00
2601000002	101631/8	CHIUCHIARELLI NICOLAS	23-33530451-9	NO	$ 850,00
2601000001	510126/3	CICCARELLI JULIO ALBERTO	20-08217468-1	NO	$ 850,00
2606000002	101709/8	CICCARELLI NELSON NICOLAS	20-32972721-2	NO	$ 850,00
2601000002	101659/8	CIFUENTES CARINA	27-26546342-3	NO	$ 850,00
2627000001	90076/1	CLUIGT JUAN BERNARDO	24-10101197-2	NO	$ 850,00
2615000001	101340/8	COLLER NIDIA	27-25200735-6	NO	$ 850,00
2618000004	101571/0	COLQUE HECTOR	20-28338470-6	NO	$ 850,00
2612000001	100766/1	CONDE ALVAREZ RAMON	20-18548198-1	NO	$ 850,00
2632000001	100532/4	CONTIN MIGUEL ANGEL	20-13858935-9	NO	$ 850,00
2618000004	101580/0	CONTRERAS MARIO	20-21737797-9	NO	$ 850,00
2615000001	101999/6	CORDOBA FABIAN ANDRES	20-16332457-2	NO	$ 850,00

PROGRAMA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	Personal de Campo	Importe
2627000001	510137/9	CORIA JUAN CARLOS	20-10317657-4	SI	$ 850,00
2601000002	100955/9	CORNIDE MARCELO	20-17536518-5	NO	$ 850,00
2612000001	677900/0	CORREA JUAN CARLOS	23-05515508-9	NO	$ 850,00
2615000001	101652/0	CORTESSI ADRIAN OSVALDO	20-24413739-4	NO	$ 850,00
2615000002	101087/5	CRESPO SANDRO RUBEN	20-21388717-4	NO	$ 850,00
2618000001	101197/9	CRESPO VICTOR HUGO	20-12382782-2	NO	$ 850,00
2603000001	101077/8	CRISTANTE LIDIA NELLY	27-22378921-3	NO	$ 850,00
2618000004	100969/9	CUEVAS JORGE LAUREANO	20-17576305-9	NO	$ 850,00
2618000001	100018/7	CUMILLANCA ANTONIO	20-07821484-9	SI	$ 850,00
2618000004	101662/8	CUMILLANCA SILVIA	27-25733107-0	NO	$ 850,00
2618000004	101796/9	CURRECOY JOSE	20-26415520-8	NO	$ 850,00
2627000001	510906/0	CURRUHUINCA LUIS	20-10477156-5	SI	$ 850,00
2618000001	101521/4	DAGUER JOSE MARIA	20-14736329-0	NO	$ 850,00
2625000001	50637/0	D'AMICO OSVALDO JORGE	20-08214014-0	NO	$ 850,00
2601000014	7093/9	DANESSA JUAN ANTONIO	20-08525443-0	NO	$ 850,00
2635000001	101775/6	D'ANGELO ESTEBAN	20-22993066-5	NO	$ 850,00
2618000004	101587/7	DE AGOSTINI NICOLAS	20-24772166-6	NO	$ 850,00
2615000001	1000/6	DE FLORIAN JULIO DANTE	23-23580986-9	NO	$ 850,00
2633000002	101181/2	DE LA CANAL ROLANDO	20-10876698-1	NO	$ 850,00
2615000001	101083/2	DEBIEC CARLOS EUGENIO	23-16709881-9	NO	$ 850,00
2618000004	101936/8	DEL VECCHIO PABLO	20-35168744-5	NO	$ 850,00
2618000004	101176/6	DELGADO MANUEL ALFREDO	20-20675311-1	NO	$ 850,00
2618000004	101359/9	DELGADO NAZARENO PEDRO	20-31839535-8	NO	$ 850,00
2618000001	100973/7	DELUCHI ZULLY INES	27-16531982-1	NO	$ 850,00
2615000002	100465/4	DI GIACOMO, EDGARDO	20-10359154-7	NO	$ 850,00
2618000004	101207/0	DIAZ FELIX	20-27177124-0	NO	$ 850,00
2625000001	751712/2	DIAZ JAVIER ALEJANDRO	20-23370919-1	NO	$ 850,00
2632000001	100775/0	DIAZ MARIA NOEMI	27-11679040-3	NO	$ 850,00
2603000001	101641/5	DIETERLE JOSE DANIEL	20-16067189-1	SI	$ 850,00
2605000002	101347/5	DOMINGUEZ DORA	27-22287495-0	NO	$ 850,00
2632000001	101778/0	DOMINGUEZ JULIA ROSA	27-24785457-1	NO	$ 850,00
2633000001	100990/7	DONATE PEDRO ENRIQUE	20-22323910-3	NO	$ 850,00
2632000001	770733/9	DONGHI GABRIELA	27-21957998-0	NO	$ 850,00
2615000001	750662/7	DONGHI MARTHA ADRIANA	27-14705917-0	NO	$ 850,00
2615000001	101803/5	DREHER RICARDO	20-11074229-1	NO	$ 850,00
2605000002	101805/1	DUARTE ALICIA	27-17239509-6	NO	$ 850,00
2618000004	101971/6	DUARTE PABLO	20-36353267-6	NO	$ 850,00
2632000001	101522/2	ELGUETA SILVINA ALEJANDRA	27-27113159-9	NO	$ 850,00
2615000001	101338/6	ELVIRA MYRIAM BETRIZ	27-18532050-8	NO	$ 850,00
2615000001	101647/4	ENTRAIGAS JUAN CARLOS	20-16332410-6	NO	$ 850,00
2612000001	101732/2	EPUNAN ANALIA	27-23638710-6	NO	$ 850,00
2606000002	101702/0	EPUNAN CARMEN BEATRIZ	27-24876141-0	NO	$ 850,00
2601000002	100949/4	EPUNAN MIRTA	27-10477305-8	NO	$ 850,00
2606000001	51820/4	ESCUER CECELIA ANDREA	27-21808505-4	NO	$ 850,00
2632000001	101344/0	ESPOSITO ROBERTO IGNACIO	20-17425872-5	NO	$ 850,00
2601000002	70571/3	ETCHEVER INES	23-12068572-4	NO	$ 850,00
2615000001	101311/4	EZCURRA CRISTIAN	20-25179103-2	NO	$ 850,00
2606000003	51507/8	FAGES CARLOS OMAR	20-12057058-8	NO	$ 850,00
2632000001	100686/0	FANTINO IRMA NELIDA	27-12097846-8	NO	$ 850,00
2627000001	510725/3	FAPITALLE ENRIQUE JULIO	20-08217443-6	SI	$ 850,00
2618000004	101865/5	FARIZO DANIEL ADRIAN	20-24446700-9	NO	$ 850,00
2618000004	101970/8	FAUSTO EZEQUIEL	20-38790529-5	NO	$ 850,00
2632000001	100274/0	FELICIANO OLGA NOEMI	27-06078093-0	NO	$ 850,00
2615000001	101998/8	FELTANO JOSE MARIA	20-17695029-4	NO	$ 850,00
2601000002	101530/3	FENSEL LORENA	27-30608575-7	NO	$ 850,00
2618000004	101174/0	FERNANDEZ ELIO	20-23686689-1	NO	$ 850,00
2618000004	101358/0	FERNANDEZ JULIAN	20-33185090-0	NO	$ 850,00
2618000004	101866/3	FERREYRA SANTIAGO	20-31515331-0	NO	$ 850,00
2601000001	102034/0	FERREYRA, ADRIANA MARTA	27-21536474-2	NO	$ 850,00
2632000001	510205/7	FERRIA ANIBAL DOMINGO	20-11391951-6	NO	$ 850,00
2601000014	101630/0	FINANA JUAN CARLOS	23-13425638-9	NO	$ 850,00
2618000004	101319/0	FRITZ FEDERICO	20-32056460-4	NO	$ 850,00
2618000001	100563/4	FRITZ GERMAN JULIO	20-12786581-8	NO	$ 850,00
2618000004	101549/4	GADEA RUBEN	20-26469294-7	NO	$ 850,00
2606000002	100884/6	GALINGER MIGUEL ALBERTO	20-08430460-4	NO	$ 850,00
2618000004	101867/1	GALLARDO DARIO ANTONIO	20-37365629-2	NO	$ 850,00
2627000001	680484/5	GALLO SILVIA LAURA	27-16995626-5	SI	$ 850,00
2601000001	101343/2	GALLO VAULET MARIA SOL	27-25315187-6	NO	$ 850,00
2632000001	101802/7	GALVAN, MIRTA VERONICA	27-25465499-5	NO	$ 850,00
2618000001	101103/0	GARCES ANIBAL CECILIO	20-14320142-3	NO	$ 850,00
2605000002	51242/7	GARCIA ALBERTO DANIEL	20-11266456-5	NO	$ 850,00
2615000001	100569/3	GARCIA FELICIANO	20-07759610-1	NO	$ 850,00
2601000002	50755/5	GARCIA MARCELA ELVIRA	27-17590339-4	NO	$ 850,00
2632000001	100830/7	GARCIA PEDRO	20-13733460-8	NO	$ 850,00
2601000002	100342/9	GASPERONI LILIANA NELIDA	27-10994809-3	NO	$ 850,00
2601000002	101264/9	GATTONI, ALEX DAVID	20-30608567-1	NO	$ 850,00
2601000001	102012/9	GENTILI LUIS	20-08119439-5	NO	$ 850,00
2618000001	101452/8	GEOFFROY GRACIELA ALEJANDRA	27-29237032-1	NO	$ 850,00
2633000001	80010/4	GILARDI FERNANDO ANDRES	20-25047088-7	NO	$ 850,00
2618000004	101852/3	GIORDANO FRANCO	20-30342508-0	NO	$ 850,00
2618000001	101188/0	GOMES ANDRES JOSE	20-23106725-7	SI	$ 850,00
2618000001	657885/3	GONZALEZ BONORINO RICARDO	20-10356581-3	NO	$ 850,00
2618000004	101369/6	GONZALEZ CRISTIAN	20-30724163-4	NO	$ 850,00
2601000002	679027/5	GONZALEZ MARIA AMELIA	27-17536527-9	NO	$ 850,00
2632000001	102025/0	GORSKY NEVES GUILLERMO	20-31358625-2	NO	$ 850,00
2601000002	100904/4	GOYENOLA DANIELA FABIANA	27-21450998-4	NO	$ 850,00
2601000002	101328/9	GRAY GUILLERMO GUSTAVO	23-22536021-9	NO	$ 850,00
2612000001	30994/0	GRAZIOLI MIRTHA GLADYS	27-14813371-4	NO	$ 850,00
2632000001	100597/9	GRIFFITHS NELSON	20-10994747-5	NO	$ 850,00
2618000004	101860/4	GUAJARDO CRISTIANSEBASTIAN	20-37663748-5	NO	$ 850,00
2618000004	101868/0	GUAJARDO RICARDO FABIAN	20-27255098-1	NO	$ 850,00
2627000001	510908/6	GUARACAN INOCENCIO	20-12057163-0	SI	$ 850,00
2615000001	101804/3	GUASCO AGUSTIN	20-26441989-2	NO	$ 850,00
2618000004	101374/2	GUENULEO HILARIO	20-13850332-2	NO	$ 850,00
2618000001	100553/7	GUENULEO JUAN JESUS	20-13052534-3	SI	$ 850,00
2601000001	101393/9	GUIDI ARIAS TITO CRISTOBAL	20-14202993-7	NO	$ 850,00
2618000001	100782/3	GUTIERREZ EDGARDO	20-14268556-7	SI	$ 850,00
2606000002	100901/0	GUZMAN ARIAS JOSE ENRIQUE	20-92776678-8	NO	$ 850,00
2633000001	100111/6	GUZMAN CARMELO	20-11365859-3	NO	$ 850,00
2618000004	101177/4	HEINZLE ROBERTO GERARDO	20-21450999-8	NO	$ 850,00
2601000002	101345/9	HEISLER PAULO ALBERTO	20-26381669-3	NO	$ 850,00
2615000001	101455/2	HERNANDEZ CECILIA	27-22730973-9	NO	$ 850,00
2601000002	101528/1	HORMAZABAL VANESA	27-32302663-2	NO	$ 850,00
2618000004	101938/4	HUAYQUIL MARIA	27-29941155-4	NO	$ 850,00
2605000002	51019/0	HUAYQUINAO ALICIA RITA	23-14788077-4	NO	$ 850,00
2618000004	101962/7	HUENELAF ALEXIS	23-38431593-3	NO	$ 850,00
2618000004	101178/2	HUENULAF RENE GUSTAVO	20-21856212-5	NO	$ 850,00
2627000001	510930/2	HUINCA ORLANDO LORENZO	20-14404041-5	SI	$ 850,00
2606000002	101904/0	IBAÑEZ, SONIA MARIELA	27-22863185-5	NO	$ 850,00
2605000002	101053/0	IBARRA ROBERTO HIPOLITO GUILLE	20-08119485-9	NO	$ 850,00
2603000002	510739/3	IGLESIAS HUMBERTO	20-11252682-0	NO	$ 850,00
2618000004	101940/6	INALAF PAULINO	20-33918398-9	NO	$ 850,00
2618000004	101853/1	INALEF ESTEBAN SEBASTIAN	23-35596821-9	NO	$ 850,00
2618000004	101869/8	INALEFF LEONARDO ORLANDO	20-35594219-9	NO	$ 850,00

PROGRAMA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	Personal de Campo	Importe
2618000004	101380/7	INALEFF VICTOR	20-32699673-5	NO	$ 850,00
2612000001	101074/3	INCAMINATO, GABRIEL HERNAN	20-18607215-5	NO	$ 850,00
2612000001	50951/5	INCAMINATO,GUSTAVO	20-16605124-0	NO	$ 850,00
2618000001	100993/1	INOSTROZA MARIO GREGORIO	20-17061616-3	NO	$ 850,00
2601000014	101780/2	IPPOLITI CLAUDIO	20-17225388-2	NO	$ 850,00
2618000004	101618/0	IRAZOQUE GONZALO	20-32699794-4	NO	$ 850,00
2601000014	102026/9	IRIARTE ESTHER	27-14234388-1	NO	$ 850,00
2618000004	101961/9	JARA GUSTAVO	20-37663777-9	NO	$ 850,00
2632000001	101060/3	JAUREGUI GUILLERMO EDUARDO	20-13424270-2	NO	$ 850,00
2618000004	101261/4	JHON EDUARDO ADRIAN	20-16373986-1	NO	$ 850,00
2618000004	101183/9	JIMENEZ CRISTIAN DARIO	20-21385321-0	NO	$ 850,00
2618000001	60748/7	JORTACK RICARDO	20-14837020-7	NO	$ 850,00
2633000002	679052/6	JUANI ALICIA	27-05657471-4	NO	$ 850,00
2601000002	51008/4	JULLIG ZULMA FAVIANA	27-17944931-0	NO	$ 850,00
2632000001	100646/0	KIROF RICARDO	20-16041091-5	NO	$ 850,00
2615000002	101081/6	KROECK MARINA ANDREA	27-17520795-9	NO	$ 850,00
2632000001	50879/9	LAHOURNERE DANIEL FERN	20-13447707-6	NO	$ 850,00
2615000001	31572/9	LANSKY DAVID	20-28875065-4	NO	$ 850,00
2601000002	101457/9	LARA SUSANA	27-25827587-5	NO	$ 850,00
2601000003	51005/0	LARRANAGA CARLOS ALBERTO	23-11533826-9	NO	$ 850,00
2601000014	100568/5	LARREGUY DANIEL O	23-10381290-9	NO	$ 850,00
2618000004	101525/7	LAZARTE NANCY ARACELI	23-21771869-4	NO	$ 850,00
2618000004	101148/0	LEAL NELSON	20-28236806-5	NO	$ 850,00
2618000001	100839/0	LEBED OSCAR	20-12895965-4	SI	$ 850,00
2627000001	510845/4	LEDER JUAN DOMINGO	20-12502880-3	SI	$ 850,00
2601000002	101271/1	LEFINIR ROBERTO FABIAN	20-25036177-8	NO	$ 850,00
2632000001	100794/7	LEFIU JORGE ANTONIO	20-14138017-7	NO	$ 850,00
2632000001	101937/6	LERTORA DEBORA SABRINA	27-30987628-3	NO	$ 850,00
2618000001	101917/1	LEVY JORGE	20-11360509-0	NO	$ 850,00
2627000001	510331/2	LIENDAF JUSTINIANO	20-07695065-3	SI	$ 850,00
2625000001	100624/0	LIGUORI RICARDO LUIS	20-07871999-1	NO	$ 850,00
2601000014	36589/0	LINARES MARTIN FELIPE	20-21389303-4	NO	$ 850,00
2633000002	100707/6	LINARES RAUL CEFERINO	20-12382617-6	NO	$ 850,00
2618000001	101100/6	LINI ROBERTO MARCELO	20-14979717-4	NO	$ 850,00
2618000004	101941/4	LLANCA CRISTIAN	23-35818872-9	NO	$ 850,00
2618000001	101190/1	LLENCURA VICENTE	23-12382825-9	NO	$ 850,00
2632000001	101044/1	LLOBET JORGE ALEJANDRO	20-16250893-9	NO	$ 850,00
2601000002	20843/4	LOBOS CARINA ALEJANDRA	27-25827535-2	NO	$ 850,00
2601000001	101410/2	LOPEZ CARINA	27-25175394-1	NO	$ 850,00
2612000001	50953/1	LOPEZ ROBERTO AGUSTIN	20-14894672-9	NO	$ 850,00
2601000002	101699/7	LOPEZ SILVIO RAFAEL	20-33416557-5	NO	$ 850,00
2601000014	101982/1	LOPEZ, ADAN ADOLFO	23-10586544-9	NO	$ 850,00
2618000001	100361/5	LOSADA LEOPOLDO	20-13052662-5	SI	$ 850,00
2618000001	100964/8	LOVERA BELARMINO	23-17942383-9	SI	$ 850,00
2618000004	101663/6	LOVERA MANUEL	20-29313234-9	NO	$ 850,00
2618000001	100590/1	LOYOLA BERNARDO R	20-18664953-3	SI	$ 850,00
2618000001	100592/8	LOYOLA PEDRO PABLO	20-13982634-6	SI	$ 850,00
2632000001	100424/7	LUCA ALICIA NOEMI	27-11533863-9	NO	$ 850,00
2618000004	101956/2	LUCERO GERARDO	20-37365343-9	NO	$ 850,00
2601000002	101269/0	LUCERO MARIA CRISTINA	27-14098630-0	NO	$ 850,00
2601000002	39222/7	LUCERO MARIA ESTER	27-22730805-8	NO	$ 850,00
2601000014	101421/8	LUENGO SILVANA DANIELA	23-23648439-4	NO	$ 850,00
2615000001	101458/7	MAGGIONI MATIAS	20-26746536-4	NO	$ 850,00
2615000001	51713/5	MAIDANA SERGIO MARCELO	23-27884183-9	NO	$ 850,00
2618000001	31702/0	MALIQUEO BEATRIZ RISARIO	27-12061522-5	NO	$ 850,00
2601000002	70312/5	MAMANI HECTOR ENRIQUE	20-20994786-3	NO	$ 850,00
2632000001	100615/0	MANCILLA MIRTA	27-12899088-2	NO	$ 850,00
2618000004	101661/0	MANSILLA RAUL	20-33185255-5	NO	$ 850,00
2627000001	510721/0	MARGIOTTA FRANCISCO ANDRES	20-10044427-6	SI	$ 850,00
2615000001	750317/2	MARIN JUAN ROMULFO	20-11918837-8	NO	$ 850,00
2618000004	101725/0	MARIN LORENZO	20-27489038-0	NO	$ 850,00
2618000004	101718/7	MARIN MARIO	20-30133981-0	NO	$ 850,00
2618000004	101871/0	MARINELLI FRANCISCO	20-31884674-0	NO	$ 850,00
2618000004	101943/0	MARQUEZ RODRIGO	20-29280026-7	NO	$ 850,00
2632000001	100881/1	MARTIN CRISTOBAL EMILIO	20-12541803-2	NO	$ 850,00
2632000001	100527/8	MARTIN ENRIQUE A	20-08119214-7	NO	$ 850,00
2625000001	101783/7	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	20-10213757-5	NO	$ 850,00
2601000002	101724/1	MARTINEZ DAVID	20-34876226-6	NO	$ 850,00
2633000001	100900/1	MARTINEZ EDUARDO	20-14199530-9	NO	$ 850,00
2618000004	101942/2	MARTINEZ JAVIER	20-24860301-2	NO	$ 850,00
2618000001	100981/8	MARTINEZ JORGE DANIEL	20-17065490-1	SI	$ 850,00
2615000001	102000/5	MARTINEZ PABLO DAVID	20-25827599-4	NO	$ 850,00
2632000001	510379/7	MARTINI ALEJANDRO RUBEN	23-05515668-9	NO	$ 850,00
2612000001	100922/2	MARTINI PEDRO SEBASTIAN	24-18578876-4	NO	$ 850,00
2601000014	101180/4	MATARASSO HUGO JOSE	20-13566981-5	NO	$ 850,00
2627000001	100824/2	MATARRESE CRISTINA BEATRIZ	27-20044929-6	SI	$ 850,00
2615000001	102014/5	MATUS, BRENDA DAIANA	23-35155072-4	NO	$ 850,00
2618000004	101550/8	MAZUECOS CARLOS EDUARDO	20-27509503-7	NO	$ 850,00
2615000001	102003/0	MAZZEI GASTON JUAN CRUZ	20-29940048-5	NO	$ 850,00
2601000002	100956/7	MELIVILO HUGO	20-14979746-8	NO	$ 850,00
2618000004	101859/0	MELLA JONATHAN ALEJANDRO	20-30724138-3	NO	$ 850,00
2618000004	101249/5	MELO ERWIN	23-29313399-9	NO	$ 850,00
2618000004	101217/7	MENA MARISA BEATRIZ	27-29280248-5	NO	$ 850,00
2618000004	101367/0	MENDEZ LUIS	20-32189730-5	NO	$ 850,00
2618000004	101555/9	MENDOZA HUGO	20-28000300-0	NO	$ 850,00
2618000004	101384/0	MENDOZA MARIELA	27-23445352-7	NO	$ 850,00
2618000004	101152/9	MESAS MATIAS	20-30134404-0	NO	$ 850,00
2618000004	101567/2	MIGUEL RODRIGO	20-34019504-4	NO	$ 850,00
2618000004	655713/9	MILER MONICA GRACIELA	27-16164831-6	NO	$ 850,00
2618000004	101684/9	MILLAFIL SERGIO	20-31839690-7	NO	$ 850,00
2618000004	101872/8	MILLALEF LUCAS GABRIEL	20-39648031-0	NO	$ 850,00
2615000001	100496/4	MILLAN OMAR DANIEL	20-14295828-8	NO	$ 850,00
2601000002	100776/9	MILLAO JORGELINA	27-06239558-9	NO	$ 850,00
2606000003	101341/6	MINON DANIEL	20-25444440-6	NO	$ 850,00
2618000001	101419/6	MOL RODOLFO	23-13850454-9	SI	$ 850,00
2618000004	101285/1	MOLINA MARCOS	20-28812269-6	NO	$ 850,00
2633000001	100929/0	MONGABURE ALEJANDRO PEDRO	20-16533971-2	NO	$ 850,00
2601000002	100866/8	MONSALVE ELVA	27-06078101-5	NO	$ 850,00
2615000001	100130/2	MONTENEGRO OSCAR	23-12275998-9	NO	$ 850,00
2618000004	657915/9	MONTENEGRO PATRICIA INES	27-17451265-0	NO	$ 850,00
2618000004	101855/8	MONTERO DANTE DAVID	20-30784264-6	NO	$ 850,00
2618000004	101944/9	MONTEROS CAMPOS GONZALO	20-35593586-9	NO	$ 850,00
2615000002	26664/7	MORON JORGE DENIS	20-21388734-4	NO	$ 850,00
2605000002	101398/0	MORRINSON MARIA ROSA	27-26525824-2	NO	$ 850,00
2615000002	100764/5	MORSAN ENRIQUE MARIO	20-14093833-6	NO	$ 850,00
2615000001	101147/2	MUNOZ ANGEL CLEMENTE	20-23997715-5	NO	$ 850,00
2618000004	101873/6	MUNOZ DANIEL	20-34666894-7	NO	$ 850,00
2618000004	101858/2	MUNOZ JOSE EDUARDO	20-25733159-9	NO	$ 850,00
2618000001	100968/0	MUNOZ PEDRO HUGO	20-17576351-2	SI	$ 850,00
2615000001	101520/6	MUNOZ WALTER	20-22449766-1	NO	$ 850,00
2601000002	510968/0	NAVARRO LEANDRO GABRIEL	20-25929149-7	NO	$ 850,00
2618000004	101946/5	NAVARRO MARCO	20-36353146-7	NO	$ 850,00
2618000004	101219/3	NAVARRO PATRICIO	20-29604276-6	NO	$ 850,00
2618000001	101244/4	NAZAR RUBEN	20-13717362-0	NO	$ 850,00

PROGRAMA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	Personal de Campo	Importe
2618000004	101945/7	NIETO HERNAN	20-34089703-0	NO	$ 850,00
2632000001	31306/8	NOGUEYRA DAVID ALEJANDRO	20-14775412-5	NO	$ 850,00
2618000004	101874/4	NOIR LUIS	20-30620163-9	NO	$ 850,00
2601000002	101717/9	NUNEZ ALEJANDRA	27-30608676-1	NO	$ 850,00
2601000002	101975/9	NUNEZ OCAMPO HEIDY	27-18804849-3	NO	$ 850,00
2612000001	100627/4	NUNEZ RAUL ADRIAN	20-17576386-5	NO	$ 850,00
2625000001	51653/8	NUSSBAUM ISMAEL ANDRES	20-11734327-9	NO	$ 850,00
2615000001	101791/8	OEHRENS KISSNER ERICA	27-25624217-1	NO	$ 850,00
2618000004	101198/7	OJEA RUBEN GERMAN	20-18715505-4	NO	$ 850,00
2618000004	101510/9	OJEDA LUIS	20-30391745-5	NO	$ 850,00
2618000004	101719/5	ORELLANA EMANUEL	20-33902107-5	NO	$ 850,00
2632000001	100470/0	OROS MIRTA BEATRIZ	27-12275878-3	NO	$ 850,00
2632000001	100231/7	OSCOS MARTIN FRANCISCO	20-08217341-3	NO	$ 850,00
2601000002	101302/5	OUET NATALIA	27-27128559-6	NO	$ 850,00
2618000004	101947/3	OYARSO SANDRA	27-18844571-9	NO	$ 850,00
2618000004	100962/1	OYARZO DANIEL ASENCIO	20-14493034-8	NO	$ 850,00
2601000002	101744/6	PAILLALEF MARIANELA	27-34221060-6	NO	$ 850,00
2618000001	100961/3	PAILLAMILLA MIGUEL DELIRIO	20-14153781-5	SI	$ 850,00
2618000004	101948/1	PALMERIO MARIANO	20-28371791-8	NO	$ 850,00
2627000001	510754/7	PANQUILEF NATALIO ABEL	20-14775395-1	SI	$ 850,00
2618000001	101195/2	PARRA MARIA DEL CARMEN	27-18087820-9	NO	$ 850,00
2615000002	90132/6	PASCUAL MARCELA SUSANA	27-10815175-2	NO	$ 850,00
2601000002	102001/3	PATRON HUBER SOLANGE	27-29328960-9	NO	$ 850,00
2605000002	101331/9	PEDRANTI FERNANDO ARIEL	20-22049428-5	NO	$ 850,00
2615000001	101701/2	PEDRERO ANDREA	27-27091708-4	NO	$ 850,00
2618000001	101263/0	PEIX, LUIS NORBRTO	20-16477289-7	SI	$ 850,00
2601000014	100883/8	PENA MIGUEL ANGEL	23-14530940-9	NO	$ 850,00
2632000001	92376/1	PEÑA, PACO STABILE	20-18066092-6	NO	$ 850,00
2601000002	100807/2	PERALTA GRACIELA AMELIA	27-12768159-2	NO	$ 850,00
2601000001	101908/2	PEREIRA LAURA CARINA	27-23527414-6	NO	$ 850,00
2606000003	902034/9	PEREZ LILIANA	27-11899648-3	NO	$ 850,00
2627000001	510940/0	PEREZ SONIA DEL CARMEN	27-21808586-0	NO	$ 850,00
2615000002	90128/8	PERIER, MARIA RAQUEL	27-10303158-9	NO	$ 850,00
2601000002	101231/2	PESSACQ BLANCHET CINTIA	27-30608526-9	NO	$ 850,00
2633000001	100869/2	PETTO MARTA GLADYS	27-12768117-7	NO	$ 850,00
2632000001	100683/5	PIERINI MARCELO E	20-13404260-6	NO	$ 850,00
2615000001	1001/4	PILIPIW JUAN CARLOS	20-16122624-7	NO	$ 850,00
2601000002	100932/0	PINCHULEF MARIA ELENA	27-11185725-9	NO	$ 850,00
2618000001	100950/8	PINILLA MIGUEL ANGEL	20-14275431-3	NO	$ 850,00
2606000002	101633/4	PINTO ALICIA	27-25677938-8	NO	$ 850,00
2604000001	102018/8	PLAZA EDGADO ENRIQUE	20-26645664-7	NO	$ 850,00
2615000001	101523/0	POBLETE LUCRECIA	27-11860916-1	NO	$ 850,00
2606000001	91135/6	PRIETO, ERCILIA	27-25545913-4	NO	$ 850,00
2601000002	101697/0	PROST ROSA MARIA	27-32578460-7	NO	$ 850,00
2605000003	101927/9	QUAGLIA RAQUEL EUGENIA	27-24075123-8	NO	$ 850,00
2605000002	101047/6	QUIDIANTE JUAN CARLOS	20-18628250-8	NO	$ 850,00
2618000004	101481/1	QUINTANA CARLOS	20-12066422-1	NO	$ 850,00
2618000004	101799/3	QUINTRIQUEO JORGE	20-31351059-0	NO	$ 850,00
2615000001	101431/5	QUIROGA LUIS	20-23168452-3	NO	$ 850,00
2615000001	101648/2	QUIROGA LUIS ALBERTO	20-27752570-5	NO	$ 850,00
2601000014	101453/6	RAILEF GLORIA	27-29798244-9	NO	$ 850,00
2601000002	100294/5	RAINQUEO LORENZO	20-08217475-4	NO	$ 850,00
2606000002	101424/2	RAMIREZ DANILO MARTIN	20-27596865-0	NO	$ 850,00
2618000001	101193/6	RAMIREZ ROA DOMINGO	20-18664835-9	SI	$ 850,00
2603000001	101332/7	RAPARI RADY GUILLERMO	20-20658091-8	NO	$ 850,00
2601000014	20464/1	REVELLI SILVANA ANDREA	27-18594560-5	NO	$ 850,00
2618000004	101182/0	REY MARCELO ALFREDO	20-13262052-1	NO	$ 850,00
2618000004	101321/1	RIQUELME ALICIA	23-24545763-4	NO	$ 850,00
2618000004	101949/0	RIQUELME SEBASTIAN	20-31939142-9	NO	$ 850,00
2601000002	101304/1	RIVAS DANIEL	20-27046332-1	NO	$ 850,00
2618000004	101161/8	RIVAS PABLO ANTONIO	20-26683772-1	NO	$ 850,00
2615000001	101461/7	ROCHE MARIA ANDREA	27-24134650-7	NO	$ 850,00
2618000004	101957/0	ROGEL MARCOS	20-32189986-3	NO	$ 850,00
2601000002	51575/2	ROJEL MATHIAS PEDRO VICTOR	20-25545708-0	NO	$ 850,00
2633000002	101538/9	ROLHAISER JORGE RUBEN	20-10477187-5	NO	$ 850,00
2618000004	101795/0	ROSALES FRANCISCO	24-34347083-1	NO	$ 850,00
2618000004	101877/9	ROSAS JUAN CARLOS	20-33034222-7	NO	$ 850,00
2601000014	51138/2	ROTA CARLOS URBANO	20-11750716-6	NO	$ 850,00
2618000004	100813/7	ROZINKA JAVIER RUBEN	20-21386369-0	NO	$ 850,00
2601000002	100164/7	RUEDA ADOLFO	20-04702091-4	NO	$ 850,00
2601000002	101729/2	RUEDA JORGELINA	27-23638726-2	NO	$ 850,00
2618000004	101208/8	RUIZ CRISTIAN ARIEL	20-26441928-0	NO	$ 850,00
2632000001	100542/1	RUIZ JORGE LUIS	20-13052561-0	SI	$ 850,00
2618000004	100814/5	RUIZ LUCIO ALBERTO	20-20996108-4	NO	$ 850,00
2618000004	101959/7	RUIZ OMAR	20-37663982-8	NO	$ 850,00
2618000001	100589/8	RUIZ OMAR VICTOR	20-17576332-6	SI	$ 850,00
2618000004	101964/3	SAAVEDRA FERNANDO	20-35176564-0	NO	$ 850,00
2618000004	101388/2	SALDIVIA WILSON	20-33280141-5	NO	$ 850,00
2615000001	100135/3	SALEMME RAUL LEOPOLDO	20-10598167-9	NO	$ 850,00
2618000004	101199/5	SALES BRUNO LEONARDO	20-29313263-2	NO	$ 850,00
2618000004	100372/0	SALES DOMINGO RAMON	20-11074268-2	NO	$ 850,00
2618000004	101576/1	SALINAS WALTER	20-29863589-6	NO	$ 850,00
2618000004	101539/7	SALVARE FERNANDO	20-18327983-2	NO	$ 850,00
2618000004	101501/0	SANCHEZ CRISTIAN	20-24469615-6	NO	$ 850,00
2618000004	101951/1	SANCHEZ INRI	20-35594492-2	NO	$ 850,00
2618000001	100544/8	SANDOVAL EDGARDO BAUTISTA	20-16862584-8	SI	$ 850,00
2601000002	101727/6	SANGER JORGE	20-33454832-6	NO	$ 850,00
2618000004	101801/9	SANHUEZA DAMIAN	20-32056234-2	NO	$ 850,00
2618000001	100923/0	SARDI CARLOS ESTEBAN	20-10690139-3	NO	$ 850,00
2612000001	50959/0	SCALESI EDUARDO CARMELO	20-17135970-9	NO	$ 850,00
2618000001	101425/0	SCHAUMAN RICARDO DARIO	20-24587197-0	NO	$ 850,00
2601000014	101532/0	SCHIAVONE EDGARDO FABIAN	24-17914912-1	NO	$ 850,00
2633000002	100534/0	SEDE VICTOR HUGO	20-12743859-6	NO	$ 850,00
2606000001	41573/1	SEGURA FERNANDO BAUTISTA	20-22863120-6	NO	$ 850,00
2618000001	100587/1	SEPULVEDA HECTOR	20-08216508-9	SI	$ 850,00
2615000001	101985/6	SEPULVEDA MIRTA ADELAIDA	27-29898998-6	NO	$ 850,00
2618000001	101194/4	SEPULVEDA PALMERINO	23-17473229-9	SI	$ 850,00
2618000004	101559/1	SEPULVEDA PEDRO	23-24785481-9	NO	$ 850,00
2615000002	101460/9	SEPULVEDA SABRINA	27-28361755-1	NO	$ 850,00
2627000001	510852/7	SIDOTI HARTAMANN BRUNILDA A	27-16100562-8	SI	$ 850,00
2633000001	510851/9	SILVA, MIGUEL ANGEL	20-11185785-9	NO	$ 850,00
2618000004	101164/2	SOBARZO GUSTAVO	20-27435069-6	NO	$ 850,00
2601000002	60895/5	SOLA MARTA SUSANA	27-11648207-5	NO	$ 850,00
2632000001	101058/1	SOLAIMAN MABEL NELIDA	27-05410159-2	NO	$ 850,00
2618000004	101200/2	SOLIS EDGAR RENE	20-18227971-5	NO	$ 850,00
2618000004	101950/3	SONDA ESTEBAN	20-35594642-9	NO	$ 850,00
2618000004	101730/6	SOSA ROBERTO	20-18191809-9	NO	$ 850,00
2618000001	100976/1	STETTLER HECTOR JORGE	20-12439438-5	NO	$ 850,00
2618000001	51065/3	SURACHE MARCELA BEATRIZ	27-20363691-7	SI	$ 850,00
2632000001	51096/3	SUSO GREGORINI SILVIO JORGE AL	20-22730867-3	NO	$ 850,00
2618000004	101166/9	TACCHINI GERARDO JORGE	20-16455645-0	NO	$ 850,00
2633000001	101782/9	THILL MARIANO	20-18527304-1	NO	$ 850,00
2632000001	100572/3	TIBERIO ALBERTO R	20-12970816-7	NO	$ 850,00
2627000001	101740/3	TINTURE TORRADO CINTIA	27-31063440-4	SI	$ 850,00

PROGRAMA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	Personal de Campo	Importe
2618000004	101574/5	TORRES DARIO	20-30385181-0	NO	$ 850,00
2601000002	100436/0	TORRES GRACIELA DEL CARMEN	27-12839934-3	NO	$ 850,00
2615000001	101986/4	TORRES JESSICA VANESA	27-31505053-2	NO	$ 850,00
2618000001	101585/0	TROGLIA YANINA	27-27940705-4	NO	$ 850,00
2632000001	100885/4	TUBIO NORA INES	27-10848701-7	NO	$ 850,00
2615000001	101650/4	URIBARRY MARIEL PAOLA	27-20658085-8	NO	$ 850,00
2633000001	510686/9	URQUIJO LUCIO RICARDO	20-08002577-8	NO	$ 850,00
2618000004	101391/2	VALERIO LEANDRO	20-32697418-9	NO	$ 850,00
2601000001	101894/9	VALLA LAURA	27-36849805-5	NO	$ 850,00
2601000002	100521/9	VALLA NESTOR	20-16786800-3	NO	$ 850,00
2618000004	101492/7	VARELA GRACIELA	27-28700606-9	NO	$ 850,00
2618000004	101954/6	VARGAS JORGE	20-37364269-0	NO	$ 850,00
2618000004	101953/8	VARGAS MILDRED	27-37364866-9	NO	$ 850,00
2618000004	101856/6	VASQUEZ LEONARDO EMILIO	20-34967379-8	NO	$ 850,00
2632000001	662/9	VAZQUEZ RAUL EDUARDO	20-29898242-1	NO	$ 850,00
2618000004	101955/4	VELEZ DARIO	20-38091934-7	NO	$ 850,00
2605000002	101711/0	VENEGAS ELENA EDITH	27-18084834-2	NO	$ 850,00
2601000002	101296/7	VERA VERA RODRIGO	20-28414504-7	NO	$ 850,00
2615000001	101649/0	VERDECCHIA NANCY SHIRLEY	27-17065840-5	NO	$ 850,00
2625000001	101786/1	VERTUA PABLO	20-22910436-6	NO	$ 850,00
2618000004	101878/7	VIDAL ADRIAN	20-34714431-3	NO	$ 850,00
2605000002	51651/1	VIDAL RAUL ENRIQUE	20-12098504-4	NO	$ 850,00
2618000004	101546/0	VILCHES VICTOR	23-92910426-9	NO	$ 850,00
2618000004	101554/0	VILLALOBOS MIGUEL	20-35817844-9	NO	$ 850,00
2633000001	510808/0	VILLEGAS HECTOR MARIO	20-13675016-0	NO	$ 850,00
2618000001	31212/6	VILLIVAR, JUAN CARLOS	20-21386955-9	NO	$ 850,00
2632000001	101777/2	WARIDEL LEONARDO	20-27091799-3	NO	$ 850,00
2618000004	101256/8	ZAPATA ROBERTO	20-30385020-2	NO	$ 850,00
2625000001	101792/6	ZUBELDIA HECTOR	20-07368017-5	NO	$ 850,00
		TOTAL DE AGENTES		479	$ 407.150,00

———oOo———

DECRETO Nº 508

Viedma, 5 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 104.090-D-2013, del registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo presentado con fecha 23 de octubre de 2013, por el agente Carlos Alberto Meneses (DNI 10.381.361) obrante a fojas 01 del presente, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Art. 20 de la Ley L N° 1844, se le reconozca la antigüedad por el período que revistó como contratado;

Que el mencionado agente revista y presta servicios en la planta permanente del Instituto, en la categoría 10 del Agrupamiento Servicio de Apoyo del escalafón aprobado por la Ley L N° 1844;

Que el agente Carlos Alberto Meneses revistó como personal temporario durante el período 1 de diciembre de 1988 al 6 de septiembre de 1990 e ingresó a planta permanente mediante el Decreto 1676/90 de acuerdo a lo establecido en la Ley 2291 conforme a certificación de servicios de fojas 54;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa de la agente, atento que al momento del ingreso a planta permanente no se computó la antigüedad, conforme a lo previsto en el Art. 5° de la Ley L N° 2291, encontrándose acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 1 de diciembre de 1988;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista del agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente;

Que el presente trámite de reconstrucción de carrera administrativa constituyen un típico caso de reclamo y no de promoción automática teniendo en cuenta fundamentalmente las fechas de las normas fundantes de la petición (Ley L N° 2291 y Decreto del año 1990 de pase a planta permanente) y los subsiguientes actos administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales;

Que sin perjuicio de ello, corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría, por aplicación analógica a los casos de promoción automática, fundados en razón de que existen principios constitucionales y legales que indican dicho camino, tales como igualdad ante la ley (Art. 22 de la Constitución Provincial) el derecho a la carrera administrativa (Arts. 47 y siguientes de la Constitución Provincial)

Que atento el plazo de prescripción previsto en el Art. 4027, Inc. 3) del Código Civil, esto es, cinco años contados a partir de la presentación del reclamo corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría a partir del 23 de octubre de 2008;

Que el presente debe considerarse como "Denuncia de Ilegitimidad" de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A N° 2938, al no constar antecedentes que impliquen que el administrado ha instado vía recursiva o impugnativa, sea contra actos de alcance individual o colectivos;

Que a fojas 80 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01453-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente Carlos Meneses (DNI 10.381.361), atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A N° 2938.

Art. 2º - Reubicar y promover al agente Carlos Meneses (DNI 10.381.361), en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º - Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo proceder a liquidar la diferencia de categoría a partir del 23/10/2008.-

Art. 4º - Afectar a la Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09, ejercicio financiero 2015, las erogaciones que demandará el presente trámite.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

———————

Anexo al Decreto Nº 508

LEGAJO	PELLIDO Y NOMBR	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.622/8	MENESES, Carlos	10.381.361	71.01.00.00.09	1 Serv. de Apoyo	01/12/1988	2 Serv. de Apoyo	01/12/1990
680.622/8	MENESES, Carlos	10.381.361	71.01.00.00.09	2 Serv. de Apoyo	01/12/1990	3 Serv. de Apoyo	01/12/1992
680.622/8	MENESES, Carlos	10.381.361	71.01.00.00.09	3 Serv. de Apoyo	01/12/1992	4 Serv. de Apoyo	01/12/1994
680.622/8	MENESES, Carlos	10.381.361	71.01.00.00.09	4 Serv. de Apoyo	01/12/1994	5 Serv. de Apoyo	01/12/1996
680.622/8	MENESES, Carlos	10.381.361	71.01.00.00.09	5 Serv. de Apoyo	01/12/1996	6 Serv. de Apoyo	01/12/1998
680.622/8	MENESES, Carlos	10.381.361	71.01.00.00.09	6 Serv. de Apoyo	01/12/1998	7 Serv. de Apoyo	01/12/2000
680.622/8	MENESES, Carlos	10.381.361	71.01.00.00.09	7 Serv. de Apoyo	01/12/2000	8 Serv. de Apoyo	01/12/2002
680.622/8	MENESES, Carlos	10.381.361	71.01.00.00.09	8 Serv. de Apoyo	01/12/2002	9 Serv. de Apoyo	01/12/2005
680.622/8	MENESES, Carlos	10.381.361	71.01.00.00.09	9 Serv. de Apoyo	01/12/2005	10 Serv. de Apoyo	01/12/2008
680.622/8	MENESES, Carlos	10.381.361	71.01.00.00.09	10 Serv. de Apoyo	01/12/2008	11 Serv. de Apoyo	01/12/2011

DECRETO Nº 509

Viedma, 5 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 135359-J-2014 del registro de la Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 8 de diciembre de cada año, se celebra el "Día de la Policía", oportunidad en la cual se realiza un reconocimiento al Personal Policial que en el transcurso del año se haya destacado en la realización de un procedimiento y/o un accionar policial, manifestando el mayor profesionalismo y realzando los valores propios de la vocación de servicio;

Que de un listado del personal propuesto para ser destacado por Actos del Servicio, y luego de su análisis y evaluación por parte del Comando Superior, el Jefe de Policía de la Provincia de Río Negro emitió un acto administrativo que distinguió a quienes se consideraba meritorios de tal otorgamiento;

Que el Acto destacado del servicio se dispuso mediante el dictado de la Resolución N° 7935 "JEF" de fecha 5 de diciembre 2014, en el marco de las facultades previstas en el Título II, Capítulo II, Art. 31, incisos a) y h) de la Ley S N° 1965 (Ley Orgánica de la Policía de la Provincia);

Que a posterior, se amplían sus términos mediante Resolución N° 0072 "JEF" de fecha 6 de enero de 2015, incorporando en la misma a tres empleados, a quienes de igual forma se les otorga el "Diploma de Honor";

Que no obstante del reconocimiento social e institucional, de la ardua tarea que realiza a diario el personal policial, se otorgará a los causantes, por única vez como estímulo y reconocimiento del Gobierno Provincial conforme las facultades otorgadas por el Art. 2° de la Ley A N° 2397, un premio económico equivalente a un (1) haber neto percibido por aquél;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, la Secretaría de la Función Pública, la Subsecretaría de Presupuesto, la USCI y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01503-15;

Que el presente se dicta en uso de facultades previstas en el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Disponer el otorgamiento de una Bonificación Excepcional y por única vez a modo de incentivo para el Personal Policial, destacado por Acto del Servicio y que fue distinguido el 8 de diciembre 2014, por consideración y propuesta del Sr. Jefe de Policía, consistente en el equivalente al haber neto mensual percibido por el Agente destinatario de la retribución, cuya nómina como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. Pérez Estevan.

———

Anexo

UNIDAD REGIONAL I VIEDMA

Unidad Regional I
- Cabo (AS-EG) Ocampos Daniel Sebastián (Legajo Personal N° 10141).

Comisaria 1°
- Oficial Inspector (AS-EG) Díaz Jessica Mariel (Legajo Personal N° 10235).
- Oficial Subinspector (AS-EG) Lucero Lucas Natanael (Legajo Personal N° 10404).

Comisaria 13°
- Cabo (AS-EG) Ceballe Alejandro David (Legajo Personal N° 12187).

Comisaria 30°
- Oficial Subinspector (AS-EG) Pavón Ariel Emmanuel (Legajo Personal N° 8275).
- Sargento Ayudante (AS-EG) Beliú Roberto Raimundo (Legajo Personal N° 6297).
- Sargento Primero (AS-EG) Mellao Jorge Marcelo (Legajo Personal N° 5532).
- Sargento Primero (AS-EG) Sosa Carlos Américo (Legajo Personal N° 7948).
- Cabo Primero (AS-EG) Cancelas Héctor Horacio (Legajo Personal N° 8700).
- Cabo Primero (AS-EG) Margiotta Matías Miguel (Legajo Personal N° 8767).
- Cabo (AS-EG) Juancho Cristian Andrés (Legajo Personal N° 10953).

Comisaria 39°
- Sargento Ayudante (AS-EG) Mussi Carlos Alberto (Legajo Personal N° 5906).
- Sargento (AS-EG) Cerda Héctor Sergio (Legajo Personal N° 8603).

Cuerpo Seguridad Vial
- Suboficial Principal (AS-EG) León Domingo Santiago (Legajo Personal N° 5748).

Cuerpo Operaciones Especiales y Rescate
- Sargento (AS-EP) Lahournere Patricio Andrés (Legajo Personal N° 8091).

Cabo (AS-EG) Ferreyra Leandro Emanuel (Legajo Personal N° 12212).

Departamento Toxicomanías
- Comisario (AS-EG) Bruno Carlos Oscar (Legajo Personal N° 5788).
- Oficial Principal (AS-EG) Morales Darío Jesús (Legajo Personal N° 7400).
- Oficial Subinspector (AS-EG) Matto Jesús Damián (Legajo Personal N° 10131).
- Suboficial Mayor (AS-EG) Huenchullán Edgardo Rubén (Legajo Personal N° 4961).
- Sargento Ayudante (AS-EG) Cañón Ceferino Enrique (Legajo Personal N° 5914).
- Sargento Ayudante (AS-EG) Paz López Omar René (Legajo Personal N° 5174).
- Sargento (AS-EG) Antiguil Luis Alberto (Legajo Personal N° 7552).
- Sargento (AS-EG) Cáceres Esteban Javier (Legajo Personal N° 7561).
- Cabo Primero (AS-EG) Díaz Jorge Luis (Legajo Personal N° 10178).
- Cabo (AS-EG) Pelliza Darío Nicolás (Legajo Personal N° 12375).
- Cabo (AS-EG) García Paula Mercedes (Legajo Personal N° 12168).

UNIDAD REGIONAL II - GENERAL ROCA

Unidad Regional II
- Sargento (AS-EG) Campos Fernando Martín (Legajo Personal N° 7874).
- Cabo Primero (AS-EG) Aquevedo Ricardo Cristian (Legajo Personal N° 10088).
- Cabo Primero (AS-EG) Llarena Juan Carlos (Legajo Personal N° 10128).
- Cabo (AS-EG) Echeverría Pablo Daniel (Legajo Personal N° 11238).

Cuerpo De Seguridad Vial -Allen
- Oficial Subinspector (AS-EG) Henríquez Gerardo Alberto (Legajo Personal N° 7986).
- Suboficial Principal (AS-EC) Botas Luis Antonio (Legajo Personal N° 5206).
- Cabo (AS-EG) Brizuela Jorge Damián (Legajo Personal N° 11977).
- Agente (AS-EG) Parra Henríquez Débora Mariel (Legajo Personal N° 12661).
- Agente (AS-EG) Rojas Oscar Moisés Pedro (Legajo Personal N° 12992).

Destacamento Especial Seguridad Vial - Ingeniero Huergo
- Cabo (AS-EG) Painel Cristian Wilfredo (Legajo Personal N° 11250).
- Cabo (AS-EG) Castro Rodrigo Maximilino (Legajo Personal N° 11878).

UNIDAD REGIONAL III – SAN CARLOS DE BARILOCHE

Comisaría 28° (Brigada)
- Oficial Subinspector (AS-EG) Garmendia Carlos Jose Eduardo (Legajo Personal N° 10264).
- Suboficial Principal (AS-EG) Salinas Miguel Ángel (Legajo Personal N° 5641).
- Sargento (AS-EG) Ailef Gregorio (Legajo Personal N° 5825).
- Sargento (AS-EG) Moyano Carlos Daniel (Legajo Personal N° 7690).

Cuerpo Operaciones Especiales y Rescate
- Comisario (AS-EG) Szymansky Oscar Alberto (Legajo Personal N° 5980).
- Sargento Ayudante (AS-EG) Chiappe Diego Sebastián (Legajo Personal N° 6313).

Comisaria 2°
- Sargento Ayudante (AS-EG) Álvarez Luis Alberto (Legajo Personal N° 6237).
- Cabo Primero (AS-EG) Veroiza Mario Alejandro (Legajo Personal N° 10320).

Comisaria 12°
- Comisario (AS-EG) Poblete Manuel Adolfo (Legajo Personal N° 5032).
- Oficial Inspector (AS-EG) Díaz Jorge Leonardo Adrián (Legajo Personal N° 7624).
- Sargento Ayudante (AS-EG) Paredes Raúl Leonardo (Legajo Personal N° 6005).
- Sargento Ayudante (AS-EG) Bahamonde Fabián (Legajo Personal N° 6227).
- Sargento Primero (AS-EB) Pacheco Montero Sergio Patricio (Legajo Personal N° 6778).
- Sargento Primero (AS-EG) Paillalef Teodoro Ignacio (Legajo Personal N° 6626).

Comisaria 42°
- Sargento Primero (AS-EB) Lorenzo Claudio Manuel (Legajo Personal N° 6755).

UNIDAD REGIONAL IV — CHOELE CHOEL

Comisaria 8°
- Cabo (AS-EG) Cabrera Mauro Diego (Legajo Personal N° 10521).

Subcomisaria 72°
- Cabo Primero (AS-EG) Arruti Gustavo Raúl (Legajo Personal N° 8681).

Area Judicial E Investigaciones
- Subcomisario (AS-EG) Testa Edgardo Néstor (Legajo Personal N° 5588).
- Oficial Principal (AS-EG) Canela Biondi Aníbal Edgardo (Legajo Personal N° 7383).
- Oficial Inspector (AS-EG) Parada Oscar Domingo (Legajo Personal N° 8648).
- Sargento Ayudante (AS-EG) Trincheri Ariel (Legajo Personal N° 6117).
- Sargento Ayudante (AS-EG) Páez Santiago Augusto (Legajo Personal N° 6281).
- Sargento (AS-EG) Reyes Orlando Arcenio (Legajo Personal N° 8572).
- Cabo (AS-EG) Cantoni Mauricio Nicolás (Legajo Personal N° 10506).
- Cabo (AS-EG) Galdames Emanuel Ramón (Legajo Personal N° 12399).
- Agente (AS-EG) Bermedo Marcelo Gabriel (Legajo Personal N° 12476).

UNIDAD REGIONAL V - CIPOLLETTI

Cuerpo de Seguridad Vial - Cipolletti
- Oficial Ayudante (AS-EG) Casagrande Sergio Pablo Rubén (Legajo Personal N° 11121).
- Sargento (AS-EG) Rivas Emmanuel (Legajo Personal N° 8131).

Comisaria 4°
- Cabo Primero (AS-EG) Castillo Néstor Fabián (Legajo Personal N° 10337).

Division Canes Cipolletti
- Sargento Ayudante (AS-EG) Fuentes Carlos Fabián (Legajo Personal N° 5693).
- Agente (AS-EG) Águila Franco Salomón (Legajo Personal N° 13350).

Comisarla 32°
- Cabo Primero (AS-EG) Sambrano María Leticia (Legajo Personal N° 10071).
- Cabo Primero (AS-EG) Contreras Verónica Soledad (Legajo Personal N° 10359).
- Agente (AS-EG) Acaricia Laura Elizabeth (Legajo Personal N° 10611).
- Agente (AS-EG) Pichiñán Juan Martín (Legajo Personal N° 12982).
- Agente (AS-EG) Lescano Walter Fernando (Legajo Personal N° 14018).
- Agente (AS-EG) Guevara Juan Pablo (Legajo Personal N° 14238).
- Agente (AS-EG) Quezada Juan Manuel (Legajo Personal N° 13063).

———oOo———

DECRETO Nº 511

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. Nº 89.418-SSP-15, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nro. I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado pro el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca a cargo del Ministerio de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- M. D. Martín.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 511

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	5,000,000.00	5,000,000.00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**5,000,000.00**
34549	REMANENTE RECURSO 11777- COPAR. FDO. NAC. PESQUERO	26	9,410,518.25	9,410,518.25
34425	REM REC 12711 MULTAS, INF. Y/O PROD. POR DEC.	28	887,894.30	887,894.30
33178	BONOS GARANTIZADOS DEUDA PÚBLICA RIONEGRINA II-SERIE III	38	22,784,619.00	22,784,619.00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**33,083,031.55**

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12712	OTRAS MULTAS	41	5,975.00	5,975.00
34548	REMANENTE RECURSO 24411 DEL SECTOR PRIVADO	42	2,000,000.00	33,000,000.00
34578	REMANENETE REC. 22235- DE LA ADM. CENTRAL NAC. -ESPECÍFICO	42	31,000,000.00	
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	7,250.63	7,250.63
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA				**33,013,225.63**
TOTAL DE RECURSOS			**71,096,257.18**	**71,096,257.18**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 511

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	540,000.00	-540,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	99,989.80	10.20	0.00	-100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	26,900.00	-26,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	5,350,016.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,350,016.04**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	3,500,000.00	3,410,518.25	500,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**9,410,518.25**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	78,794.30	809,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**887,894.30**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	650,000.00	-650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	-9,641.34	9,641.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-1,674,000.00	3,805,000.00	0.00	-2,131,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**120,000.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	354,240.38	0.00	17,784,619.00	0.00	-5,824,256.42	0.00	5,000,000.00	**17,314,602.96**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	0.00	5,975.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,005,975.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	2,000,000.00	31,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**33,000,000.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	-158,665.99	258,665.99	-100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-13,500.00	13,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-99,800.36	99,800.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,250.63	0.00	0.00	0.00	**7,250.63**
	0.00	**2,573,383.74**	**15,657,952.90**	**36,228,307.33**	**17,453,619.00**	**7,250.63**	**-5,824,256.42**	**0.00**	**5,000,000.00**	**71,096,257.18**
TOTALES:	**0.00**	**2,573,383.74**	**15,657,952.90**	**36,228,307.33**	**17,453,619.00**	**7,250.63**	**-5,824,256.42**	**0.00**	**5,000,000.00**	**71,096,257.18**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 511

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	05	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-540,000.00
	11	00	21	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	540,000.00
08	24	00	00	02	223	12118	CONFECCIONES TEXTILES	279.00
	24	00	00	02	231	34521	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	8,190.00
	24	00	00	02	233	12118	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	50.00
	24	00	00	02	255	34521	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	100,000.00
	24	00	00	02	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-279.00
	24	00	00	02	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-60.20
	24	00	00	02	256	34521	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,950.00
	24	00	00	02	256	34521	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	24	00	00	02	256	34521	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,190.00
	24	00	00	02	292	34521	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	24	00	00	02	296	34521	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,950.00
	24	00	00	02	315	12118	CORREOS Y TELEGRAFOS	109.00
	24	00	00	02	329	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	24	00	00	02	359	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.20
	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	-1,309.00
	24	00	00	02	517	34521	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-100,000.00
16	12	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	12	00	00	03	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
17	14	00	00	01	231	12228	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	14	00	00	01	256	12228	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,400.00
	14	00	00	01	292	12228	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-2,500.00
	14	00	00	01	315	12228	CORREOS Y TELEGRAFOS	-7,700.00
	14	00	00	01	372	12228	VIATICOS	6,800.00
	14	00	00	01	379	12228	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	17	00	00	01	324	34445	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-93,000.00
	17	00	00	01	329	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	17	00	00	01	332	34445	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	93,000.00
	17	00	00	01	333	34445	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	8,000.00
	37	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,500.00
	37	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,200.00
	37	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,000.00
	37	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	11,000.00
	37	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	2,100.00
	37	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,400.00
	37	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	37	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	950.00
	37	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	200.00
	37	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	37	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	150.00
	37	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-25,000.00
22	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	5,704,256.42
	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-354,240.38
26	15	00	00	01	211	34549	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000,000.00
	15	00	00	01	256	34549	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00
	15	00	00	01	292	34549	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	500,000.00
	15	00	00	01	296	34549	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000,000.00
	15	00	00	01	332	34549	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000,000.00
	15	00	00	01	371	34549	PASAJES	1,000,000.00
	15	00	00	01	372	34549	VIATICOS	1,410,518.25
	15	00	00	01	436	34549	EQUIPO PARA COMPUTACION	500,000.00
	15	00	00	01	518	34549	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	2,000,000.00
28	01	00	00	02	255	34534	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-35,000.00
	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	150,000.00
	01	00	00	02	322	34534	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	35,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-150,000.00
	20	00	00	01	211	12711	ALIMENTOS PARA PERSONAS	85,220.00
	20	00	00	01	215	12711	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-13,000.00
	20	00	00	01	231	34425	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	77,894.30
	20	00	00	01	243	12711	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-15,000.00
	20	00	00	01	256	12711	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
	20	00	00	01	258	12711	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,200.00
	20	00	00	01	291	12711	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	7,580.00
	20	00	00	01	315	34425	CORREOS Y TELEGRAFOS	810,000.00
	20	00	00	01	372	12711	VIATICOS	-35,000.00
	60	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	900.00
	60	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	60	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,400.00
30	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-3,000.00
	11	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-12,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	70,000.00
30	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-40,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-5,000.00
	11	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	-5,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	93,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-4,200.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	-5,000.00
	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	650,000.00
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-25,000.00
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-7,500.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	11	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	30,000.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	-3,000.00
	11	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-35,000.00
	11	00	00	04	372	10	VIATICOS	-1,500.00
	11	00	00	06	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	11	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,000.00
	11	00	00	06	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,000.00
	11	00	00	06	371	10	PASAJES	-12,000.00
	11	00	00	06	372	10	VIATICOS	30,000.00
	11	00	00	06	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,500.00
	11	00	00	08	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-650,000.00
	11	00	00	09	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	11	00	00	09	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	11,000.00
	11	00	00	09	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-12,000.00
	11	00	00	09	351	10	TRANSPORTE	-9,000.00
	11	00	00	09	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-17,000.00
	11	00	00	09	371	10	PASAJES	-3,500.00
	11	00	00	10	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
	11	00	00	10	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	11	00	00	12	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
	11	00	00	12	371	10	PASAJES	12,000.00
	11	00	00	13	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,000.00
	11	00	00	13	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	4,200.00
31	01	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-9,641.34
	01	00	00	06	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	9,641.34

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	01	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-219,000.00
	01	00	00	01	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000,000.00
	01	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	330,000.00
	03	00	00	02	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	145,000.00
	03	00	00	02	254	11721	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	35,000.00
	03	00	00	02	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	45,000.00
	03	00	00	02	269	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	03	00	00	02	296	11721	REPUESTOS Y ACCESORIOS	70,000.00
	03	00	00	02	296	34476	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	03	00	00	02	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	750,000.00
	03	00	00	02	327	34476	ALQUILER DE VIVIENDAS	30,000.00
	03	00	00	02	332	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	30,000.00
	03	00	00	02	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	12,000.00
	03	00	00	02	347	11721	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	340,000.00
	03	00	00	02	351	11721	TRANSPORTE	-400,000.00
	03	00	00	02	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	13,000.00
	03	00	00	02	371	34476	PASAJES	3,500,000.00
	03	00	00	02	372	11721	VIATICOS	17,000.00
	03	00	00	02	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	3,000.00
	03	00	00	02	432	11721	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-9,000.00
	03	00	00	02	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-40,000.00
	14	00	00	01	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,500,000.00
	14	00	00	07	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-1,000,000.00
	14	00	00	07	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	07	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	-1,000,000.00
	14	00	00	19	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	805,000.00
	14	00	00	19	221	11721	HILADOS Y TELAS	32,000.00
	14	00	00	19	293	11721	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,500.00
	14	00	00	19	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	7,500.00
	24	00	00	01	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	8,000.00
	24	00	00	01	251	11721	COMPUESTOS QUIMICOS	7,000.00
	24	00	00	01	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-94,000.00
	24	00	00	01	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,500.00
	24	00	00	01	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	24	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	85,000.00
	24	00	00	05	572	34476	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-1,000,000.00
	25	00	00	01	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	234,000.00
32	25	00	00	01	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	3,500.00
	25	00	00	01	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,000.00
	25	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	8,000.00
	25	00	00	01	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	1,200,000.00
	25	00	00	01	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500,000.00
	25	00	00	01	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	25	00	00	04	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	6,000.00
	25	00	00	04	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,000.00
	25	00	00	09	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-1,091,000.00
	26	00	00	01	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	9,000.00
35	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-8,000.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-6,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
36	11	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-530.00
	11	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	530.00
	11	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	120,000.00
38	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-5,000,000.00
	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-5,704,256.42
	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-120,000.00
	98	00	00	15	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	5,000,000.00
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	354,240.38
	99	00	00	24	561	33178	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.DE CAP.	22,784,619.00
41	01	00	00	03	333	12712	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,975.00
	01	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	5,000,000.00
42	01	00	00	01	335	34548	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2,000,000.00
	18	00	04	70	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	31,000,000.00
43	11	00	00	01	341	12319	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-158,665.99
	11	00	00	01	551	12315	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-100,000.00
	11	00	02	51	422	12315	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	100,000.00
	11	00	02	51	422	12319	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	158,665.99
44	01	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	01	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	30,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,500.00
	14	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-15,000.00
	14	00	00	05	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	10,000.00
	14	00	00	05	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	14	00	00	06	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-11,500.00
	14	00	00	06	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	14	00	00	31	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	500.00
	14	00	00	34	313	10	GAS	1,000.00
	14	00	00	36	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-10,000,000.00
	38	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	10,000,000.00
45	01	00	00	08	256	34619	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	199.64
	01	00	00	08	332	34619	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	125.00
	01	00	00	08	371	34619	PASAJES	8,273.67
	01	00	00	08	372	34619	VIATICOS	7,654.24
	01	00	00	08	391	34619	SERVICIOS DE CEREMONIAL	63,297.16
	05	00	00	02	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	05	00	00	02	371	34619	PASAJES	-100,000.00
	05	00	00	02	372	34619	VIATICOS	-408,978.00
	05	00	00	02	391	34619	SERVICIOS DE CEREMONIAL	608,978.00
	14	00	00	05	371	34619	PASAJES	-35,000.00
	14	00	00	05	372	34619	VIATICOS	-44,549.71
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-52,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	12,000.00
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100.00
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,000.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	600.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	13,000.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	01	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,500.00
	01	00	00	06	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100.00
56	01	00	00	06	126	10	COMPLEMENTOS	3,000.00
	01	00	00	06	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	17,000.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-2,000.00
	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	7,250.63
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,000.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,000.00
	15	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-7,000.00
	15	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-6,000.00
	15	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,000.00
	15	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-4,560.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 511

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
17	00	00	01	10	811	POR ASISTENCIA MEDICA	6,000,000.00

PLANILLA ANEXA Nº V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 511

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	FINALIDAD-FUNCIÓN
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	11 Control Serv. Aguas Potable y Saneamiento	00 -,-	02 Mejoramiento Saneamiento Alto Valle	**51 Obras Varias Saneamiento Alto Valle (*)**	3-80
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	01 Actividades Centrales	00 -,-	00 -,-	**08 Deuda Perimida (*)**	3-49

DECRETO Nº 512

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 142.163-G-2015, del registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Ramos Mexía, en fecha 10 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 13/15 y de los Arts. 162 y 225 de la Ley O N° 2431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/10 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 13/2015, el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral para el día 3 de mayo del 2015, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicho turno electoral;

Que por Resolución de la Municipalidad de Ramos Mexía, de fecha 28 de enero de 2015, dicha Municipalidad convocó a elecciones municipales para el día 3 de mayo del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno se compromete a abonar a la Municipalidad de Ramos Mexía la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 3 de mayo del corriente;

Que la Ley O N° 2431 en su Art. 169 establece que las Mesas estarán integradas por un funcionario que actuará con el título de presidente, y dos suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota N° 25/15, el presidente de la Junta Electoral Municipal de la Municipalidad de Ramos Mexía informó a la Dirección de Asuntos Electorales e Innovación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Gobierno, la cantidad de mesas receptoras de votos, a utilizar en los comicios a los que se viene haciendo referencia, en un total de tres (3);

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Ramos Mexía;

Que se da cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en pesos N° 900002686, CBU N° 0340252000900002686003, que el Municipio de Ramos Mexía posee en dicha entidad bancaria;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Contaduría General;

Que por aplicación de la Resolución reglamentaria N° 76, de fecha 14/06/2012 de la Fiscalía de Estado, Art. 1°, Inc. d), las presentes actuaciones se encuentran eximidas de las intervenciones de ese Órgano de Control previstas en los Arts. 12, Inc. e) de la Ley A N° 2938, 7° y 12 de la Ley K N° 88, modificada por Resolución N° 119/13, Art. 1°, Inc. d);

Que la Ley N° 4794, modificada por Ley N° 4907, otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1), de la Constitución Provincial.

Por ello

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo y la Municipalidad de Ramos Mexía, representada por el Sr. Intendente, Eduardo Javier Giménez, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Otorgar al Municipio de Ramos Mexía (CUIT N° 30-67285633-3), la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250), de acuerdo a las 3 (tres) mesas establecidas para los comicios del 3 de mayo de 2015, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Art. 3º - El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia N° 900002686, CBU N° 0340252000900002686003, siendo responsable de su administración y posterior rendición el Sr. Barrera Juan Carlos (D.N.I. N° 24.751.236).

Art. 4º - Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250).

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y LA MUNICIPALIDAD DE RAMOS MEXÍA
PARA LA COBERTURA DE GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL
Y PAGO DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma a los diez (10) días del mes de Febrero del año 2.015, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma y la Municipalidad de la ciudad de Ramos Mexía, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. José Eduardo Javier Giménez, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en Avda. 25 de Mayo s/nº de la misma ciudad, convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 3 de mayo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 13/2015, con el objeto de proveer a cargo del erario público provincial los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "LA PROVINCIA", de conformidad con el Art. 225 de la Ley O N° 2431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral de conformidad a lo establecido en el Art. 162 de la Ley O N° 2.431.
- El pago correspondiente a la impresión de quince (15) ejemplares de padrones provisorios, quince (15) ejemplares de padrones definitivos, seis (6) ejemplares de padrones de mesa, un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA".
- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme Arts. 199 y 200 de la Ley O N° 2431.

Segunda: "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 3 de mayo de 2015. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios.

Tercera: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de conformidad los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "LA PROVINCIA". Asimismo se compromete a realizar la rendición del aporte en el plazo legal correspondiente.

Cuarta: Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados. Refrenda el presente Convenio el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

DECRETO Nº 513

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 142.143-G-2015, del registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Campo Grande, en fecha 10 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 13/15 y de los Arts. 162 y 225 de la Ley O N° 2431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/10 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 13/2015, el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral para el día 3 de mayo del 2015, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicho turno electoral;

Que por Ordenanza N° 001/15, de fecha 30 de enero de 2015, la Municipalidad de Campo Grande, convocó a elecciones municipales para el día 3 de mayo del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno se compromete a abonar a la Municipalidad de Campo Grande la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 3 de mayo del corriente;

Que la Ley O N° 2431 en su Art. 169 establece que las Mesas estarán integradas por un funcionario que actuará con el título de presidente, y dos suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota N° 147/15, la Municipalidad de Campo Grande informó la cantidad de mesas receptoras de votos, a utilizar en los comicios a los que se viene haciendo referencia, en un total de once (11);

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos ocho mil doscientos cincuenta ($ 8.250,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Campo Grande;

Que se da cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de pesos ocho mil doscientos cincuenta ($ 8.250,00), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en pesos N° 900001427, CBU N° 0340256800900001427007, que el Municipio de Campo Grande posee en dicha entidad bancaria,

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Contaduría General;

Que por aplicación de la Resolución reglamentaria N° 76, de fecha 14/06/2012 de la Fiscalía de Estado, Art. 1°, Inc. d), las presentes actuaciones se encuentran eximidas de las intervenciones de ese Órgano de Control previstas en los Arts. 12, Inc. e) de la Ley A N° 2938, 7° y 12 de la Ley K N° 88, modificada por Resolución N° 119/13 Art. 1° Inc. d);

Que la Ley N° 4794, modificada por Ley N° 4907, otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1), de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, y la Municipalidad de Campo Grande, representada por el Sr. Intendente, Pedro Cristian Dantas, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Otorgar al Municipio de Campo Grande (CUIT N° 30-67273773-3), la suma de pesos ocho mil doscientos cincuenta ($ 8.250,00), de acuerdo a las once (11) mesas establecidas para los comicios del 3 de mayo de 2015, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Art. 3º - El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia N° 900001427, CBU N° 0340256800900001427007, siendo responsables de su administración y posterior rendición el Sr. Dantas Pedro Cristian (D.N.I. N° 22.398.298) y la Sra. Hernández Viviana Alejandra (D.N.I. N° 16.653.713).-

Art. 4º - Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos ocho mil doscientos cincuenta ($ 8.250,00).

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L.- Di Giácomo.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE PARA LA
COBERTURA DE GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO
DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma, a los diez (10) días del mes de Febrero del año 2.015, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma y la Municipalidad de la ciudad de Campo Grande, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Pedro Cristian Dantas, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle Pasteur y Vintter, de la misma ciudad, convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 3 de mayo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 13/2015, con el objeto de proveer a cargo del erario público provincial los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "LA PROVINCIA", de conformidad con el Art. 225 de la Ley O N° 2431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral de conformidad a lo establecido en el Art. 162 de la Ley O N° 2431.
- El pago correspondiente a la impresión de quince (15) ejemplares de padrones provisorios, quince (15) ejemplares de padrones definitivos, seis (6) ejemplares de padrones de mesa, un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA". Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme Arts. 199 y 200 de la Ley O N° 2431.

Segunda: "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 3 de mayo de 2015. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios.

Tercera: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de conformidad los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "LA PROVINCIA". Asimismo se compromete a realizar la rendición de aporte en el plazo legal correspondiente.

Cuarta: Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados. Refrenda el presente Convenio el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

DECRETO Nº 514

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 142.433-G-2015, del registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de General Roca, en fecha 10 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 13/15 y de los Arts. 162 y 225 de la Ley O N° 2431;

Que el objeto del referido convenio es proveer a cargo del erario público provincial la adquisición de elementos materiales para la apertura de las mesas, el servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/10 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 13/2015, el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral para el día 3 de mayo del 2015, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicho turno electoral;

Que la Resolución Municipal N° 370/2015 de la Municipalidad de General Roca, de fecha 2 de marzo de 2015, convocó a elecciones municipales para el día 3 de mayo del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno se compromete a abonar a la Municipalidad de General Roca, en concepto de aporte a Autoridades de Mesa, la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00), por cada autoridad de mesa con participación efectiva en el acto comicial del 3 de mayo del corriente;

Que la normativa municipal establece que las Mesas estarán integradas por un funcionario que actuará con el título de presidente, y un suplente que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser dos (2) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Resolución N° 01/2015 la Junta Electoral de General Roca resolvió designar la cantidad de mesas receptoras de votos en un total de doscientas dos (202) mesas de sufragio, conforme certificación obrante a fojas 25;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos ciento un mil ($ 101.000,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de General Roca;

Que se da cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia - Sucursal General Roca, obrante a fojas 4, la suma total de pesos ciento un mil ($ 101.000,00), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente N° 809000006, CBU N° 0340220900900001465005, que el Municipio de General Roca posee en dicha sucursal;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01841-15 a fojas 44/45;

Que la Ley N° 4794, modificada por Ley N° 4907, otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1), de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo y, la Municipalidad de General Roca, representada por el Sr. Intendente, Dr. Martín Ignacio Soria, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Otorgar al Municipio de General Roca (CUIT N° 30-99906870-3), la suma de ciento un mil ($ 101.000,00), de acuerdo a las 202 (doscientas dos) mesas establecidas para los comicios del 3 de mayo de 2015, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Art. 3º - El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia - Sucursal General Roca, Cuenta Corriente N° 809000006, CBU N° 0340220900900001465005, siendo responsable de su administración y posterior rendición el Sr. Martín Ignacio Soria (DNI 24.941.308), y el Sr. Diego Gabriel Matarazzo (DNI 23.289.660).

Art. 4º - Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos ciento un mil ($ 101.000,00).

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA PARA LA COBERTURA
DE GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO DE
AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma a los diez (10) días del mes de marzo del año 2.015, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma y la Municipalidad de General Roca, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Martín Ignacio Soria, y en su Secretario de Hacienda Cdor. Diego Matarazzo, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle Mitre N° 710 de la misma ciudad, convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 3 de mayo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto Nº 13/2015, con el objeto de proveer a cargo del erario público provincial el aporte para adquisición de los elementos materiales necesarios para la apertura de las mesas, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "LA PROVINCIA", de conformidad con el Art. 225 de la Ley O N° 2431, se compromete a realizar los pagos y aportes correspondientes para la adquisición de los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por cada Mesa Electoral de conformidad a lo establecido en el Art. 162 de la Ley O N° 2431: (1) Urna impresa, (3) Faja contac de cierre de urna, (350) Sobres Voto, (5) Sobres especiales para voto impugnado, (20) Sobres especiales para voto recurrido, (1) Ejemplar de Ordenanza, (1) regla, (2) lapiceras.
- El pago correspondiente a la impresión seis (6) ejemplares de padrones definitivos, seis (6) ejemplares de padrones de mesa, un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA" a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA".
- Servicio de custodia policial para el desarrollo del acto del comicio, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme Arts. 199 y 200 de la Ley O N° 2431.

Segunda: "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 3 de Mayo de 2015. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y un (1) suplente, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios.

Tercera: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de conformidad los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "LA PROVINCIA". Asimismo se compromete a realizar la rendición de aporte en el plazo legal correspondiente.

Cuarta: Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto el lugar y fecha supra mencionados.

—oOo—

DECRETO Nº 515

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 142.158-G-2015, del registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Villa Regina, en fecha 10 de febrero de 2.015, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 13/15 y de los Arts. 162 y 225 de la Ley O N° 2431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/10 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 13/2015, el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral para el día 3 de mayo del 2015, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicho turno electoral;

Que por Decreto N° 012/15, de fecha 30 de enero de 2015, la Municipalidad de Villa Regina, convocó a elecciones municipales para el día 3 de mayo del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno se compromete a abonar a la Municipalidad de Villa Regina la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 3 de mayo del corriente;

Que la Ley O N° 2431 en su Art. 169 establece que las Mesas estarán integradas por un funcionario que actuará con el título de presidente, y dos suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Resolución N° 7/TEM/2015 el Tribunal Electoral Municipal de Villa Regina resolvió designar la cantidad de mesas receptoras de votos en un total de setenta y un (71) mesas mixtas, y un total de una (1) mesa de extranjeros;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ($ 54.000), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Villa Regina;

Que se da cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de pesos cincuenta y cuatro mil ($ 54.000), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en pesos N° 253-900001239-0, CBU N° 0340253700900001239000, que el Municipio de Villa Regina posee en dicha entidad;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01843-15 a fojas 51;

Que la Ley N° 4794, modificada por Ley N° 4907, otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1), de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo y, la Municipalidad de Villa Regina, representada por el Sr. Intendente, Don Luis Albrieu, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Otorgar al Municipio de Villa Regina, (CUIT N° 30-58628135-2), la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ($ 54.000), de acuerdo a las setenta y dos (72) mesas establecidas para los comicios del 3 de mayo de 2015, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Art. 3º - El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia, N° 253-900001239-0, CBU N° 0340253700900001239000, siendo responsable de su administración y posterior rendición el Sr. Mercante Marcelo Raúl (D.N.I. N° 17.608.262).

Art. 4º - Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ($ 54.000).

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA PARA LA COBERTURA
DE GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO DE
AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma a los diez (10) días del mes de febrero del año 2015, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma y la Municipalidad de Villa Regina, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Luis Horacio Albrieu, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle Rivadavia N° 220 de la misma ciudad, convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 3 de mayo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 13/2015, con el objeto de proveer a cargo del erario público provincial los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "LA PROVINCIA", de conformidad con el Art. 225 de la Ley O N° 2431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral de conformidad a lo establecido en el Art. 162 de la Ley O N° 2431.
- El pago correspondiente a la impresión quince (15) ejemplares de padrones provisorios, quince (15) ejemplares de padrones definitivos, seis (6) ejemplares de padrones de mesa, un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspondiente.- Los plazos de recepción de material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA".
- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme Arts. 199 y 200 de la Ley O N° 2431.

Segunda: "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 3 de mayo de 2015. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios.

Tercera: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de conformidad los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "LA PROVINCIA". Asimismo se compromete a realizar la rendición del aporte en el plazo legal correspondiente.

Cuarta: Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto el lugar y fecha supra mencionados. Refrenda el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

DECRETO Nº 516

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 142.152-G-2.015, del registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO;

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de General Conesa, en fecha 10 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 13/15 y de los Arts. 162 y 225 de la Ley O N° 2431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/10 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 13/2015, el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral para el día 3 de mayo del 2015, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicho turno electoral;

Que por Ordenanza N° 2274/15, de fecha 30 de enero de 2015, el Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Conesa, convocó a elecciones municipales para el día 3 de mayo del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno se compromete a abonar a la Municipalidad de General Conesa la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 3 de mayo del corriente;

Que la Ley O N° 2431 en su Art. 169 establece que las Mesas estarán integradas por un funcionario que actuará con el título de presidente, y dos suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota N° 168/15, la Municipalidad de General Conesa informó la cantidad de mesas receptoras de votos a utilizar en los comicios a los que se viene haciendo referencia, en un total de dieciséis (16);

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de General Conesa;

Que se da cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de pesos doce mil ($ 12.000,00), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en Pesos N° 900001271, CBU N° 0340259900900001271017, que el Municipio de General Conesa posee en dicha entidad;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Contaduría General;

Que por aplicación de la Resolución reglamentaria N° 76, de fecha 14/06/2012 de la Fiscalía de Estado, Art. 1°, Inc. d), las presentes actuaciones se encuentran eximidas de las intervenciones de ese Órgano de Control previstas en los Arts. 12, Inc. e) de la Ley A N° 2938, 7° y 12 de la Ley K N° 88, modificada por Resolución N° 119/13 Art. 1°, Inc. d);

Que la Ley N° 4794, modificada por Ley N° 4907, otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1), de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo y, la Municipalidad de General Conesa, representada por la Sra. Intendente, María Alejandra Mas, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Otorgar al Municipio de General Conesa (Cuit Nº 30-63928028-0), la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00), de acuerdo a las dieciséis (16) mesas establecidas para los comicios del 3 de mayo de 2015, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Art. 3º - El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia, N° 900001271, CBU N° 0340259900900001271017, siendo responsable de su administración y posterior rendición la Sra. Mas María Alejandra (D.N.I. 17.704.245).

Art. 4º - Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00).

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA PARA LA
COBERTURA DE GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO
DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma a los diez (10) días del mes de febrero del año 2.015, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma y la Municipalidad de General Conesa, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal, Dña. María Alejandra Mas, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle Julio A. Roca N° 512 de la misma ciudad, convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 3 de mayo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 13/2015, con el objeto de proveer a cargo del erario público provincial los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "LA PROVINCIA", de conformidad con el Art. 225 de la Ley O N° 2431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral de conformidad a lo establecido en el Art. 162 de la Ley O N° 2431.
- El pago correspondiente a la impresión de quince (15) ejemplares de padrones provisorios, quince (15) ejemplares de padrones definitivos, seis (6) ejemplares de padrones de mesa, un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA".
- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme Arts. 199 y 200 de la Ley O N° 2431.

Segunda: "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 3 de mayo de 2015. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios.

Tercera: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de conformidad los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "LA PROVINCIA". Asimismo se compromete a realizar la rendición del aporte en el plazo legal correspondiente.

Cuarta: Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados. Refrenda el presente Convenio el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

DECRETO Nº 517

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 142.156-G-2.015, del registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Los Menucos, en fecha 10 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 13/15 y de los Arts. 162 y 225 de la Ley O N° 2431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/10 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 13/2015, el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral para el día 3 de mayo del 2015, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicho turno electoral;

Que por Resolución N° 06/2015 de la Municipalidad de Los Menucos, de fecha 28 de enero de 2015, convocó a elecciones municipales para el día 3 de mayo del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno se compromete a abonar a la Municipalidad de Los Menucos la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 3 de mayo del corriente;

Que la Ley O N° 2431 en su Art. 169 establece que las Mesas estarán integradas por un funcionario que actuará con el título de presidente, y dos suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Resolución N° 07/2015 la Junta Electoral de Los Menucos resolvió designar la cantidad de mesas receptoras de votos en un total de nueve (9), incluyéndose dentro de las mismas la mesa de extranjeros;

Que en consecuencia, corresponde asignar la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta ($ 6.750), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Los Menucos;

Que se da cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, obrante a fojas 12, la suma total de pesos seis mil setecientos cincuenta ($ 6.750,00), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en pesos N° 900001419, CBU N° 0340261200900001419002, que el Municipio de Los Menucos posee en la sucursal N° 261;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Contaduría General;

Que por aplicación de la Resolución reglamentaria N° 76, de fecha 14/06/2012 de la Fiscalía de Estado, Art. 1°, Inc. d), las presentes actuaciones se encuentran eximidas de las intervenciones de ese Órgano de Control previstas en los Arts. 12, Inc. e) de la Ley A N° 2938, 7° y 12 de la Ley K N° 88, modificada por Resolución N° 119/13 Art. 1°, Inc. d);

Que la Ley N° 4794, modificada por Ley N° 4907, otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1), de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, y la Municipalidad de Los Menucos, representada por la Sra. Intendente, Dña. Mabel Fanny Yauhar, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Otorgar al Municipio de Los Menucos (CUIT N° 30-66073848-3), la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta ($ 6.750,00), de acuerdo a las 09 (nueve) mesas establecidas para los comicios del 3 de mayo de 2015, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Art. 3º - El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia Sucursal N° 261, N° 900001419, CBU N° 0340261200900001419002, siendo responsables de su administración y posterior rendición la Sra. Yauhar Fanny Mabel (D.N.I. N° 13.899.913) y la Sra. García Ilda Elizabetz (D.N.I N° 16.692.981).-

Art. 4º - Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta ($ 6.750,00).

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS PARA LA COBERTURA
DE GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO
DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma a los diez (10) días del mes de febrero del año 2015, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma y la Municipalidad de la ciudad de Los Menucos, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal, Dña. Mabel Fanny Yauhar, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 1141 de la misma ciudad, convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 3 de mayo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 13/2015, con el objeto de proveer a cargo del erario público provincial los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "LA PROVINCIA", de conformidad con el Art. 225 de la Ley O N° 2431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral de conformidad a lo establecido en el Art. 162 de la Ley O N° 2431.
- El pago correspondiente a la impresión de quince (15) ejemplares de padrones provisorios, quince (15) ejemplares de padrones definitivos, seis (6) ejemplares de padrones de mesa, un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA".
- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme Art. 199 y 200 de la Ley O N° 2431.

Segunda: "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 3 de mayo de 2015. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios.

Tercera: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de conformidad los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "LA PROVINCIA". Asimismo se compromete a realizar la rendición del aporte en el plazo legal correspondiente.

Cuarta: Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

Refrenda el presente Convenio el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

DECRETO Nº 518

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. 142.146-G-2015, del registro del Mtrio. de Gobierno, y;
CONSIDERANDO;

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Choele Choel, en fecha 10 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 13/15 y de los Arts. 162 y 225 de la Ley O N° 2431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/10 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 13/2015, el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral para el día 3 de mayo del 2015, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicho turno electoral;

Que por Resolución N° 99/2015, de fecha 30 de enero de 2015, la Municipalidad de Choele Choel, convocó a elecciones municipales para el día 3 de mayo del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno se compromete a abonar a la Municipalidad de Choele Choel la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00), por cada autoridad de mesa que participe en el acto comicial del 3 de mayo del corriente;

Que la Ley O N° 2431 en su Art. 169 establece que las Mesas estarán integradas por un funcionario que actuará con el título de presidente, y dos suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Actuación N° 116, el presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Choele Choel informó a la Dirección de Asuntos Electorales e Innovación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Gobierno, la cantidad de mesas receptoras de votos, a utilizar en los comicios a los que se viene haciendo referencia, en un total de veintiséis (26);

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos diecinueve mil quinientos ($ 19.500,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Choele Choel;

Que se da cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de pesos diecinueve mil quinientos ($ 19.500,00), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en pesos N° 264-900001594-0, CBU N° 0340264300900001594002, que el Municipio de Choele Choel posee en dicha entidad bancaria;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Contaduría General;

Que por aplicación de la Resolución reglamentaria N° 76, de fecha 14/06/2012 de la Fiscalía de Estado, Art. 1°, Inc. d), las presentes actuaciones se encuentran eximidas de las intervenciones de ese Órgano de Control previstas en los Arts. 12, Inc. e) de la Ley A N° 2938, 7° y 12 de la Ley K N° 88, modificada por Resolución N° 119/13 Art. 1°, Inc. d);

Que la Ley N° 4794, modificada por Ley N° 4907, otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1), de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, y la Municipalidad de Choele Choel, representada por el Sr. Intendente, Daniel Rubén Belloso, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Otorgar al Municipio de Choele Choel (CUIT N° 30-65454695-5), la suma de pesos diecinueve mil quinientos ($ 19.500,00), de acuerdo a las 26 (veintiséis) mesas establecidas para los comicios del 3 de mayo de 2015, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Art. 3º - El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia N° 264-900001594-0, CBU N° 0340264300900001594002, siendo responsable de su administración y posterior rendición el Sr. Belloso Daniel Rubén (D.N.I. N° 13.873.321).

Art. 4º - Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos diecinueve mil quinientos ($ 19.500,00).

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
PARA LA COBERTURA DE GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL
Y PAGO DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma a los diez (10) días del mes de febrero del año 2015, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma y la Municipalidad de Choele Choel, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Daniel Rubén Belloso, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en Avda. San Martín N° 1327 de la misma ciudad, convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 3 de mayo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 13/2015, con el objeto de proveer a cargo del erario público provincial los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "LA PROVINCIA", de conformidad con el Art. 225 de la Ley O N° 2431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral de conformidad a lo establecido en el Art. 162 de la Ley O N° 2431.
- El pago correspondiente a la impresión de quince (15) ejemplares de padrones provisorios, quince (15) ejemplares de padrones definitivos, seis (6) ejemplares de padrones de mesa, un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA".
- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme Art. 199 y 200 de la Ley O N° 2431.

Segunda: "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 3 de mayo de 2015. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios.

Tercera: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de conformidad los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "LA PROVINCIA". Asimismo se compromete a realizar la rendición del aporte en el plazo legal correspondiente.

Cuarta: Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

Refrenda el presente Convenio el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

DECRETO Nº 519

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 142.157-G-2015, del registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Viedma, en fecha 10 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 13/15 y de los Arts. 162 y 225 de la Ley O N° 2431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/10 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 13/2015, el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral para el día 3 de mayo del 2015, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicho turno electoral;

Que el Decreto N° 94/2015 de la Municipalidad de Viedma, de fecha 23 de enero de 2015, convocó a elecciones municipales para el día 3 de mayo del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno se compromete a abonar a la Municipalidad de Viedma la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 3 de mayo del corriente;

Que la Ley O N° 2431 en su Art. 169 establece que las Mesas estarán integradas por un funcionario que actuará con el título de presidente, y dos suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota de fojas 07, el Sr. Intendente Municipal cumple en informar la cantidad de mesas establecidas para los comicios del día 3 de mayo del 2015, ascendiendo las mismas a ciento cuarenta y seis (146);

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos ciento nueve mil quinientos ($ 109.500), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Viedma;

Que se da cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia - Sucursal Viedma, obrante a fojas 04, la suma total de pesos ciento nueve mil quinientos ($ 109.500), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en pesos N° 250-900001255-0, CBU N° 0340250600900001255000, que el Municipio de Viedma posee en dicha sucursal;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01842-15 a fojas 33;

Que la Ley N° 4794, modificada por Ley N° 4907, otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1), de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, y la Municipalidad de Viedma, representada por el Sr. Intendente, Don José Luis Foulkes, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Otorgar al Municipio de Viedma (Cuit Nº 30-63901056-9), la suma de pesos ciento nueve mil quinientos ($ 109.500), de acuerdo a las ciento cuarenta y seis (146) mesas establecidas para los comicios del 3 de mayo de 2015, y a lo expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 3º - El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia Sucursal Viedma N° 250-900001255-0, CBU N° 0340250600900001255000, siendo responsable de su administración y posterior rendición el Sr. Sánchez Pedro Ramón (DNI 22.047.365).

Art. 4º - Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos ciento nueve mil quinientos ($ 109.500).

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y LA MUNICIPALIDAD DE VIEDMA PARA LA COBERTURA
DE GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO
DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma a los diez (10) días del mes de febrero del año 2015, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma y la Municipalidad de la ciudad de Viedma, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. José Luis Foulkes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle San Martín N° 263 de la misma ciudad, convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 3 de mayo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 13/2015, con el objeto de proveer a cargo del erario público provincial los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera "LA PROVINCIA", de conformidad con el Art. 225 de la Ley O N° 2431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral de conformidad a lo establecido en el Art. 162 de la Ley O N° 2431.
- El pago correspondiente a la impresión de quince (15) ejemplares de padrones provisorios, treinta (30) ejemplares de padrones definitivos, seis (6) ejemplares de padrones de mesa, un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo orrespondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA".
- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme Arts. 199 y 200 de la Ley O N° 2431.

Segunda: "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 3 de mayo de 2015. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios.

Tercera: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de conformidad los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "LA PROVINCIA". Asimismo se compromete a realizar la rendición del aporte en el plazo legal correspondiente.

Cuarta: Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

Refrenda el presente Convenio el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

DECRETO Nº 520

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. 142.164-G-2015, del registro del Mtrio. de Gobierno, y;

CONSIDERANDO;

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Valcheta, en fecha 10 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 13/15 y de los Arts. 162 y 225 de la Ley O N° 2431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/10 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 13/2015, el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral para el día 3 de mayo del 2015, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicho turno electoral;

Que por Ordenanza N° 001/2015, de fecha 2 de febrero de 2015, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valcheta, convocó a elecciones municipales para el día 3 de mayo del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno se compromete a abonar a la Municipalidad de Valcheta la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 3 de mayo del corriente;

Que la Ley O N° 2431 en su Art. 169 establece que las Mesas estarán integradas por un funcionario que actuará con el título de presidente, y dos suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante ota N° 12/15 la Sra. Presidenta de la Junta Electoral Municipal de Valcheta comunicó que ese Municipio utilizará la cantidad de diez (10) mesas receptoras de votos;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos siete mil quinientos ($ 7.500,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Valcheta;

Que se da cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de pesos siete mil quinientos ($ 7.500,00), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en pesos N° 252-900001838-0, CBU N° 0340252000900001838009, que el Municipio de Valcheta posee en dicha entidad;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Contaduría General;

Que por aplicación de la Resolución reglamentaria N° 76, de fecha 14/06/2012 de la Fiscalía de Estado, Art. 1°, Inc. d), las presentes actuaciones se encuentran eximidas de las intervenciones de ese Órgano de Control previstas en los Arts. 12, Inc. e) de la Ley A N° 2938, 7° y 12 de la Ley K N° 88, modificada por Resolución N° 119/13 Art. 1º, Inc. d);

Que la Ley N° 4794, modificada por Ley N° 4907, otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1), de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, y la Municipalidad de Valcheta, representada por el Sr. Intendente, Dn. Yamil Baldomero Direne, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Otorgar al Municipio de Valcheta (Cuit N° 30-67563438-2), la suma de pesos siete mil quinientos ($ 7.500,00), de acuerdo a las diez (10) mesas establecidas para los comicios del 3 de mayo de 2015, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Art. 3º - El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia, N° 252-900001838-0, CBU N° 0340252000900001838009, siendo responsable de su administración y posterior rendición el Sr. Intendente, Dn. Yamil Baldomero Direne (D.N.I. N° 12.698.690).

Art. 4º - Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos siete mil quinientos ($ 7.500,00).

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y LA MUNICIPALIDAD DE VALCHETA PARA LA COBERTURA
DE GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO
DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma a los diez (10) días del mes de febrero del año 2015, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma y la Municipalidad de la ciudad de Valcheta, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Yamil Baldomero Direne, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 182 de la misma ciudad, convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 3 de mayo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 13/2015, con el objeto de proveer a cargo del erario público provincial los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "LA PROVINCIA", de conformidad con el Art. 225 de la Ley O N° 2431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral de conformidad a lo establecido en el Art. 162 de la Ley O N° 2431.
- El pago correspondiente a la impresión de quince (15) ejemplares de padrones provisorios, quince (15) ejemplares de padrones definitivos, seis (6) ejemplares de padrones de mesa, un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA".
- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme Arts. 199 y 200 de la Ley O N° 2431.

Segunda: "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 3 de mayo de 2015. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios.

Tercera: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de conformidad los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "LA PROVINCIA". Asimismo se compromete a realizar la rendición del aporte en el plazo legal correspondiente.

Cuarta: Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

Refrenda el presente Convenio el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

DECRETO Nº 521

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 142.160-G-2015, del registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Mainqué, en fecha 10 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 13/15 y de los Arts. 162 y 225 de la Ley O N° 2431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/10 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 13/2015, el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral para el día 3 de mayo del 2015, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicho turno electoral;

Que la Ordenanza ad referéndum N° 70/2015 de la Municipalidad de Mainqué, de fecha 2 de febrero de 2015, convocó a elecciones municipales para el día 3 de mayo del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno se compromete a abonar a la Municipalidad de Mainqué la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 3 de mayo del corriente;

Que la Ley O N° 2431 en su Art. 169 establece que las Mesas estarán integradas por un funcionario que actuará con el título de presidente, y dos suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Resolución N° 01/2015 la Junta Electoral de Mainqué resolvió designar la cantidad de mesas receptoras de votos en un total de cinco (5) mixtas y una (1) mixta para extranjeros;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Mainqué;

Que se da cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia - Sucursal Villa Regina, obrante a fojas 11, la suma total de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente N° 879000192, CBU N° 03402537/00900001417006, que el Municipio de Mainqué posee en dicha sucursal;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Contaduría General;

Que por aplicación de la Resolución reglamentaria N° 76, de fecha 14/06/2012 de la Fiscalía de Estado, Art. 1°, Inc. d), las presentes actuaciones se encuentran eximidas de las intervenciones de ese Órgano de Control previstas en los Arts. 12, Inc. e) de la Ley A N° 2938, 7° y 12 de la Ley K N° 88, modificada por Resolución N° 119/13 Art. 1º, Inc. d);

Que la Ley N° 4794, modificada por Ley N° 4907, otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1), de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, y la Municipalidad de Mainqué, representada por el Sr. Intendente, Dn. Miguel Ángel Petricio, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Otorgar al Municipio de Mainqué (Cuit N° 30-65072808-0), la suma de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00), de acuerdo a las seis (6) mesas establecidas para los comicios del 3 de mayo de 2015, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Art. 3º - El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia Sucursal Villa Regina N° 879000192, CBU N° 03402537/00900001417006, siendo responsable de su administración y posterior rendición el Sr. Petricio Miguel Ángel (DNI 12.775.790).

Art. 4º - Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00).

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y LA MUNICIPALIDAD DE MAINQUE PARA LA COBERTURA
DE GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO
DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma a los diez (10) días del mes de febrero del año 2015, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle

Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma y la Municipalidad de la ciudad de Mainqué, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Miguel Ángel Petricio, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en Calle 2 N° 545 de la misma ciudad, convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 3 de mayo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 13/2015, con el objeto de proveer a cargo del erario público provincial los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "LA PROVINCIA", de conformidad con el Art. 225 de la Ley O N° 2431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación.

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral, de conformidad a lo establecido en el Art. 162 de la Ley O Nº 2431.
- El pago correspondiente a la impresión de quince (15) ejemplares de padrones provisorios, quince (15) ejemplares de padrones definitivos, seis (6) ejemplares de padrones de mesa, un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspondiente.- Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicios, e informados la Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA".
- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme Arts. 199 y 200 de la Ley O N° 2431.

Segunda: "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 3 de mayo de 2015. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios.

Tercera: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de conformidad los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "LA PROVINCIA". Asimismo se compromete a realizar la rendición del aporte en el plazo legal correspondiente.

Cuarta: Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencioandos.

Refrenda el presente Convenio el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

DECRETO Nº 592

Viedma, 14 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 159.182-ART-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y la Ley N° 5022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 5022 se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas ubicadas en la ciudad de General Roca e identificadas catastralmente como: **1)** 05-1-C-Manzanas 704, 705, 706, 714, 724, 734 Parcelas 01 a 24; **2)** 05-1-C-Manzana 715, Parcelas 01 a 17, 19, 20, 21 y 22; y **3)** 05-1-C-Manzana 716, Parcelas 01, 03, 04, 05, 07, 14, 15, 16, 18, 19, 21 y 22;

Que el citado plexo legal designa como sujeto expropiante a la Municipalidad de General Roca;

Que los bienes expropiados deben destinarse para fines habitacionales sociales, particularmente, para ser afectados al Programa de Crédito Argentino (PROCREAR);

Que para afectar los lotes al referido programa, el dominio de los mismos debe transferirse al Municipio;

Que pesan sobre los citados bienes deudas tributarias que obstaculizan la mentada transferencia de dominio;

Que el Art. 4° de la Ley N° 5022 faculta al Poder Ejecutivo a condonar el total de la deuda que registren las parcelas en concepto de impuesto inmobiliario como así también a eximir el pago de impuestos que pudieren gravar la transferencia dominial a favor del Municipio de General Roca;

Que resulta indiscutible que el PROCREAR afecta positivamente a la sociedad, al permitir que todas aquellas familias que fueron beneficiadas por este programa nacional puedan construir su vivienda;

Que esta administración de gobierno provincial ha tomado la decisión política de llevar adelante programas de verdadera inclusión social para dar solución al déficit habitacional;

Que en este contexto, resulta inexcusable crear las condiciones y la oportunidad para que todas aquellas familias que sean beneficiadas puedan cumplir con el sueño de una casa propia;

Que en consecuencia, en uso de la potestad legislativa delegada, se estima adecuada la condonación total de la deuda que, en concepto de impuesto inmobiliario, registren las parcelas declaradas de utilidad pública mediante Ley N° 5022;

Que asimismo corresponde eximir el pago de los impuestos provinciales que graven la transferencia dominial de tales parcelas a favor del Municipio de General Roca;

Que han tomado debida intervención la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02115-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

Artículo 1º - Condonar las deudas que, en concepto de impuesto inmobiliario, registren hasta la fecha las parcelas ubicadas en la ciudad de General Roca e identificadas catastralmente como:

1) 05-1-C-Manzanas 704, 705, 706, 714, 724, 734 Parcelas 01 a 24.-
2) 05-1-C-Manzana 715, Parcelas 01 a 17, 19, 20, 21 y 22.-
3) 05-1-C-Manzana 716, Parcelas 01, 03, 04, 05, 07, 14, 15, 16, 18, 19, 21 y 22.-

Art. 2º - Eximir del pago de impuestos provinciales a los actos por los cuales se transfiera el dominio de las parcelas mencionadas en el artículo precedente a favor del Municipio de General Roca

Art. 3º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, a/c del Despacho del Ministerio de Economía.

WERETILNECK.- M. D. Martín.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 567.- 11-05-2015.- Otorgar, en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 1 de febrero de 2015, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Sr. Florencio Aldo Gayardo, Cuil Nº 20-07398484-0.- Expte. Nº 100.814-MSyJ-2015.

DECRETO Nº 568.- 11-05-2015.- Otorgar, en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 31 de octubre de 2014, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Horacio Jara, Cuil Nº 20-16053712-5.- Expte. Nº 100.731-MSyJ-2015.

DECRETO Nº 569.- 11-05-2015.- Aceptar, a partir del 30 de abril de 2015, la renuncia presentada por el Sr. José María Clemant, DNI. Nº 25.409.044, al cargo de Subsecretario de Delegaciones, del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 570.- 11-05-2015.- Aceptar, a partir del 30 de abril de 2015, la renuncia presentada por la Sra. Andrea Verónica Smith, DNI. Nº 23.459.449, al cargo de Subsecretaria de Protección Integral, del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 571.- 11-05-2015.- Aceptar, a partir del 30 de abril de 2015, la renuncia presentada por la Sra. Gabriela Caterina Mussari González, DNI. Nº 18.898.539, al cargo de Directora de Protección Integral, dependiente de la Subsecretaría de Protección Integral, del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 572.- 11-05-2015.- Aceptar, a partir del 30 de abril de 2015, la renuncia presentada por el Sr. Daniel Alberto Moriones, DNI. Nº 26.267.844, al cargo de Director de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Institucional, del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 573.- 11-05-2015.- Aceptar, a partir del 30 de abril de 2015, la renuncia presentada por la Sra. Ivana Porro, DNI. Nº 26.381.614, al cargo de Directora de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Institucional, del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 574.- 11-05-2015.- Aceptar, a partir del 30 de abril de 2015, la renuncia presentada por el Sr. Jaime Córdoba, DNI. Nº 27.442.925, al cargo de Director de Políticas Sociales Descentralizadas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 575.- 11-05-2015.- Designar, a partir del 1 de mayo de 2015, a la Sra. María del Carmen Donadío, DNI. Nº 6.284.480, en el cargo de Subsecretaria de Protección Integral, del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 576.- 11-05-2015.- Designar, a partir del 1 de mayo de 2015, al Sr. Sebastián José Angelicchio, DNI. Nº 25.047.013, en el cargo de Director de Administración, del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 577.- 11-05-2015.- Designar, a partir del 1 de mayo de 2015, al Sr. Walter Alejandro Dalinger, DNI. Nº 31.298.445, en el cargo de Director de Recursos Humanos, del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 578.- 11-05-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Soledad Grinspan, DNI. Nº 31.344.982, Categoría 12 del Agrupamiento Profesional, Ley L Nº 1844, a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2015, quien prestará servicios en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 081.886-DRH-2014.

DECRETO Nº 579.- 11-05-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Fátima Edith Rodríguez, DNI. Nº 29.545.619, Categoría 1, del Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Ley L Nº 1844, a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2015, quien prestará servicios en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 150900-DRH-2015.

DECRETO Nº 580.- 11-05-2015.- Reconocer, a partir de la firma del presente, los años laborados por el Sr. Carlos Daniel Oviedo, DNI. Nº 17.748.275 - Legajo Nº 654.534/3, desde el 1 de febrero de 1986, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, de la Ley L Nº 1844.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Carlos Daniel Oviedo, DNI. Nº 17.748.275 - Legajo Nº 654.534/3, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Agente Sanitario, Categoría 13, de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 91.140-S-2014.

DECRETO Nº 581.- 11-05-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Contaduría General de la Provincia y la Cra. Melisa Yanet Berón, DNI. Nº 33.848.974.- Expte. Nº 116590-C-15.

DECRETO Nº 584.- 11-05-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y el Sr. Matías Nicolás Suárez, Cuil Nº 20-32578441-6.- Expte. Nº 142.817-SP-14.

DECRETO Nº 585.- 11-05-2015.- Reconocer, a partir de la firma del presente, los años laborados por el Sr. Guillermo César Morales, DNI. Nº 26.218.594 - Legajo Nº 661.708/5, desde el 4 de mayo de 2007, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Guillermo César Morales, DNI. Nº 26.218.594 - Legajo Nº 661.708/5) en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley Nº 4861, suprimiéndose la vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado I de la misma ley, lo que no implica reconocimiento de sama salarial alguna en concepto de retroactivo.- Expte. Nº 91.48-S-2014.

DECRETO Nº 586.- 11-05-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado II de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, a la Sra. María Cristina Laza, DNI. Nº 27.186.358 - Legajo Nº 660.144/8, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la misma ley.- Expte. Nº 92.867-S-2014.

DECRETO Nº 587.- 12-05-2015.- Rectificar el Art. 3º del Decreto Nº 435/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

…"Artículo 3º.- Comprometer los créditos y devengar el gasto en la Jurisdicción 26 del Presupuesto General de Gastos vigentes, conforme el siguiente detalle:

Prog.	*Subp.*	*Proy.*	*A/O*	*Part.*	*Rec.*	*Cta.*	*Importe*
03	00	00	03	552	10	900001178	$ 2.000.000,00"…

DECRETO Nº 588.- 12-05-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 15, de la Ley L Nº 1844, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Mónica Teresa Bivanco, DNI. Nº 14.256.563 - Legajo Nº 653.574/7. en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 15 de la misma ley.- Expte. Nº 92.546-S-2010.

DECRETO Nº 589.- 12-05-2015.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la Sra. Natalia Almada, DNI. Nº 27.624.859, Legajo Nº 781640/5, Categoría 05, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente Ley L Nº 1844, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01, del Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), la transferencia de la Sra. Natalia Almada, DNI. Nº 27.624.859, Legajo Nº 781640/5, al Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 174.889-DRH-2013.

DECRETO Nº 590.- 12-05-2015.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al Sr. Adolfo Ramón Lema, DNI. Nº 11.396.533, Legajo Nº 781003/2, Categoría 04, Agrupamiento Servicio de Apoyo, Planta Permanente, Ley L Nº 1844, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01, del Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11, Actividad 09.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), la transferencia del Sr. Adolfo Ramón Lema, DNI. Nº 11.396.533, Legajo Nº 781003/2, al Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 080606-DRH-2014.

DECRETO Nº 591.- 13-05-2015.- Designar, a partir de la firma del presente, al Sr. Isaías Kremer, DNI. Nº 10.105.981, como Representante Alterno de la Provincia de Río Negro, para integrar la Comisión Federal de Impuestos.

DECRETO Nº 593.- 14-05-2015.- Establecer la servidumbre de acueducto a favor de la Provincia de Río Negro, con afectación al uso del Departamento Provincial de Aguas, de la porción del colector cloacal costanero, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sobre la subparcela designada como Departamento Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Quinta 022, Parcela 01B, Subparcela S001, cuyas medidas, ángulos y superficie surgen del Plano Nº 663/06, registrado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial el 12-09-06.- Instruir a la Escribanía General de Gobierno, a fin de instrumentar la servidumbre mencionada y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. Nº 37.037-DGRS-10.

DECRETO Nº 594.- 14-05-2015.- Designar, a partir del 1 de mayo de 2015, al Sr. Hugo Nicolás Land, DNI. Nº 31.280.028, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Territorial y Relaciones Institucionales del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 595.- 14-05-2015.- Designar, a partir del 1 de mayo de 2015, a la Sra. Beatriz López, DNI. Nº 18.279.336, en el cargo de Subdelegada del Ministerio de Desarrollo Social, con sede en la localidad de General Fernández Oro, con rango de Subdirectora.

DECRETO Nº 606.- 14-05-2015.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Daniel Horacio Sanguinetti, DNI. Nº 26.678.462, como Representante de la Provincia de Río Negro, ante el Consejo Federal de Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, ad honórem.

DECRETO Nº 607.- 14-05-2015.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 136 Aniversario de la fundación de la localidad de Chichinales. Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes al día 04 de Junio de 2015.

DECRETO Nº 609.- 14-05-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V, de la Ley Nº 1904, en la Jurisdicción 11, Programa 14.00.00.01, del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Mónica Emma Solano, DNI. Nº 17.989.621 - Legajo Nº 655120/3, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V.- Expte. Nº 133.764-S-2013.

DECRETO Nº 610.- 14-05-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Sr. Ministro de Salud, Lic. Zgaib Luis Fabián, DNI. Nº 14.862.721, y la Sra. Geist Mariela Victoria, DNI. Nº 25.236.144.- Expte. Nº 95.051-S-2014.

DECRETO Nº 616.- 14-05-2015.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Miguel Ángel Sánchez, DNI. Nº 20.339.017, Clase 1968, Legajo

Personal Nº 4.858, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679, del Personal Policial.- Expte. Nº 044.805-G-2015.

DECRETO Nº 617.- 14-05-2015.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Luis Sebastián Pallao, DNI. Nº 20.807.718, Clase 1969, Legajo Personal Nº 4.665, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679, del Personal Policial.- Expte. Nº 044.804-PC-2015.

DECRETO Nº 618.- 14-05-2015.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento setenta mil ($ 170.000,00), a favor de la Municipalidad de Allen, destinados a solventar los gastos de transporte y participación de la Agrupación Atahualpa Yupanqui, en el 4º Encuentro Latinoamericano de Danzas, gastos de alimentación de las delegaciones que participaron de la 71 Edición Vuelta del Valle de Ciclismo, y gastos del programa deportivo comunitario que desarrolla la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Allen (fojas 01/03 y 32/44).- Expte. Nº 083274-SP-2014.

DECRETO Nº 619.- 14-05-2015.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Rosana Stella Bacchiani, DNI. Nº 17.537.780 - Legajo Nº 661595/3, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 31 de enero de 2007 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado II de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Rosana Stella Bacchiani, DNI. Nº 17.537.780 - Legajo Nº 661595/3, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Auxiliar de Enfermería, Categoría 5, de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 131.939-S-2013.

———oOo———

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 313

Viedma, 11 de Mayo de 2015

Visto: el expediente N° 13.265-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Nueva Generación" (Viedma) s/personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 1 1 ° y 13°;

Que a fojas 02 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs.04/11), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 13), inventario patrimonial (fs. 15). nómina de socios (fs.14), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D. apartado 2.1 (fs. 01 Vta.);

Que de fojas dieciséis (16) a veinticinco (25) consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, foja 29 y 30 en los cuales constan que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Nueva Generación", constituida y con domicilio en la calle Gobernador Castello 178 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 04 de Mayo de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas dieciocho (18) a veinticinco (25) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Cinco (3.205).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Resolución Nº 332

Viedma, 15 de Mayo de 2015

Visto: el expediente N° 13.131-IGPJ-2015, caratulado Colegio de Veterinarios de la Provincia de Río Negro (Viedma), S/ se declare eficaz asamblea y modificación al estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 02/06 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 28 de marzo de 2015 a las 16 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) lectura acta anterior, 2) elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea, 3) aprobación balance cerrado 31/12/2014, 4) consideración presupuesto 2015, 5) fijación cuota social, 6) modificación al estatuto social art. 11° agregado inciso e y art. 106°, 7) elección de autoridades;

Que a fojas 8/14 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que de fojas 38 a 72, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que en dicha acta consta que no se aprueba modificación del artículo 1 1°;

Que a fojas 74 y 75 obran informes de los Departamentos Asesoría Legal y Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General ordinaria de fecha 28 de marzo de 2015 y reforma al artículo 106° del estatuto social de la asociación civil denominada: "Colegio de Veterinarios de la Provincia de Río Negro", con domicilio en la ciudad de Viedma, conforme a fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y uno (41) y el nuevo texto de estatutario actualizado obrante de fojas cincuenta y uno (51) a setenta y dos (72) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Resolución Nº 335

Viedma, 18 de Mayo de 2015

Visto: el expediente N° 12.435-IGPJ-2014, caratulado "Asociación Civil Barilochense de Airsoft y Paintball" (San Carlos de Bariloche) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido corno válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 ° y 13°;

Que a fojas 4 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 4, vuelta/9), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 10), inventario patrimonial (fs. 13), nómina de socios (fs. 15), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 3);

Que a fojas 17 y 30 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 18, 31 y 42, se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 33/38 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 28 y 47 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Barilochense de Airsoft y Paintball", constituida y con domicilio en la Casa 115, barrio 150 Viviendas de la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, de la Provincia de Río Negro, el día 20 de julio de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y ocho (38) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro (3.144).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución Nº 537

Expediente Nº 61493-IGRH-14

Viedma, 30 de Abril de 2015.

Visto el expediente de referencia, por cl cual tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación a los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales de origen son: 10-3-C-003-01,10-3-D-001-01 y 02, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Nicolás Fontanini (matrícula A-1358-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento de los inmuebles referidos;

Que a fs. 3/10 obran antecedentes catastrales de los inmuebles referidos;

Que a fs. 11/14 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera, conforme a la Resolución N° 1403/09 y complementarias y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 16 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 17;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera de los inmuebles cuya nomenclatura catastral de origen son 10-3-C-003-01, 10-3-D-001-01 y 02, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, definida por la poligonal compuesta por los vértices (A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M) obrante a fs. 16, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A.

———

Resolución Nº 619

Expediente Nº 62177-IGRH-14

Viedma, 14 de Mayo de 2015.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-C-583-04, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Juan Ignacio Casé (matrícula A-3715-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 4 obran antecedentes catastrales del inmueble referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias, conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 8 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, confonne nota de fs. 9;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N°1923/96:

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-C-533-04. establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, definida por la poligonal compuesta por los vértices (D - C) obrante a fs. 8 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A.

———

Resolución Nº 620

Expediente Nº 62176-IGRH-14

Viedma, 14 de Mayo de 2015.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Perito Moreno, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-N-008-03, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Juan Ignacio Casé (matrícula A-3715-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 4 obran antecedentes catastrales del inmueble referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias, conforme a la Resolución N° 2136/07 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 9 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 10;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N°1923/96;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-N-008-03, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, definida por la poligonal compuesta por los vértices (D - C) obrante a fs. 9, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A.

———

Resolución Nº 621

Expediente Nº 62124-IGRH-14

Viedma, 14 de Mayo de 2015.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Gutiérrez, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-T-939-04, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Ricardo Antolin (matrícula A-2916-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 4 obran antecedentes catastrales del inmueble referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias, conforme a la Resolución N° 121/14 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, del cual surge que la línea de ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias quedan por fuera de la parcela 19-1-T-939-04, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N°1923/96;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento obrante a fs. 7, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- Las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias aprobada en el artículo 1°, no afecta al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-T-939-04.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A.

———

Resolución Nº 622

Expediente Nº 61986-IGRH-14

Viedma, 14 de Mayo de 2015.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales de origen son 19-3-A-202-01 y 08, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Antonio Locria (matrícula A-2595-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de unificación de los inmuebles referidos:

Que a fs. 4 obran antecedentes catastrales del inmueble referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias, conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 9 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, del cual surge que la línea de ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias quedan por fuera de las parcelas 19-3-A-202-01 y 08, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 10;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento obrante a fs. 9, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- Las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias aprobada en el artículo 1º, no afectan a los inmuebles cuya nomenclatura catastral de origen es 19-3-A-202-01 y 08.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A.

———

Resolución Nº 623

Expediente Nº 62021-IGRH-14

Viedma, 14 de Mayo de 2015.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del río Colorado, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 09-1-C-001-05, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Andrés Pilkowicz (matrícula A-716-2), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs. 3/5 obran antecedentes catastrales del inmueble referido;

Que a fs. 6/7 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera, y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 11 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 12;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 09-1-C-001-05, establecida en el plano de mensura particular con fraccionamiento, obrante a fs. 11, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A.

———

Resolución Nº 624

Expediente Nº 61150-IGRH-14

Viedma, 14 de Mayo de 2015.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 10-5-680930, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el agrimensor Nicolás Fontanini (matrícula A-1358-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 3/5 obran antecedentes catastrales del inmueble referido;

Que a fs. 6/9 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura. incluyendo las cotas que definen la línea de ribera, conforme a la Resolución N° 1403/09 y complementarias y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 13 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 14;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 10-5-680930, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 13, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A.

Resolución Nº 625

Expediente Nº 62020-IGRH-14

Viedma, 14 de Mayo de 2015.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 11-2-540400, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Oscar Grillo (matrícula A-2560-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 3/8 obran antecedentes catastrales del inmueble referido;

Que a fs. 9/11 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera, conforme a la Resolución N° 1403/09 y complementarias y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 14 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 11-2-540400, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 14, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A.

—oOo—

LICITACIONES

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 18/13

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras en la red vial nacional no consecionada, en rutas nacionales varias de las provincias de: Neuquén, Chubut, La Pampa, Río Negro y Santa Cruz.

Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Bandas Óptico Sonoras - Imprimación - Pulverización.

Presupuesto Oficial: $ 46.790.000,00 al mes de Junio de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11 hs. en forma sucesiva con la Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 26 de Mayo de 2015.

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del Pliego: $ 9.358,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V..-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Dirección de Suministro

Licitación Pública N° 48-2015

Adquisición de Quinientos cincuenta Transceptores tipo base/móvil de comunicaciones para la banda de VHF.

Mil transceptores portátil de comunicaciones para la banda de VHF.

Diez Transceptores HF de Banda Lateral Única (BLU), transistorizádo.

Cincuenta Fuentes de alimentación regulada.

Treinta cargadores de batería.

veinte mastil arriostrado de 36 metros de longitud.

Un mastil arriostrado de 60 metros de longitud.

Un dispositivo universal para extracción de datos Forenses

Un dispositivo para extracción de datos Forenses de telefonos celulares chinos (CHINEX)

Siete waltimetros

Dos osciloscopios de banco

Dos frecuencias metro de banco

Siete multímetros digitales

Siete multímetros analógicos

Cinco cargas de RF

Destinadas al Departamento de Comunicaciones de la Policía de Río Negro, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, financiados con los fondos provenientes de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas Ley Q Nº 4818.

Costo técnicamente estimado: $ 12.358.916,00.

Valor del pliego : $ 2.000,00.-

Garantía de oferta: uno por ciento 1% del monto cotizado.-

Apertura:10-06-15 - Hora:11:00.-

Pliegos y consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.

Mail:dir_suministros@economia.ríonegro.gov.ar

Consultas de pliegos de bases de condiciones en pagina web de la provincia de Río Negro.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 08/2015

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "S/ Programa de Obras Escolares en cada Escuela Siempre Ley Q 4818 construcción SUM Escuela Primaria N° 57" en cervantes.

Presupuesto Oficial: Diez millones ciento cuarenta y un mil trescientos cincuenta y cinco con treinta y dos centavos ($ 10.141.355,32)

Capacidad en Arquitectura: $ 10.002.432,64

Capacidad de Ejecución Anual: $ 10.002.432,64

Valor del Pliego: $ 3.000,00

Plazo de Ejecución: se fija en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 18 de Junio de 2015 - 12:00 Horas.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Maestro Aguiar N° 220, Viedma Río Negro

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro.

Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

———

Licitación Pública N° 09/2015

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "S/Programa de Obras Escolares en cada Escuela Siempre Ley Q 4818 readecuación, ampliación y refacción E.P. N° 204" Catriel

Presupuesto Oficial: Diecinueve Millones Novecientos Siete Mil Treinta y Dos con Veintitres Centavos ($ 19.907.032,23)-

Capacidad en Arquitectura: $ 19.634.333,16

Capacidad de Ejecución Anual: $ 19.634.333,16

Valor del Pliego: $ 3.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 18 de Junio de 2015 - 12:30 Horas.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Maestro Aguiar N° 220, Viedma Rio Negro

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura

—oOo—

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

El Municipio de Dina Huapi, hace saber a los ciudadanos de dicha localidad que en fecha 08 de mayo de 2015 el Poder Ejecutivo Municipal, en función de las atribuciones y deberes conferidos por el art. 72 inc. 31) de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 de Régimen Electoral Municipal, resolvió mediante las Resoluciones N° 001/INT/2015 y su modificación (Res N° 002/INT/2015) a convocar a elecciones municipales para el día 06 de septiembre de 2015, en las cuales se elegirán las siguientes autoridades:

1) Un (01) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

2) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal titular, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

3) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal suplente, por un período de cuatro (04) años a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

4) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Tribunal de Contralor Municipal titular, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

5) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Tribunal de Contralor Municipal suplente, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

El sistema electoral aplicable para la elección es el establecido en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 siendo aplicable

el Sistema D'Hont, conforme art. 30, 31 y 32 de dicha norma. Asimismo, la elección se realizará con sujeción supletoria, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ordenanza, a la Ley Nacional N° 15.262 y al Código Electoral Nacional o la ley 2431 de la Provincia de Río Negro.-

Félix F. Chamorro, Secretario de Gobierno Municipalidad de Dina Huapi.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en los Departamentos Valcheta y San Antonio, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 39.131-M-15, la Señora Rote Cinthia Natalia, ha solicitado permiso de exploración de 9782.84Has. Se localiza en parte de los lotes 182 y 183, Distrito Minero Valcheta, Localidad Próxima Paraje Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar:

Vértice 1= X (N-S) 5560674.52 - Y (E-O) 3512860.34 Vértice 2=X (N-S) 5560674.52 - Y (E-O) 3524607.54 - Vértice 3=X(NS) 5552346.71 - Y(E-O) 3524607.54 - Vértice 4=X(N-S) 5552346.71-Y(E-O) 3512860.34. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 08 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Dpto. Valcheta, - Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 39.132-M-15, la Señora Rote Cinthia Natalia, ha solicitado permiso de exploración de 8525.06Has. Se localiza en parte de los lotes 71 y 72, Sección II, Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5482983.08- Y(E-O) 3461476.28-Vértice 2 = X (N-S) 5482983.08- Y(E-O) 3469152.96 - Vértice 3 X(NS) 5471877.94- Y(E-O) 3469152.96- Vértice 4=X(N-S) 5471877.94-Y(E-O) 3461476.28. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 08/09 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera.

———

Solicitud de permiso de exploracion para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio, provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 39.133-M-15, la Señora Rote Cinthia Natalia, ha solicitado permiso de exploración de 7156.8Has. Se localiza en parte en los lotes 171 y 172- 3 y 4 Fracción. Sección II, Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Ramos Mexia. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5557212.69- Y(E-O) 3403099.50- Vértice 2 = X (N-S) 5557212.69- Y(E-0) 3411026.73 - Vértice 3 = X(N-S) 5548184.49- Y(E-O) 3411026.73-Vértice 4=X(N-S) 5548184.49- Y(E-O) 3403099.50. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 08 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

———

Solicitud de permiso de exploracion para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio, provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 39.134-M-15, la Señora Rote Cinthia Natalia, ha solicitado permiso de exploración de 7648,63Has. Se localiza en parte en los lotes 172 y 173- 3 y 4 Fracción, Sección II, Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Ramos Mexia. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Distrito Minero Valcheta y Los Menucos. Localidad Próxima Paraje Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5562130.03- Y(E-O) 3410815.76- Vértice 2 = X (N-S) 5562130.03- Y(E-O) 3420611.84 - Vértice 3 = X(N-S) 5554258.56- Y(E-O) 3420611.84- Vértice 4=X(N-S) 5554258.56- Y(E-O) 3411026.73 - Vértice 5=X(N-S) 5557212.69- Y(E-O) 3411026.73 - Vértice 6=X(N-S) 5557212.69- Y(E-O). Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4941.- Registro protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4941: 1.-Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 08 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio, Valcheta y Avellaneda, provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 39.137-M-14, la Señora Rote Cinthia Natalia. ha solicitado permiso de exploración de 2819.03has Sector A y 2976.24Has. Sector B. Total de ambas superficies 5795.27Has. Se localiza en el Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Sector A: Vértice 1= X(N-S) 5482941.83- Y(E-O) 3455042.51- Vértice 2 = X (N-S) 5482941.83- Y(E-O) 3460714.96 - Vértice 3 = X(N-S) 5481956.16- Y(E-0) 3460714.96- Vértice 4=X(N-S) 5481956.16- Y(E-O) 3459791.29 - Vértice 5= X(N-S) 5480408.75- Y(E-O) 3459791.29- Vértice 6 = X (N-S) 5480408.75- Y(E-O) 3458924.31- Vértice 7 = X(N-S) 5479038.98- Y(E-0) 3458924.31- Vértice 8=X(N-S) 5479038.98- Y(E-O) 3458275.93- Vértice 9= X(N-S) 5477654.34- Y(E-O) 3458190.03- Vértice 10= X (N-S) 5477650.20- Y(E-O) 3457463.92 - Vértice 11 = X(N-S) 5476231.20-Y(E-O) 3457472.09- Vértice 12=X(N-S) 5476225.61- Y(E-O) 3456511.93- Vértice 13= X(N-S) 5474837.46- Y(E-O) 3456520.11-Vértice 14 = X (N-S) 5474828.75 - Y (E-O) 3455042.51 - . Sector B : Vértice 1 = X (N-S) 5480317.23- Y(E-O) 3461476.28- Vértice 2 = X (N-S) 5480317.23- Y(E-O) 3461476.28- Vértice 3 = X(N-S) 5471909.08-Y(E-O) 3461476.28- Vértice 4=X(N-S) 5471909.08- Y(E-O) 3455133.47-Vértice 5= X(N-S) 5473595.13- Y(E-O) 3455133.47- Vértice 6 = X (N-S) 5473595.13- Y(E-O) 3456761.48- Vértice 7 = X(N-S) 5474653.74- Y(E-0) 3456761.48- Vértice 8=X(N-S) 5474661.18- Y(E-O) 3458043.08- Vértice 9= X(N-S) 5476512.05- Y(E-O) 3458032.56- Vértice 10= X (N-S) 5476516.92- Y(E-O) 3458899.08- Vértice 11 = X(N-S) 5478367.78-Y(E-O) 3458899.08- Vértice 12=X(N-S) 5478367.78- Y(E-O) 3459989.76- Vértice 13= X(N-S) 5480317.23- Y(E-O) 3459989.76. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.-

regístrese. de acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la ley Q n° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 10 y 11 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 39.135-M-15, la Señora Rote Cinthia Natalia. ha solicitado permiso de exploración de 9570.24Has. Se localiza en parte en los lotes 164 y 165. Distrito Minero Valcheta y Los Menucos. Localidad Próxima Paraje Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5571921.82- Y(E-O) 3416800.24- Vértice 2 = X (N-S) 5571921.82- Y(EO) 3426795.79 - Vértice 3 = X(N-S) 5562347.31 - Y(E-O) 3426795.79 - Vértice 4=X(N-S) 5562347.31 - Y(E-O) 3416800.24. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4941: 1.-Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 08 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra. Méndez María Elba (DNI. 0.717.204) y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: Casa 17 -Pasaje F. Luis Beltrán N° 727 del Plan 103 Viviendas, en la localidad de Lamarque, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente, caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Queda Usted debidamente notificada".

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Espinoza Quiñones Isidro Enrique (DNI. 92.806.179) y Sra. Pardo Adriana Marcela (DNI. 17.723.762) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle Juan C. Cobián N° 1373 del Plan 261 Viviendas, en la localidad de Cipolletti en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan Ustedes debidamente notificados".

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Lopumo José Guillermo (L.E. 07.683.952) y Sra. Coitinho Evita Beatriz (DNI. 10.080.809) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle Juan C. Cobián 1379 del Plan 261 Viviendas, en la localidad de Cipolletti en un plazo de cinco días de recibida la presente, caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan Ustedes debidamente notificados".

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

Plan: 80 Viviendas.-
Localidad: San Antonio.-

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Firmapaz, María Ester DNI 22.730.784

———

Plan: 264 Viviendas.-
Localidad: Allen.-

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Dietz, Adán Diego DNI 31.771.736
Llanquinao, Lorena Elisabeth DNI 33.314.914

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez (10) días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - número de documento y domicilio.

María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional, I.P.P.V.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

Plan: 79 Viv. Convenio IPPV. Sociedad Civil CASA
Localidad: Gral. Roca.-
Dormitorios: 2.-
Entrega Parcial: 17 Viviendas.-

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Sociedad Civil Casa, para la adjudicación del Plan 79 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de General Roca.

Las solicitudes de Viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

1	1047	BARRAZA, Alberto Marcelo	DNI 22.586.787	
		MELLA, Dora Alicia	DNI 21.785.555	Carlos Esponda N° 673
2	4760	TRIPAILAO, Carina Aurora	DNI 25.277.609	Malvino Ducas N° 732
3	6520	CUELLO, Ricardo	DNI 23.734.239	Malvino Ducas N° 676
4		IPPV		Carlos Esponda N° 677
5	14485	ABRAHAM, Horacio Fernando	DNI 26.525.735	
		GONZALEZ, Claudia Isabel	DNI 26.383.746	Malvino Ducas N° 745
6	14525	DE CARLO, Rafael Eduardo	DNI 29.716.476	
		SOSA. Natalia del Carmen	DNI 31.358.163	Malvino Ducas N° 704
7	15202	ANTINORI, Roberto Ariel	DNI 24.078.085	
		PANGUILEF, María Jesús	DNI 29.938.1 15	Carlos Esponda N° 741
8	15230	PALACIOS, Lucas	DNI 26.698.693	
		PAGLACCIO, Vanina Daniela	DNI 26.428.273	Calle 99 N° 744
9	13240	GARCIA, Marina Inés	DNI 31.508.633	Malvino Ducas N° 707
10	15373	MANZALU, Bibiana Beatriz	DNI 10.677.192	Malvino DucasN° 689
11	15712	OLIVARES.,Miguel Angel	DNI 20.934.655	
		PURAFIL, Eva Noemí	DNI 22.586.375	Malvino Ducas N° 682
12	15880	PAINENIAL, Miguel Rolando	DNI 14.598.742	
		VALLEJOS, Marta Isabel	DNI 34.173.790	Malvino Ducas N° 336
13	IPPV			Marino Ducas N° 727
14	17517	NUÑE Z, Jessica Anahí	DNI 34.862.101	Malvino Ducas N° 693
15	14490	GIMENEZ, José Luis	DNI 21.121.333	
		GOMEZ, Ana Gabriela	DNI 22.139.103	Carlos Esponda N° 727
16	15771	CUEVAS BARRA, José Andrés	DNI 32.246.769	
		MORALES, Cecilia Alejandra	DNI 31.764.396	Dillon Gigena N° 744
17	IPPV			Malvino Duca N° 677

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos. Por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Arq. María Luisa Scandroglio, Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita. El organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - I.P.P.V.- Schlitter Laura, a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - I.P.P.V.-

———

Plan: 50 Viv. Convenio IPPV- Sociedad Civil CASA
Localidad: Gral. Roca
Dormitorios: 2.-
Entrega Parcial: 03 Viviendas.-

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Sociedad Civil Casa, para la adjudicación del Plan 50 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de General Roca.

Las solicitudes de Viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

1	13945	IR.ALDI, Diego Andrés	DNI 27.091.098	
		LOPEZ. Carolina Soledad	DNI 28.313.921	Calle 99 N° 632
2	14461	QUEZAD A, Miriam Adriana	DM 14.598.876	Carlos Esponda Nº 644
3	14515	NAMLINCURA, Luis Alberto	DNI 32.744.421	
		ARRATIA. Noelia Elizabeth	DNI 33.921.774	Malvino Duca N° 645
4	15762	BARRERA, Lucas Andrés	DNI 27.987.155	
		GONZALEZ, Joanna Valeria	DNI 32.246.604	Carlos Esponda N° 645
5	15765	SPIZMAUL, Paola Beatriz	DNI 23.680.904	Calle 99 Nº 638
6	17423	MARDONES, Marcela Alejandra	DNI 23.648.311	Carlos Esponda N° 618
7	17507	ALBERTO, Yilda Vanesa	DNI 36.34 3.280	Calle 99 N° 624
8		IPPV		Calle 99 N° 644

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos. Por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Arq. María Luisa Scandroglio, Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita. El organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - I.P.P.V.- Schlitter Laura, a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - I.P.P.V.-

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Dr. Santiago V. Morán Juez a cargo del Juzgado Comercial N° Tres de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle paso 167 “PB” de esta ciudad, en autos: ELACOM S.R.L. s/Concurso Preventivo” (Expte. G-3BA-33-C2015)” comunica que con fecha 16 de abril de 2015 se ha decretado la apertura de concurso preventivo de ELACOM S.R.L. CUIT 30-70733230-8, con domicilio real en la Angel Gallardo N° 1402, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Se hace saber que el síndico interviniente es María Silvina María Doyle con domicilio en Vice Almirante O’Connor 665, piso 2° “F”. San Carlos de Bariloche, Río Negro. Se intima a los acreedores a presentarse a verificar los créditos ante el síndico interviniente en el domicilio de Vice Almirante O Connor 665 2º “F” San Carlos de Bariloche Río Negro, en el horario de 09.00 a 13,30 y de 15.30 a 17.00 horas de lunes a viernes hasta el 19 de junio de 2015. Asimismo se hace saber: el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 3 de julio de 2015; el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 07 de julio de 2015; el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 03 de agosto de 2015; el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 18 de agosto de 2015; el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 01 de septiembre de 2015; el plazo para presentar el informe general vencerá el 15 de septiembre de 2015; el plazo para observar el informe general vencerá el 29 de septiembre de 2015; el plazo para resolver la categorización vencerá el 14 de octubre de 2015; el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 17 de diciembre de 2015; el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 08 de febrero de 2016 en el momento de la audiencia informativa; la audiencia informativa se llevará a cabo el 08 de febrero de 2016 a la hora 12:00 en la sede del Juzgado interviniente sito en la calle J.J. Paso 167 “PB”, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rívo Negro; el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización y el 15 de febrero de 2016; el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 15 de febrero de 2016; y los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes. Fdo. Santiago V. Morán, Juez San Carlos de Bariloche, 6 de Mayo de 2015.- Publíquese por cinco días.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Favio M, Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Fuentealba Noel Víctor de lo ordenado en los autos caratulados: “Fuentealba Noel Víctor s/Robo” Expte. N° 51078/14, N° Receptoría 1VI-10570-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: “Viedma, 18 de marzo de 2015.-Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Noel Víctor Fuentealba, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado....- Regístrese, protocolícese y notifíquese”(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).-Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Jorge García Davini, Juez subrogante, del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudd de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal, cita y emplaza a Gustavo Andrés Pintos Pereyra, DNI. Nº 29.435.514, con último domicilio conocido en calle Buenos Aires Nº 2273, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a estar a derecho en estos autos caratulados: “Fabia Cerda Luis Antonio y Otro s/ Ley Estupefacientes” (Expte. Nº 12000581/2012, dentro de los tres (3) días de la publicación del presente, a fin de prestar Declaración Indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada.- Publíquese por cinco (5) días.- Fdo.: Dr. Jorge García Davini, Juez Federal subrogante. Ante mí: Ernesto Sebastián, Secretario Federal.- General Roca, 8 de mayo de 2015.- Juan Ignacio Oller, Secretario Federal.

—oOo—

La Cámara Segunda del Trabajo de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Alejandra Paolino, Secretaría Única, a cargo del Dr. J. A. De Marinis, sito en la calle John O. Connor, de San Carlos de Bariloche, con competencia para entender en el trámite de autos caratulados “Arrebol, Susana c/ Bunker.Com.Bar SRL s/Sumario (I) (M 4225/13 - Conc. Vigueras)” Expte. Nº 25531/14, cita y emplaza a Bunker.Com.Bar S.R.L. Cuit 30-71123833-2, por el termino diez (10) días (contados desde la última publicación), bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 30 de la Ley 1504, para que comparezca y conteste demanda dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de continuar el procedimiento en rebeldía. Se hace saber que la parte en su primera presentación deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad que es asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Que la rebeldía constituirá presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por la parte actora. Deberá asimismo denunciar dirección de correo electrónico al Tribunal (camlab2bari@jusrionegro.gov.ar) a partir de su primera presentación y podrá impulsar el trámite presentando escritos por correo electrónico, como también compulsar el expediente en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (www.jusrionegro.gov.ar) y en la terminal de consulta de mesa de entradas del Tribunal. Hágase saber a la accionada que deberá acompañar la documentación detallada en el punto “VII” del escrito de inicio para el día a celebrarse la audiencia de vista de causa. De presentarse con anterioridad a ello, no será admitida por el Tribunal. La prueba documental deberá acompañarse en los términos y oportunidades que marca la Ley 1504 y Código Procesal Civil y Comercial.- A tal fin publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial y asimismo en Rqadio Nacional, en los términos previstos por los Arts. 145/148 del Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro.- Sellado. Firmado. Alejandra Paolino, Presidente.- S. C. de Bariloche, 10 de abril de 2015.- Juan Alberto De Marinis, Secretario de Cámara.

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento Pasaje Juramento 190 piso 4 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo de la Dra María del Luján Pérez Pysny (Secretaria Subrogante), cita en el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Julio Ciaralli, DNI 11.373.743, en los autos caratulados "Ciaralli Daniel Julio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte Nº F-3BA-644.-C2014. Nº de 1era. Instancia 12941/14.- Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 04 de Mayo de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Commercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Navarro Antonio Luis Walter, DNI N° 16.673.080, en los autos caratulados "Navarro Antonio Luis Walter s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-122-C9-13). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 25 de marzo de marzo de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento 190, Piso 5º de esa Ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Emilio González, DNI 7.395.603, a fin que hagan valer sus derechos en autos "González, Jorge Emilio s/Sucesión" Expte F3BA-959-C2015.- Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Bariloche, Mayo 11 de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Dra María del Carmen Villalba, Juez a cargo, del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - Genetal Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Sombra Héctor Omar, DNI 8.686.741 a presentarse en los autos "Sombra Héctor Omar s/Sucesión Ab Intestato Expte. N° F-2RO-657-C1-15)". Publíquese por 3 días. General Roca, 6 de mayo de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 5 de Viedma, en autos: "Servicios Integrados Bahía Blanca S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande) s/Exhorto", Expte. N° I-1VI-147-C2015, comunica por 5 días que en autos: "Servicios Integrados Bahía Blanca S.A. S/ Concurso Preventivo (Grande)". Expte. N° 49936, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, Secretaría Única a cargo del Dr. Blas Facundo Antolí, del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en calle Estomba 32 de la ciudad de Bahía Blanca, con fecha 26 de Marzo de 2015, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Servicios Integrados Bahía Blanca S.A., C.U.I.T. n° 30-68117221-8, inscripta en la matrícula N° 42361 de la Dirección Pcial, de Personas Jurídicas, con sede social en calle 9 de Julio N° 954 de la Ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 17 de Junio de 2015. Publíquese por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario "Río Negro". Viedma, 07 de Mayo de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Martínez Agustina, DNI. Nº 9.732.050 y del Sr. Tralma José, L.E. Nº 1.511.894, a presentarse en los autos: "Martínez Agustina y Tralma José s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 146-08).- Publíquese por tres días.- General Roca, 8 de septiembre de 2014.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática Nº 2 de Viedma, Dr. Favio Corvalán, hace saber al Sr. Miguel Angel Juan Sandoval, que en autos "Sandoval Miguel Angel Juan c/Rubio s/ Estafa" Expte. N° 1VI-35739-MP2015, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 19 de marzo de 2015.- Autos y Vistos: Considerando: Asi las cosas. No habiéndose colectado elementos ni evidencias que demuestren la presunta comisión de un delito en el suceso denunciado por Miguel Angel Juan Sandoval toda vez que no se ha podido acreditar la presunta estafa, corresponde disponer el archivo del presente legajo de conformidad a lo establecido por los Arts. 161, 3º párrafo y 162 inciso 5º del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro. Notifíquese a quién posea derecho a querellar.- Favio Corvalán, Agente Fiscal.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en los autos caratulados "Martín Avelina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0224/15/J1, cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Avelina Martín, D.N.I. N° 0.668.457, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por 3 días.- Viedma, 8 de mayo de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Víctor Oscar Di Serio, DNI 11.843.056, por el término de treinta días, en los autos caratulados: "Di Serio Víctor Oscar s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-642-C-3-15).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén.- Secretaria, Cipolletti, 8 de mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería n° Tres de la 2da. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en calle San Luis n° 853 2do piso de esta ciudad, Secretaría Única, de la Dra. Anahí Muñoz, comunica, en los autos camtulados: "Casalini, Karina s/Quiebra" (Expte. N° G2RO-40-C3-14), con fecha 25 de agosto de 2014, se ha decretado la Quiebra de la Sra. Karina Alejandra Casalini, D.N.I. 21.387.381, con domicilio en calle Rodhe n° 31 de General Roca, Provincia de Río Negro, haciéndose saber a los acreedores que deberán verificar sus créditos en los términos del Art. 88 LCQ hasta el día 4 de junio de 2015 como plazo máximo, que se ha fijado el día 17 de julio de 2015 para que el Síndico presente el informe individual previsto en el art. 35 LCQ., que la resolución que prevé el art 36 LCQ. deberá ser dictada como fecha máxima el día 31 de julio de 2015 y que el Síndico debería presentar el informe que prevé el art. 39 LCQ el día 31 de agosto de 2015.- Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de 48 hs.- Asimismo previéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.- El Síndico designado en autos es el Cdr. Carlos Barreda, con domicilio constituido en calle Neuquén n° 1765 de Gral Roca.- Publíquese por cinco días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial, haciéndoles saber que la publicación se realizará sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los propios fondos que se obtengan para su abono.- Secretaría, 12 de Mayo de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Jorge Alfredo Serra, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro. Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Epuñam Bernardo s/Sucesión", Expte. F-591-14, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Unica del Dr. Mariano A. Castro, sito en calle Juramento 190 5to Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Bernardo Epuñam, D.N.I. M 7.393.467 por el término de treinta (30) días.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 28 de Abril de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° Cinco a cargo del Juez, Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 P. 4, de San C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Joaquín Francisco Campos, DNI 12.730.336, para que hagan valer sus derechos en Autos: "Joaquín Francisco Campos s/Sucesión Ab Intestato" Expte. (S-09) (13781-14) Publíquese por tres días San Carlos de Bariloche, 8 de Mayo 2015. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial Minería N° Uno a cargo del Juez Subrogante, Dr. Santiago V. Morán, Secretaría del Dr. Mariano A. Castro, sito en Juramento 190 P.4, S. Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Nuñez, Sandro Albino DNI N° 20.316.922 en Autos: "Nuñez Sandro Albino s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-790-14 publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 10 de Mayo de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán en su carácter de Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, con sede en Juan José Paso 167 PB, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Tignanelli Juan Carlos D.N.I. Nro. 4.956.632, a que se presenten en autos "Tignanelli, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-930-C2015). Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 13 de abril 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaria Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Cristobo Celia Rubí, DNI. 1.538.620, en los autos caratulados "Cristobo Celia Rubí s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-609-C9-15). Publíques por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 18 de marzo de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gerardo Alberto Muñoz, argentino, nacido en Bariloche el día 03/10/1965, hijo de Juan Bautista López y de María Rosa Muñóz, Soltero, empleado, domiciliado en Rivadavia 1465 de Bariloche, documentado mediante DNI Documento Nacional Identidad 17.451.122 , que en expediente nro. 107-8-2014, se resolvió en fecha 25/07/2014, ///Carlos de Bariloche, 25 de julio de 2014... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Gerardo Alberto Muñoz y de Maico González Mendez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fabricio Alastuey, Lucasa Alastuey y Cristian Cuevas, que en expediente nro. 214-8-2014, se resolvió en fecha 06/02/15, ///Carlos de Bariloche, 6 de febrero de 2015 ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Fabricio Alastuey, de Cristian Cuevas y de Lucas Alastuey ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mí: Gerardo Miranda-secretario, y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por media de la presente a Gelvez, Diego, de 17 años de edad, argentino, D.N.I. 38789841, que en expediente nro. 129-8-2013, se resolvió en fecha 3 de julio de 2013, San Carlos de Bariloche, 3 de julio de 2013... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Diego Gelvez, ya filiado, por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su art.1°. Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Leandro Gabriel Saavedra, Soltero, nacido en Capital Federal el dia 31/07/1984, argentino, Documento Nacional Identidad 31.098.665, empleado, que en expediente nro. 457-8-2014, se resolvió en fecha 11/12/2014, ///Carlos de Bariloche, 11 de diciembre de 2014 ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Leandro Gabriel Saavedra -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Viviana Marisol Reyes, soltera, nacida en San Carlos de Bariloche, el día 02 de abril de 1980, argentina, documento nacional identidad nro 29.428.639, empleada domestica y a Luis Rodríguez cuyos demos datos son desconocidos por la instrucción, que en expediente nro. 007-8-2014, se resolvió en fecha 5 de junio de 2014, / //Carlos de Bariloche, 5 de junio de 2014 ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Viviana Marisol Reyes y de Luis Rodríguez -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre. Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Joaquín Omar Serra, Hernán Mercado, Hugo Ibarra y de Paul Ferrante cuyos demás datos son ignorados por la instrucción, y de Pablo Jose Sciutti, argentino, Documento Nacional Identidad nro 22.266.482, con domicilio en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en expediente nro. 397-8-2011, se resolvió en fecha 29/09/2014, /// Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2014 ...Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento de Hernán Mercado, Pablo José Sciuti, Joaquín Omar Serra, Hugo Ibarra y de Paul Ferrante -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito estafa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2 del C.P.P.). II.- Dictar el sobreseimiento total de Hernán Mercado, Paul Ferrante, y de Pablo José Sciutti -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 segundo supuesto del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Quijada, Alexis Rodrigo, que en expediente nro. 354-8-2014, se resolvió en fecha 21/10/24, ///Carlos de Bariloche, 21 de octubre de 2014 ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Roberto Javier Díaz, Juan Carlos Monsalve, y de Alexis Rodrigo Quijada -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito abigeato que se le imputara oportunamente, con la expresa mencion que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1, segundo supuesto del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; Ante mí: Gerardo Miranda-Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a los progenitores de Raiñanco, Simón, que en expediente nro. 112-8-2015, se resolvió: "San Carlos de Bariloche, 31 de marzo de 2015 ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Simón Raiñanco, ya filiado, por aplicacion del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1°.... Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mí Gerardo Miranda Secretario; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marcos Javier Fredes, DNI 35.074.716, a Hugo Adrian Fredes, DNI 31.515.307, y a Braian Horacio Pradena DNI 37.909.599, que en expediente nro. 279-8-2014, se resolvió en fecha 29 de julio de 2014, ...Resuelvo: dictar el sobreseimiento de Marcos Javier Fredes, de Hugo Adrián Fredes, y de Braian Horacio Pradena -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito lesiones que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 segundo supuesto) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pablo Daniel De Rosa y a Viviana Beatriz Kuraczinsky y a Gabriel Nievas, que en expediente nro. 347-8-2014, se resolvió en fecha 17 de marzo de 2015, ///Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2015 ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Pablo Daniel De Rosa, Viviana Beatriz Kuraczinsky y de Gabriel Nievas -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito oportunamente imputado, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2 del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio

de la presente a Melín, Alejandro Elías, que en expediente nro. 203-7-2013, se resolvió en fecha 09/03/2015, San Carlos de Bariloche, 05 de mayo de 2015.- Y Vistos:… y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Melín Alejandro Elías -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago. V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única que desempeña el Dr. Mariano Castro, sita en Juramento N° 190, 5to. Piso correspondiente a la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Carlos Gregorio Altmann, DNI N° 4.317.644 y la Sra. Adriana Kohan, DNI N° 4.206.549 a fin de que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Kohan, Adriana y Altmann, Carlos Gregorio s/Sucesión Ab Intestato Expte. N° F-345-13. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche 06 de abril de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos y acreedores de Obeid, Mercedes L. C. 9.967.010, y de Humberto Nicolo D.I. 2.657.584 en los autos "Nicolo Humberto y Obeid Mercedes s/Sucesión Ab Intestato"(F-2RO-656-C5-15). Publíquese por Tres días.- General Roca, 05 de mayo de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos y acreedores de Cerquetti, Rodolfo Luis DNI 5.420.814 en los autos "Cerquetti, Rodolfo Luis s/Sucesión Ab Intestato", (F-2RO-603-C5-15). Publíquese por tres días. General Roca, 11 de mayo de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo dcl Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Numero 21, Secretaría Única a cargo dcl Dr. Néstor Fernandez, Secretario Subrogante, con asiento en 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de César Andrés Liberati, D.N.I. Nº 22.210.757, en autos: "Liberati César Andres S/ Sucesión" (Expíe. Nº 9362-J21-15).- Publiquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días. Villa Regina, 08 de mayo de 2015. Héctor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de María Angelica Camu, L.C. 1.258.890, en los autos " Camu, María Angelica s/Sucesión Ab Intestato". (F-2RO-56-05-13) Publíquese por Tres días.- General Roca, 08 de Mayo de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría única, sito en 9 de Julio N° 221, 1er Piso de la Ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores del Sr. González, José Alfonso, D.I. 16.067.118 para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "González José Alfonso s/Sucesión" (Expte N° 21.977/14).- Publíquense edictos por tres días. (Fdo) Dra. Costanzo Natalia - Juez.- Choele Choel, 17 de Abril del 2015. Carolina Pérez Cabrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dra. Marcela Trillini, Juez a cargo del juzgado de Familia N° 9 de la IIIra.Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Angel Gallardo 1291 -1° Piso de San Carlos de Bariloche, cita al Señor: Carmelo Antonio Ciccariello, uruguayo, D.N.I. N° 92.431.260, para que en el término de quince (15) días, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda seguida en su contra , en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC y bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial a fin de que lo represente, en autos caratulados: "Wainer Laura Carmen c/Ciccariello Carmelo Antonio s/ Venia" (Fxpte. Número 09611-14), en trámite por ante el Juzgado mencionado, Secretaria única a cargo de la suscripta. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación local. San Carlos de Bariloche, 13 de Mayo de 2015.- Dra. Cecilia M. Wiesztort.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida 292, nivel 3, de la ciudad de Viedma, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Delia Petrona García, en autos: "García, Delia Petrona s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Número 0966/14/J1. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 15 de abril de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de Viedma (RN), Secretaría única del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Humberto D'Agostino, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados "D'Agostino Carlos Humberto s/ Sucesión Ab Intestato"; Expte. N° 0686/14/J1 en trámite ante ese Juzgado. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial. Viedma, 10 de diciembre de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do.Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de los Sres. Suárez, Antonio LE n° 7.391.194 y de Manuel, Isabel LC n° 9.952.864 en los autos "Suárez Antonio y Manuel Isabel s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-562-C5-15) Publíquese por tres días.- General Roca, 16 de abril de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Tres, Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de funciones en Calle Roca 599 de esta Ciudad, cita para que en el término de diez (10) díaz de notificados comparezcan a estar a derecho en los presentes a la Sra. Isabel Valentina Cordero y Antola y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Lote 1-b, Sección XXVI Fracción A, Parcela 340-450, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, cuya Nomenclatura Catastral es: 02-3-R-340-450- en autos "C.D.B.L. y Otros c/C.YA.IV. s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario). Expte. 9227/12. Publíquese por dos días.- Cipolletti, 14 de Mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza de Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor A. Fernández, con asiento de sus funciones en calle 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina (RN.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Giles Martín Diego D.N.I: 7.291.811 en autos "Giles, Martín Diego s/ Sucesión" (Expte. No.: 9354-J21-15). Publíquense edictos por tres días. Villa Regina, de Abril de 2015. Fdo: Dra. Paola Santarelli, Jueza.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Alfredo Jorge Toledo, DNI 6.712.164 a presentarse en los autos "Toledo Alfredo Jorge s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-654-C3-15). General Roca, 23 de abril de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Segundo Wanner, DNI N° 10.045.469, para que comparezcan en autos "Wanner Juan Segundo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-674-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de abril de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fausto Leandro Sellanes, DNI N° M6.914.598, para que comparezcan en autos "Sellanes Fausto Leandro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 14471) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de abril de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro; cita por 30 días a herederos y acreedores de Neculman Huenuman Benedicta, D.N.I. 18.716.985 a presentarse en los

autos "Neculman Huenuman Benedicta s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-638-C1-15)". Publíquese por 3 días.- General Roca, 23 de abril de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853, 2do Piso General Roca Río Negro; cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de De La Vega, Mario Alejandro DNI. 20.326.071 en los autos "De La Vega Mario Alejandro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-658-05-15). Publíquese por tres días.- General Roca, 30 de abril de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería. Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro; cita por 30 días a-herederos y acreedores de Carlos Alberto Archanco, 7.397.061 a presentarse en los autos "Archanco Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-649-C1-15) Publíquese por tres días.- General Roca, 27 de Abril de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Fernández, de la Segundo Circunscripción Judicial, con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de Granados, Antonio Francisco Evelio, LE, 6.741.352, en autos: "Granados. Antonio Francisco Evelio s/Sucesión" (Expte, N° 9045-J21-14).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 12 de Mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial, de Minería Nro. Tres, sito en calle Roca y Sarmiento Planta Baja de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Neves José Silvano DNI 11.326.130, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Neves José Silvano s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-655-C-3-15).- Publíquense por tres (3) días.- Secretaría, 20 de Abril de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Guillermo Agustín Montero, DNI N° M7.568.761, para que comparezcan en autos "Montero Guillermo Agustin s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° F-4CI-662-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de mayo de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Elizardo Rene Merlo para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados:" Merlo Elizardo Rene s/Sucesión ab intestato - Expte. N° F-1VI-583-C 2015"- Publíquese por tres días. -Secretaría, 14 de mayo de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Familia de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, cita a Andrés Jesús Lascano, para que en el plazo de 15 días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: "Pérez Yessel del Carmen c/Lascano Andrés Jesús s/Divorcio Contradictorio", Expte. N° 0802/14/J7.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 13 de Mayo de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N ° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos: "Berger, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. F-744-14, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro sito en Juramento N° 190, 5to. Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Carlos Berger, DNI N° 4.252.092, por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.- San Carlos de Bariloche, 30 de abril de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio Oscar Rebaliatti, DNI N° M4.923.619, para que comparezcan en autos "Rebaliatti Julio Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-695-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la ocumentación que acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de mayo de 2015.- Dra. María Andela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Silvia Mirta Rodriguez, DNI N° F6.705.131, para que comparezcan en autos "Rodríguez Silvia Mirta s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 33330) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 04 de octubre de 2013.- Dra. Angela Hernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Calabro de Abarzua Marí c/Sucesores de Pablo Boschi y Otra s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. Nº 22842) cita a los herederos universales de la Sra. Elena Felipa Tugnarelli y/o a los herederos singulares que se consideren con derechos sobre el predio rural urbano que se pretende usucapir para que en el término de diez (10) días de notificado comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquesnse edictos por dos días (2), en la forma prescripta por los arts. 145, 146, 147 y 791 del CPCC, en el Boletín Oficial datos del inmueble a usucapir: calle Avenida Alen, Nº 1090 Cipolletti, Nomenclatura Catastral: 03-1-H-619-15, Inscripción en R.P.I.: Tomo 268, Folio 199, Finca 21492.- Cipolletti, 15 de Mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Viedma, Secretaría única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta días a comparecer a herederos y acreedores de Lina Coronel, a estar a derecho y así lo acrediten, en autos caratulados "Coronel Lina s/Sucesión ab intestato" Expte F-1 VI-594-C2015 publíquese por tres días. Viedma, 5 de Mayo de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoáteguui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Juramento 190, 4º piso de San Carlos de Bariloche, en autos Carluccio, José María y otra c/Raba, Rodolfo Rafael y otra s/usucapión (S-10) (12090-13), cita a herederos de Rodolfo Rafael Raba, LE. Nro 259.960 y a Yolanda Esther Garavaglia de Raba, DNI 2.746.148 para que en el plazo de treinta y un días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (artículos 145 y 343 del código procesal). San Carlos de Bariloche, 15 de mayo de 2015.- Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Delia Cao, DNI 669.017 a presentarse en los autos "Cao Delia s/sucesión ab-intestato" (Expte. N° F-2RO-655-C3-15). General Roca, 27 de Abril de 2015.- Publíquese por 3 días en diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Santiago V. Morán Juez Subrogante, Secretaría Única a mi cargo, Dr. Mariano A. Castro, sito en la calle Pasaje Juramento N° 190, piso 5°, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, en autos caratulados "Promet, Jorge Alberto s/Sucesión Ab Intestato, Expte. N° F-947-l5", comunica por 3 días que: 1) Con Fecha 30 de abril del año 2015 se declara abierto el proceso sucesorio de Don Jorge Alberto Promet, DNI N° M5.333.601, y como competente éste Juzgado para entender su tramitación. Asimismo, se cita por 30 días a herederos y acreedores del anteriormente nombrado a los fines de que hagan valer sus derechos. San Carlos de Bariloche, 06 de mayo de 2015. Dr. Mariano A. Castro. Secretario.

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle J.J. Paso 167 PB de San Carlos de Bariloche cita y emplaza al Sr. Alvarez,

Rafael Jesús DNI 1.239.020 por el término de 31 días (contados desde la última publicación) comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: 'Beloqui, María Paulina Juana c/Alvarez, Rafael Jesús s/Usucapión (A-3BA-331-C2013) que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Única a cargo del suscripto. Publíquense por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación regional de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé. San Carlos de Bariloche, 8 de Mayo de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en calle Roca 599 de Cipolletti, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza informa que en autos "Rabert María Isabel s/Quiebra": Expte. n° G-15-C-3-15, con fecha 9 de abril de 2015 se ha decretado la quiebra de la Sra. María Isabel Rabert, CUIT 27-2285118-3 DNI 2285118 con domicilio en calle Fernández Oro 42, Piso 2 Dpto. "D" de Cipolletti, Río Negro. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus solicitudes de verificación de créditos hasta el día 24 de Junio de 2015 en el domicilio del Síndico Cdor. Horacio Muñecas sito en Avda. Alem 645 de Cipolletti, Río Negro. Asimismo se ha fijado el día 21 de Agosto de 2015 para la presentación del Informe Individual de Créditos y el día 19 de Octubre de 2015 para el Informe General.- Se hace saber a los acreedores que deberán abstenerse de efectuar pagos al fallido y en caso de tener bienes de propiedad del quebrado deberán entregarlos al Síndico: El presente edicto se debe publicar sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera. (Art. 89 de la LCyQ).- Cipolletti, 13 de Mayo de 2015. Dra. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Paz con sede en calle San Martín Nro. 867, de la Ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, cita al demandado Marini Héctor, D.N.I. 16759226, por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Lanciotti Hugo c/Marini Héctor y Otro S/Ejecutivo" (Expte. N° 497-JP-14), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario Río Negro".- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 06 días del mes de mayo de 2015. Dr. Fernando Pablo Bustamante, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Juan Gino de lo ordenado en los autos caratulados: "Cuerpo de Seguridad Gral. Conesa s/investigación "Expte. N° 48077/12, N° Receptoria 1 - VI - 4843 - P2012, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 10 de marzo de 2015.- Autos y vistos: de la que resulta: Considerando: Resuelvo, I) dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Juan Gino, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) Correr nueva vista al representante del Ministerio Público Fiscal, a los mismos fines que los ordenados a fs. 141 último párrafo.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Natalia P. Bordon, Secretaria.

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria N° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Pascual José Cambarieri, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Cambarieri, Pascual José s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0214/15/J1). Publíquese por tres dias. Viedma, 8 de mayo de 2015. Dr. Gustavo Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Secretaria Única, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Plaza Marina Nedi DNI 12.715.004, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Plaza Marina Nedi s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° f-656-C-3-15). Publíquese por tres días.- Secretaría, 5 de mayo de 2015. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en la calle Roca y Sarmiento, planta baja, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, donde trámita la causa "Maza Carlos Washigton s/Sucesión Ab Intestato Expte. Nº 11798/14), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Carlos Washigton Maza, DNI Nº 6.768.314, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o la Mañana de Neuquén.- Cipolletti, a los 16 días del mes de Abril de 2.015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle Roca y Sarmiento, planta Baja, a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, donde tramita la causa "Vergara Maragrita Rosa c/Cancio Manuel s/Prescripción Adquisitiva" (Expte N° 33703), se cita a todos los herederos del Sr. Manuel Cancio y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado. en calle Gral Pacheco N° 1076 de Cinco Saltos (NC: 02-1-E-505-17), en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes (Art. 791 del CPCC.) para que en el término de quince (15) días comparezcan a estar a derecho en las presentes.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Cipolletti, a los 07 días del mes de Mayo de 2.015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

REMATES

———

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Viedma (RN), a cargo de la Dra. Mirta Susana Filipuzzi, Juez Secretaría del Dr. Osvaldo Luciano Campagnoli, sito en calle San Martín 189 hace saber por Tres (3) días en autos caratulados: "Banco de la Nacion Argentina c/Constructora AMM S.A. s/Ejecuciones Varias" (Expte. N° 14352/2013), que el martillero D. Edgardo Alfredo Bournisen (N° 142, F° 154, L 1 la C.J.), rematará el día jueves 23 de junio de 2015, a las 11 horas en el domicilio del Banco de la Nación Argentina, sito en calle San Martin N° 302 de esta localidad (R.N.), el rodado prendado y secuestrado en autos. Ante el eventual e hipotético caso que fracasara la primera subasta, se fija la realización de una segunda subasta para el día martes 7 de julio de 2015 a la misma hora y en el mismo lugar, reduciendo el monto base en un 25 %.- Descripción del rodado: Se trata de un vehículo automotor, Dominio JXS 864, Pick-up Hilux 4x2 cabina simple 2,5 DX Marca Toyota N° id ADS111050020, Color blanco, Chasis N° 8AJCR32G3B0012787, Motor N° 2KD-5348919, Certificado de fabricación 179903/B0012787/1305 N° 4471, Accesorios y herramientas de fábrica, País de fabricación: Argentina, Estado General del vehículo, Muy Bueno.

I.- Condiciones de venta: a) Base: Será de $ 81.468,49 conforme liquidación de deuda.-

b) Forma de pago: Venta al contado en el acto del remate.-

II.- A cargo de quien compre: Comisión 10% (Diez por ciento) a favor del martillero. Gastos de transferencia, sellados e impuestos.-

Ill.- Deuda que registra el bien: Impuesto automotor $ 5.773,38 al 27/4/2015.-

IV.- Posesión: La posesión del bien se otorgará contra el pago de todo lo mencionado anteriormente.-

El Banco no responde por evicción (art. 2098 Código Civil) de no aprobarse la subasta y correspondiera legalmente la devolución del importe abonado, éste será puesto a disposición del interesado en su valor nominal, sin incrementos por carga financiera alguna. El comprador debe fijar domicilio en el radio del Juzgado Federal de la ciudad de Viedma (R.N.), bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 CPCC. En caso de adquisición por comisión El Comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo en el mismo constituir domicilio, conforme lo dispuesto por el art. 571 del CPCC, bajo apercibimiento de lo establecido en el mismo. Venta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Para observar el rodado y consultas pertinentes a la subasta dirigirse al martillero Martillero Público Edgardo Alfredo Bournisen (N° 142 Fº 15 Lº 1-la.C.J.), con domicilio en calle San Martín N° 465 de la ciudad de Viedma, interviniente en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Telefax: 02920-4-21423. Fdo. Secretaría del Dr. Osvaldo Luciano Campagnoli Viedma, 20 de mayo de 2015. Dr. Osvaldo Luciano Campagnoli, Secretario. Juzgado Federal de Viedma.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Viedma (R.N.), a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida N° 292, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y dos (2) días en el diario Río Negro en autos caratulados "Nuñez Roberto Cesario s/Quiebra" Expte. N° 0977/2009, que el Martillero Edgardo Alfredo Bournisen (Matrícula N° 142 - F° 15 - - Libro 1 - - Ira C.J. Colegiado N° 42), rematará el día Jueves 04 de Junio de 2015, a las 11:00 horas, en el domicilio Saavedra N° 552 de la ciudad de Viedma, el dominio ECW-266. Descripcion del rodado: Se trata de un vehículo automotor marca Toyota, modelo Hilux, año 2003, 4x2 Cabina Simple, STD 3,0 D, tipo Pick-up, dominio ECW-266, Chasis N° 8AJ31LNL039002595, Motor N° 5L-5275051, color blanco. El estado general del vehículo es bueno, estando en marcha su motor y a decir del mecánico estaría sin mayores inconvenientes. De

chapa está enterita, salvo un pequeño abollón en la parte trasera; sus neumáticos tienen un desgaste de sólo un 40%. El tapizado presenta serios deterioros y la parte eléctrica tiene desconectado el velocímetro (marca 176.510 km.), pero no son cosas que disminuyan mayormente su valor. Condiciones de venta: sin base, al contado y al mejor postor, en dinero en efectivo en el acto del remate. A) Comisión del martillero: 3% a cargo de cada parte. B) Sellado Provincial 1% C) Deudas: Conforme lo dispuesto por el artículo 572 C.P.C.C. se hace saber que el comprador del automotor. deberá hacerse cargo del pago del impuesto automotor, desde el momento que quede firme el auto de aprobación de la misma. Impuesto al automotor. Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro: $ 10.645,70 al 27/02/2015. D) Posesión: La posesión del bien se otorgará en el mismo acto contra el pago de todo lo mencionado. El Comprador debe fijar domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P.C. y C. En caso de adquisición por comisión. El Comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, debiendo en el mismo constituir domicilio, conforme lo dispuesto por el art. 517 del C.P.C.C., bajo el apercibimiento establecido en el mismo. Venta sujeta a aprobación Judicial. Consultas: Para observar el rodado y consultas pertinentes dirigirse al Martillero interviniente, en el horario de 8:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 hs. en San Martín N° 465 o al Telefax 02920 - 4 - 21423.

Mail: alfain 1@speedy.com.ar - Viedma, de Mayo de 2015. Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

CEDAMAZ - S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja “B”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “CEDAMAZ Sociedad de Responsabilidad Limitada”.

a) Socios: 1) Gonzalo Enrique López, D.N.I. Nro. 20.470.989, con domicilio real en el Barrio 96 Viviendas, Edificio N° 9, Departamento Nº 52, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro de estado civil casado, fecha de Nacimiento 16 de Octubre de 1968, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante; y 2) Marcela Martínez, D.N.I. Nro. 25.130.098 con domicilio real en la calle Boyaca Nº 3863 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, estado civil soltera, fecha de nacimiento 16 de Enero de 1976, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante.

b) Fecha del instrumento de constitución: 4 de Junio de 2013.

c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: Calle Bartolomé Mitre Nº 213, Piso 2, Of. 3 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: Comercial Gastronómica: Dedicada a la venta al por menor de todo artículo de Kiosco, bebidas, alimentos, venta de diarios, revistas, libros, regalería; servicios de lotería y juegos de azar, servicios de telefonía. Quedando comprendidas, dentro de su objeto, la importación y la exportación, distribución directa o indirectamente, por representantes, terceros y/o asociada a terceros, de materias primas, productos manufacturados para su comercialización en los ramos descriptos anteriormente.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de Pesos Diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. López Gonzalo Enrique suscribe Cuarenta (40) cuotas sociales, por la suma de Pesos Cuatrocientos ($ 400,00) y representan el Uno por ciento (1%) del capital social y el Señora Martínez Marcela, suscribe Tres Mil Novecientos Sesenta (3.960) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos ($ 39.600,00) y representan el Noventa y Nueve por ciento (99%) del capital social. Suscriptas e integradas en un 25% de su totalidad, por los socios en las proporciones mencionadas, en el mismo acto de la firma del contrato social, completándose el resto en el plazo de dos (2) años que establece la Ley de Sociedades Comerciales.

g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración de los cargos: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente, quien tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Podrá obligar a la Sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado. Se designa a la Señora Marcela Martínez, D.N.I. Nro. 25.130.098, como Gerente de la Sociedad.

h) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo de una Gerencia, la que estará compuesta por uno o más socios con un máximo de cinco miembros, lo que indistintamente ejercerán la representación legal y el uso de la firma social por tiempo indeterminado.. Se designa a la Señora Marcela Martínez, D.N.I. Nro. 25.130.098, como Gerente de la Sociedad.

i) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de Octubre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en e! plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche, 11 de Mayo de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TRANSFERENCIA DE CUOTAS PARTE Y MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO

———

SEMA S.R.L.

Transferencia de cuotas parte
y modificación de Artículos Cuarto y Quinto.

El Dr. Molina Fernando, Inspector, a cargo del despacho de la Inspección Regional de persona Jurídica - Registro Público de Comercio, por resolución N° 009 del 3 de Febrero de 2011, de la Inspección General de Persona Jurídica, Sito en calle Mitre N° 455, de la Cuidad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art., 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de las siguientes transferencias de cuotas partes y modificación del artículo cuarto y quinto del contrato social de: “SEMA S.R.L.”, con domicilio legal en Avda. Roca 1441; inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a Tomo XII, Folio Nº 4819/4824, Número 633, Año 2010, habiendo, tramitado por expediente Nº 543-I-R.P.J. 2010: El Sr. Serrano, Claudio, quién acredita identidad con D.N.I: 21.386.635; titular de dos mil (2.000), cuotas partes equivalentes a pesos veinte mil ($ 20.000,00) del capital de “SEMA S.R.L.”, Transfiere la totalidad de las mismas a Laura Susana Mayer, argentina, de 54 años, nacida el 21 de Junio de 1959, quien acredita identidad con D.N.I. Nº. 13.002.294 , de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Avda. Roca 1457 Piso 1, Dpto. D, de la ciudad de General Roca.

Por lo expuesto se modifica el artículo Cuarto del contrato social que queda redactado de la siguiente forma:

Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de valor nominal diez pesos cada una ($ 10 c/u), que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle:

1) La Sra Laura Susana Mayer, suscribe dos mil (2.000) cuotas de diez pesos cada una ($ 10 c/u), equivalentes a veinte mil pesos. ($ 20.000).

2) El Sr. Orlando Luis Mayer suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales de diez pesos cada una ($10 c/u) equivalentes a veinte mil pesos ($ 20.000);

El capital Social se encuentra integrado en su totalidad en especie de acuerdo al balance de inicio de la sociedad certificado por Contador Público que es parte integrante del presente contrato. Modificación del artículo quinto del Contrato Social de SEMA S.R.L. en lo referido a la designación de socio gerente, cargo que ejercerá de manera única y personal la Sra. Laura Susana Mayer; D.N.I. 13.002.294, quien revestirá el cargo de socio-gerente, no fijándose fecha de vencimiento para el cargo.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de 10 días. General Roca, 09 de abril 2015.- Dr Molina Fernando Inspector, a cargo del despacho Regional de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio.

Publíquese edictos.

Dr. Fernando J. Molina Inspector, Regional de Personas Juridicas, General Roca.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

FIRST PATAGONIA TRAVEL
ADVENTURE

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Oscar Solovitas, argentino, comerciante, D.N.I 12.804.669, Casado con domicilio en la calle Robustiana Boock 398 de San Carlos de Bariloche Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio “First Patagonia Travel Adventure”, Agencia de Viajes y Turismo, con domicilio legal en Robustiana Boock 398, S.C. de Bariloche, C.U.I.T. Nro. 20-12804669-1, a favor de Verónica Sabina Ortega, argentina, soltera, D.N.I 21.929.061, con domicilio en Rivadavia 230, San Martín de los Andes, Pcia de Neuquén, C.U.I.T. Nro. 27-21929061-1. Por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000). Reclamos dentro del plazo legal en J. S. Bach 822, Barrio Ladera Norte, San Carlos de Bariloche.-

S. C. de Bariloche, 15 de Mayo de 2015.-

Verónica Sabina Ortega.-

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACIÓN VOLANTES
DE GENERAL ROCA
Asamblea General Extraordinaria

General Roca, 18 de Mayo de 2015

Se invita a los Miembros de la Asociación Volantes de General Roca, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la calle Sarmiento 457 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, el día 9 de Junio de 2015, a las 20 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

A) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Extraordinaria anterior.

B) Motivos del llamado a Asamblea por:

1) Autorización para proceder a la venta del Utilitario marca Peugeot, modelo Partner, año 2004, dominio GAY-256.-
2) Autorización para proceder a la compra del vehículo marca Ford, modelo Ecosport SE 1,5, año 2015.

C) Designación de dos miembros para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario de la Asamblea.-

Jorge A. Martínez, Presidente - Juan Aznar Secretario.-

—oOo—

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS
ECONÓMICAS DEL ALTO VALLE ESTE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Llámese a los señores Asociados del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Alto Valle Este a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a celebrarse el día veintiséis de Junio de dos mil quince, a las diecinueve horas en la calle Alvear 57 de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y la Secretaria.

2) Razones de Convocatoria fuera de Término.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Nota, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Balance General N° 20 finalizado el 31 de Julio de 2014.

4) Designación de cinco miembros titulares y dos miembros suplentes para confomar la comisión directiva, por finalización del mandato y por el término de dos ejercicios.

5) Designación por finalización del mandato de dos miembros titulares y de un miembro suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos ejercicios.

Llámese a segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los profesionales asociados al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Alto Valle Este, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintiséis de Junio de dos mil quince a las veinte horas en la calle Alvear 57 de Villa Regina, para considerar el mismo Orden del día, indicado up supra.-

Heriberto Daniel González, Presidente - María Luciana Zubeldia, Secretaria.-

AVISO

Se encuentra a la venta

en esta Dirección de Boletín Oficial

CD Digesto Ley 4270	$ 50,00
CD Digesto Ley 4312	$ 50,00
CD Digesto Ley 4413	$ 50,00
CD Digesto Ley 4540	$ 50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$ 50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$ 50,00
CD Digesto Ley 4686	$ 50,00
CD Digesto Ley 4891	$ 50,00

En formato PDF

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

493.- 05-05-2015.- Promover automáticamente a agentes varios del Mtrio. de Salud **1a24**

495.- 05-05-2015.- Apruébanse los proyectos de inversión y ratifíquese el Acuerdo entre el Municipio de Lamarque y la Pcia. de Río Negro **24**

496.- 05-05-2015.- Apruébanse los proyectos de inversión y ratifíquese el Acuerdo entre el Municipio de Gral. Roca y la Pcia. de Río Negro **24-25**

503.- 05-05-2015.- Aprobar la documentación técnica de la Obra: Remodelación, reparación del Ex Banco Río Negro Municipalidad de Los Menucos **26a33**

504.- 05-05-2015.- Ratificar el Convenio entre el Mtrio. de Obras y Servicios Públicos y Aguas Rionegrinas S.A. **33-34**

505.- 05-05-2015.- Aprobar la Contratación Directa Nº 04/15 Obra: Construcción Pabellones complementarios Alcaidía Penal Nº 1 de Viedma **34-35**

506.- 05-05-2015.- Otorgar un adicional especial para adquirir indumentaria para los agentes del Mtrio. de Agricultura, Ganadería y Pesca **35a40**

508.- 05-05-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente Carlos Meneses **40**

509.- 05-05-2015.- Disponer una bonificación por única vez para el Personal policial destacado por el Acto de Servicio del 8 de diciembre de 2014 **41-42**

511.- 07-05-2015.- Modificando Cálculo de Recuros **42a46**

512.- 07-05-2015.- Ratificar el Convenio de prestación de Servicio Electoral entre el Mtrio. de Gobierno y la Municipalidad de Ramos Mexía **47**

513.- 07-05-2015.- Ratificar el Convenio de prestación de Servicio Electoral entre el Mtrio. de Gobierno y la Municipalidad de Campo Grande **47-48**

514.- 07-05-2015.- Ratificar el Convenio de prestación de Servicio Electoral entre el Mtrio. de Gobierno y la Municipalidad de General Roca **48-49**

515.- 07-05-2015.- Ratificar el Convenio de prestación de Servicio Electoral entre el Mtrio. de Gobierno y la Municipalidad de Villa Regina **49-50**

516.- 07-05-2015.- Ratificar el Convenio de prestación de Servicio Electoral entre el Mtrio. de Gobierno y la Municipalidad de General Conesa **50-51**

517.- 07-05-2015.- Ratificar el Convenio de prestación de Servicio Electoral entre el Mtrio. de Gobierno y la Municipalidad de Los Menucos **51-52**

518.- 07-05-2015.- Ratificar el Convenio de prestación de Servicio Electoral entre el Mtrio. de Gobierno y la Municipalidad de Choele Choel **52-53**

519.- 07-05-2015.- Ratificar el Convenio de prestación de Servicio Electoral entre el Mtrio. de Gobierno y la Municipalidad de Viedma **53-54**

520.- 07-05-2015.- Ratificar el Convenio de prestación de Servicio Electoral entre el Mtrio. de Gobierno y la Municipalidad de Valcheta **54-55**

521.- 07-05-2015.- Ratificar el Convenio de prestación de Servicio Electoral entre el Mtrio. de Gobierno y la Municipalidad de Mainqué **55-56**

592.- 14-05-2015.- Condonar las deudas de Impuestos Inmobiliarios registren hasta la fecha las parcelas de la ciudad de General Roca **56**

DECRETOS SINTETIZADOS **56a58**

RESOLUCIONES **58a61**

LICITACIONES **61**

COMUNICADO **61-62**

EDICTOS DE MINERIA **62-63**

EDICTOS I.P.P.V. **63**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **63a66**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **64a69**

REMATES **69-70**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **70**

TRANSFERENCIA DE CUOTAS PARTE Y MODIFICACION DE ARTICULOS CUARTO Y QUINTO **70**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **70**

CONVOCATORIAS **71**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **71-72**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro